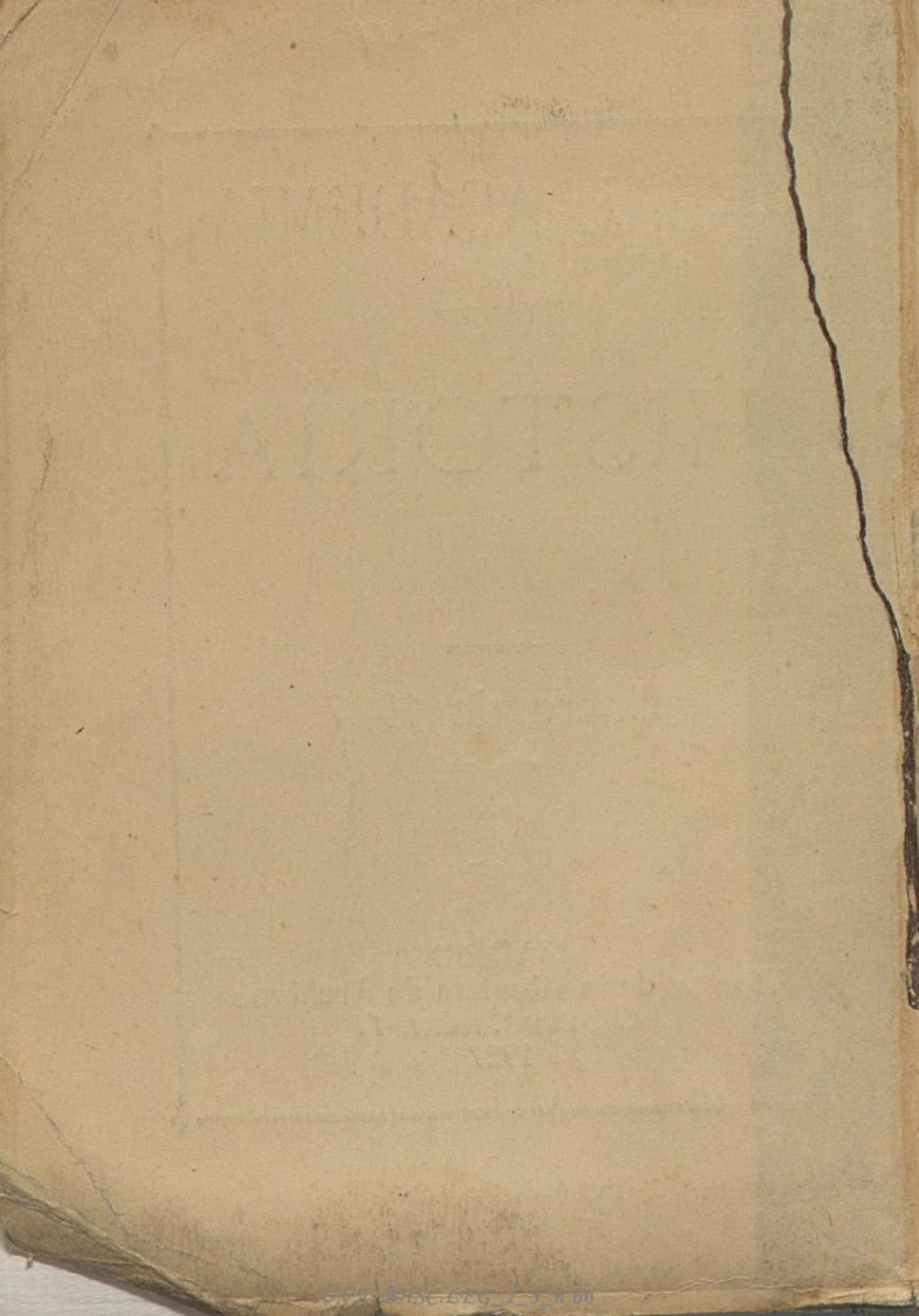


17.014

REAL ACADEMIA  
DE LA  
HISTORIA

=====  
Enero de 1927  
=====

MADRID  
Tipogr. de la «Revista de Archivos»  
*Olózaga, núm. 1.*  
1927



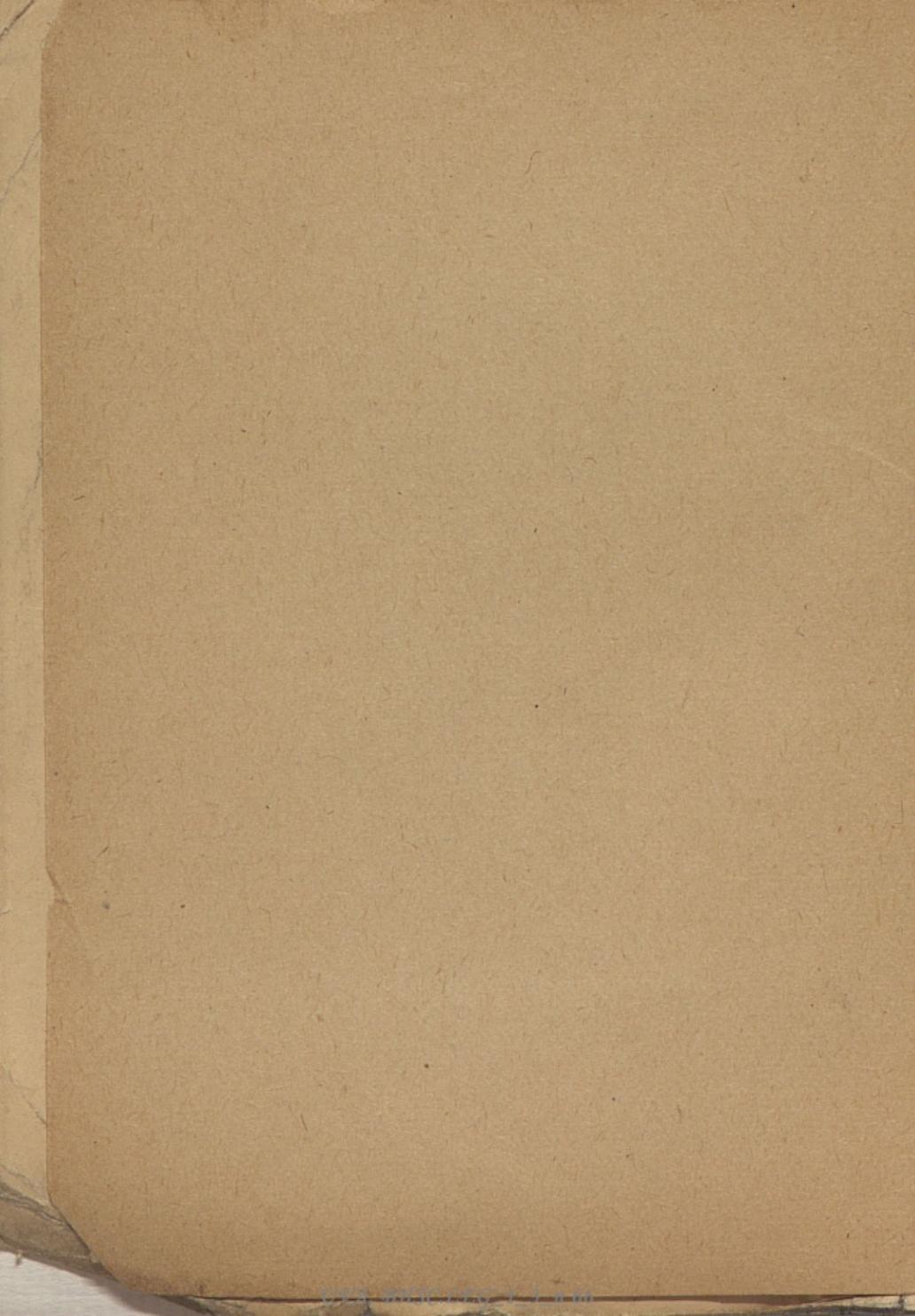
66 Leg 1<sup>o</sup>-3<sup>o</sup>-P.

U/Bc LEG 1-3 nç66

HTCA



1>0 0 0 0 2 5 7 3 5 4



REAL ACADEMIA  
DE LA  
HISTORIA

---

Enero de 1927

---

MADRID  
Tipogr. de la «Revista de Archivos»  
*Olózaga, núm. 1.*  
1927



# ENERO

- 1 *Sáb.* † *La Circuncisión del Señor.*
- 2 *Dom.* El Smo. Nombre de Jesús.
- 3 *Lun.* San Antero, presbítero.
- 4 *Mart.* San Tito, obispo.
- 5 *Miérc.* San Telesforo, papa y mr.
- 6 *Juev.* † *La Adoración de los Reyes.*
- 7 *Viern.* San Luciano, presbítero.
- 8 *Sáb.* San Maximiano, mártir.
- 9 *Dom.* San Julián, mártir.
- 10 *Lun.* San Nicanor, diácono, mr.
- 11 *Mart.* San Higinio y San Teodosio.
- 12 *Miérc.* Santa Taciana y San Juan.
- 13 *Juev.* San Gumersindo, mártir.
- 14 *Viern.* Santos Hilario y Malaquías.
- 15 *Sáb.* San Pablo y San Mauro.
- 16 *Dom.* San Marcelo y San Pedro.
- 17 *Lun.* San Antonio, abad y cf.
- 18 *Mart.* San Volusiano, obispo.
- 19 *Miérc.* San Canuto y San Ponciano.
- 20 *Juev.* San Sebastián, mártir.
- 21 *Viern.* Santa Inés y San Patroclo.
- 22 *Sáb.* San Vicente y San Orencio.
- 23 *Dom.* San Ildefonso, arzobispo.
- 24 *Lun.* Nuestra Señora de la Paz.
- 25 *Mart.* La Convers. de San Pablo.
- 26 *Miérc.* San Policarpo, obispo.
- 27 *Juev.* San Juan Crisóstomo.
- 28 *Viern.* San Flaviano y Tirso.
- 29 *Sáb.* San Francisco de Sales.
- 30 *Dom.* Santa Martina, vg. y mr.
- 31 *Lun.* San Pedro Nolasco, conf.

# FEBRERO

- 1 Mart. San Ignacio y San Severo.
- 2 Miérc. La Purif. de Ntra. Señora.
- 3 Juev. Santos Blas y Sinfronio.
- 4 Viern. San Andrés Corsino, ob.
- 5 Sáb. Santa Agueda y San Avito.
- 6 Dom. Santa Dorotea, virgen.
- 7 Lun. San Ricardo, rey.
- 8 Mart. Santos Dionisio y Emiliano.
- 9 Miérc. Santa Apolonia, virgen.
- 10 Juev. Santa Escolástica, virgen.
- 11 Viern. San Desiderio, obispo.
- 12 Sáb. Santa Eulalia y San Julián.
- 13 Dom. *de Septuagésima*. S. Benigno
- 14 Lun. Santos Vidal y Apolonio.
- 15 Mart. San Severo, presbítero.
- 16 Miérc. Santos Elías e Isaías.
- 17 Juev. San Julián.
- 18 Vier. San Simeón, ob.
- 19 Sáb. San Alvaro, ob.
- 20 Dom. *de Sexagésima*.—San León.
- 21 Lun. Santos Maximiliano y Félix.
- 22 Mar. La Cátedra de San Pedro.
- 23 Miér. Santas Marta y Romana.
- 24 Juev. San Matías, apóstol.
- 25 Vier. Santos Cesáreo y Valero.
- 26 Sáb. Santos Alejandro y Andrés.
- 27 Dom. *de Quincuagésima (Carnaval)*.
- 28 Lun. Santos Procopio y Basilio.

# MARZO

- 1 Mart. El Santo Angel de la Guarda
- 2 Miér. *de Ceniza*. San Pablo.
- 3 Juev. Santos Emeterio y Félix.
- 4 Viern. Santos Casimiro y Lucio.
- 5 Sáb. Santos Eusebio y Teófilo.
- 6 Dom. *I de Cuaresma*. San Víctor.
- 7 Lun. Santo Tomás de Aquino.
- 8 Mart. San Juan de Dios.
- 9 Miérc. Santa Francisca, vda.
- 10 Juev. Santos Crescencio y Melitón.
- 11 Viern. San Eulogio.
- 12 Sáb. San Gregorio.
- 13 Dom. *II de Cuaresma*. S. Leandro.
- 14 Lun. Santas Florentina y Matilde.
- 15 Mart. Santos Melitón y Raimundo.
- 16 Miérc. Santos Ciriaco y Julián.
- 17 Juev. San José de Arimatea.
- 18 Viern. San Gabriel Arcángel.
- 19 Sáb. † *San José*.
- 20 Dom. *III de Cuaresma*. San Niceto.
- 21 Lun. San Benito, abad.
- 22 Mart. San Deogracias.
- 23 Miérc. Santos Fidel y Victoriano.
- 24 Juev. Santos Agapito y Segundo.
- 25 Viern. La Anunc. de Ntra. Sra.
- 26 Sáb. Santos Braulio y Pedro.
- 27 Dom. *IV de Cuaresma*. San Juan.
- 28 Lun. Santos Cástor y Doroteo.
- 29 Mart. Santos Jonás y Pastor.
- 30 Miérc. San Juan Clímaco, abad.
- 31 Juev. Santa Balbina y San Félix.

# ABRIL

- 1 Viern. San Venancio.
- 2 Sáb. San Francisco de Paula.
- 3 Dom. *de Pasión.* San Benigno.
- 4 Lun. Santos Isidoro y Ambrosio.
- 5 Mart. San Vicente Ferrer.
- 6 Miérc. Santos Celestino y Sixto.
- 7 Juev. Santos Epifanio y Donato.
- 8 Viern. *Los Dolores de Ntra. Sra.*
- 9 Sáb. Santa María Cleofé.
- 10 Dom. *de Ramos.* San Daniel.
- 11 Lun. San León, papa.
- 12 Mart. Santos Víctor y Sabas.
- 13 Miérc. San Hermenegildo.
- 14 Juev. *Santo.* San Tiburcio.
- 15 Viern. *Santo.* Santa Basilisa.
- 16 Sáb. *Santo o de Gloria.*
- 17 Dom. *de Pascua de Resurrección.*
- 18 Lun. Santo Toribio.
- 19 Mart. Santos Sócrates y Dionisio.
- 20 Miérc. Santa Inés.
- 21 Juev. Ntra. Sra. de Sancho Abarca.
- 22 Viern. Ntra. Sra. de las Angustias.
- 23 Sáb. Santos Jorge y Gerardo.
- 24 Dom. *de Cuasimodo.*
- 25 Lun. San Marcos.
- 26 Mart. Nuestra Sra. de la Cabeza.
- 27 Miérc. Santo Toribio de Megrobejo.
- 28 Juev. Santos Esteban y Prudencio.
- 29 Viern. San Pedro de Verona.
- 30 Sáb. Santa Catalina de Sena.

# MAYO

- 1 Dom. San Felipe.
- 2 Lun. San Félix.
- 3 Mart. La Invención de la Sta. Cruz.
- 4 Miérc. San Paulino.
- 5 Juev. San Pío V, papa.
- 6 Viern. Santos Juan y Heliodoro.
- 7 Sáb. Santos Augusto y Agustín.
- 8 Dom. San Miguel Arcángel.
- 9 Lun. San Gregorio Nazianceno, ob.
- 10 Mart. San Antonino, arz.
- 11 Miérc. San Florencio.
- 12 Juev. San Epifanio.
- 13 Viern. San Gervasio.
- 14 Sáb. San Bonifacio, mr.
- 15 Dom. San Isidro, labrador.
- 16 Lun. San Juan Nepomuceno.
- 17 Mart. San Bruno.
- 18 Miérc. San Félix de Cantalicio.
- 19 Juev. Santa Ciriaca.
- 20 Viern. San Bernardino de Sena.
- 21 Sáb. Santa María del Socorro.
- 22 Dom. Santa Rita de Casia.
- 23 Lun. San Desiderio.
- 24 Mart. San Robustiano.
- 25 Miérc. Santa María Magdalena.
- 26 Juev. † *La Ascensión del Señor.*
- 27 Viern. San Juan y Santa Restituta.
- 28 Sáb. Santos Justo y Eladio.
- 29 Dom. Santa Teodosia.
- 30 Lun. San Fernando, rey de España.
- 31 Mart. Santa Petronila.



# JULIO

- 1 Viern. La Prec. Sangr. de N. Señor.
- 2 Sáb. La Visitación de N.<sup>a</sup> Señora.
- 3 Dom. San Trifón.
- 4 Lun. San Laureano.
- 5 Mart. San Miguel de los Santos.
- 6 Miérc. Santas Dominica y Lucía.
- 7 Juev. San Claudio y San Fermín.
- 8 Viern. Santa Isabel.
- 9 Sáb. San Cirilo, ob.
- 10 Dom. San Cristóbal y Sta. Amalia.
- 11 Lun. Ntra. Sra. del Milagro.
- 12 Mart. San Juan Gualberto.
- 13 Miérc. San Anacleto, papa.
- 14 Juev. San Buenaventura.
- 15 Viern. San Enrique, empr.
- 16 Sáb. Nuestra Señora del Carmen.
- 17 Dom. San Alejo, cfr.
- 18 Lunes. Santa Sinforosa.
- 19 Mart. San Vicente de Paúl.
- 20 Miérc. San Elías y Santa Librada.
- 21 Juev. Santa Práxedes.
- 22 Viern. Santa María Magdalena.
- 23 Sáb. San Apolinar y Sta. Brígida.
- 24 Dom. Santa Cristina, virgen.
- 25 Lun. † *Santiago Apóstol.*
- 26 Mart. Sta. Ana, madre de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>
- 27 Miérc. San Pantaleón.
- 28 Juev. San Víctor.
- 29 Viern. Santas Marta y Serafina.
- 30 Sáb. Santos Abdón y Senén.
- 31 Dom. San Ignacio de Loyola.

# AGOSTO

- 1 Lun. San Pedro *Ad Vincula*.
- 2 Mart. Ntra. Sra. de los Angeles.
- 3 Miérc. La Invención de S. Esteban.
- 4 Juev. Santo Domingo de Guzmán.
- 5 Viern. Nuestra Sra. de las Nieves.
- 6 Sáb. La Transfigur. del Señor.
- 7 Dom. San Cayetano, fr.
- 8 Lun. San Emiliano, ob.
- 9 Mart. San Román y San Marciano.
- 10 Miérc. San Lorenzo, mr.
- 11 Juev. San Tiburcio y Sta. Susana.
- 12 Viern. Santa Clara, virgen.
- 13 Sáb. Santos Casiano e Hipólito.
- 14 Dom. Santos Eusebio y Demetrio.
- 15 Lun. † *La Asunción de Ntra. Sra.*
- 16 Mart. S. Joaquín, padre de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>
- 17 Miérc. San Paulo.
- 18 Juev. Santa Clara de Monte Falcó.
- 19 Viern. San Mariano.
- 20 Sáb. San Bernardo.
- 21 Dom. San Fidel.
- 22 Lun. San Fabriciano.
- 23 Mart. San Felipe Benicio, conf.
- 24 Miérc. San Bartolomé.
- 25 Juev. San Luis, rey de Francia.
- 26 Viern. San Ceferino.
- 27 Sáb. San José de Calasanz.
- 28 Dom. San Agustín y San Cayo.
- 29 Lun. La degollac. de S. Juan Baut.
- 30 Mart. Santa Rosa de Lima.
- 31 Miérc. San Ramón Nonnato.

# SEPTIEMBRE

- 1 Juev. San Gil.
- 2 Viern. San Antolín, mr.
- 3 Sáb. San Columbiano.
- 4 Dom. Ntra. Sra. de la Consolación.
- 5 Lun. San Lorenzo Justiniano.
- 6 Mart. San Eleuterio.
- 7 Miérc. Santa Regina.
- 8 Juev. La Natividad de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>
- 9 Viern. Santa María de la Cabeza.
- 10 Sáb. San Nicolás de Tolentino.
- 11 Dom. Santa Teodora.
- 12 Lun. El Stmo. Nombre de María.
- 13 Mart. San Felipe, mr.
- 14 Miérc. La Exaltac. de la Sta. Cruz.
- 15 Juev. Los Dolores glor. de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>
- 16 Viern. Santas Eufemia y Lucía.
- 17 Sáb. Las Llagas de S. Francisco.
- 18 Dom. Santo Tomás de Villanueva.
- 19 Lun. Ntra. Sra. de la Saleta.
- 20 Mart. San Agapito y Sta. Susana.
- 21 Miérc. San Mateo.
- 22 Juev. Santos Mauricio y Jonás.
- 23 Viern. San Lino.
- 24 Sáb. Ntra. Sra. de las Mercedes.
- 25 Dom. Santa María de Cervellón.
- 26 Lun. San Amancio, ob.
- 27 Mart. Santos Cosme y Damián.
- 28 Miérc. San Wenceslao.
- 29 Juev. La Dedic. de S. Miguel Arc.
- 30 Viern. Santos Jerónimo y Honorio.

# OCTUBRE

- 1 Sáb. El Santo Angel Tutelar.
- 2 Dom. Los Angeles de la Guarda.
- 3 Lunes. Santos Dionisio y Fausto.
- 4 Mart. San Francisco de Asís, fd.
- 5 Miérc. San Froilán.
- 6 Juev. Santa Sabina.
- 7 Viern. Fiesta del Smo. Rosario.
- 8 Sáb. Santa Brígida y S. Demetrio.
- 9 Dom. Nuestra Señora de la Cinta.
- 10 Lun. San Francisco de Borja.
- 11 Mart. San Nicasio y San Germán.
- 12 Miérc. Nuestra Señora del Pilar.
- 13 Juev. San Eduardo, rey.
- 14 Viern. Santos Calixto y Evaristo.
- 15 Sáb. Santa Teresa de Jesús.
- 16 Dom. Santos Florentino y Galo.
- 17 Lun. Santa Eduvigis.
- 18 Mart. San Lucas, apóstol.
- 19 Miérc. San Pedro de Alcántara.
- 24 Lun. San Rafael Arcángel.
- 21 Viern. Santa Ursula, virgen.
- 22 Sáb. Santa María Salomé.
- 23 Dom. Santos Servando y Germán.
- 24 Lun. San Frutos y San Crisanto.
- 25 Mart. Santos Frutos y Crisanto.
- 26 Miérc. San Evaristo, mártir.
- 27 Juev. San Vicente y Santa Sabina.
- 28 Viern. San Simón y Santa Cirila.
- 29 Sáb. San Narciso, obispo.
- 30 Dom. Santos Zenobio y Teodoro.
- 31 Lun. San Nemesio, diácano.

# NOVIEMBRE

- 1 Mar. † *Fiesta de Todos los Santos.*
- 2 Miérc. Conmem. de los Difuntos.
- 3 Juev. Santos Valentín e Hilario.
- 4 Viern. San Carlos Barromeo.
- 5 Sáb. San Zacarías, profeta.
- 6 Dom. San Leonardo, confesor.
- 7 Lun. Santos Herculano y Antico.
- 8 Mart. El Patrocinio de Ntra. Sra.
- 9 Miérc. Santos Teodoro y Sotero.
- 10 Juev. Santos Aniano y Demetrio.
- 11 Viern. Santos Martín y Toribio.
- 12 Sáb. Santos Millán y Diego.
- 13 Dom. Santos Estanislao y Rufo.
- 14 Lun. Santos Serapio y Lorenzo.
- 15 Mart. Santos Eugenio I y Leoncio.
- 16 Miér. Santos Rufino y Valerio.
- 17 Juev. Santos Acisclo y Dionisio.
- 18 Vier. Nuestra Sra. del Sagrario.
- 19 Sáb. Santa Isabel y San Crispín.
- 20 Dom. Santos Benigno y Gregorio.
- 21 Lun. Santos Rufo y Esteban.
- 22 Mar. Santa Cecilia y San Filimón.
- 23 Miérc. Santos Clemente y Quirico.
- 24 Juev. San Juan de la Cruz, carm.,
- 25 Vier. Santos Gonzalo y Moisés.
- 26 Sáb. San Pedro Alejandrino.
- 27 Dom. *I de Adviento.*
- 28 Lun. San Gregorio III, papa.
- 29 Mar. Santa Iluminada, virgen.
- 30 Miér. Santas Justina y Maura.

# DICIEMBRE

- 1 Juev. San Eloy, obispo.
- 2 Vier. Santas Bibiana y Elisa.
- 3 Sáb. San Francisco Javier.
- 4 Dom. *II de Adviento.*
- 5 Lun. San Sabas, abad.
- 6 Mar. San Nicolás de Bari, ob.
- 7 Miér. Santos Ambrosio y Urbano.
- 8 Juev. † *La Pur. Concep. de N.ª S.ª*
- 9 Vier. Sta. Leocadia y San Cipriano.
- 10 Sáb. Nuestra Señora de Loreto.
- 11 Dom. *III de Adviento.*
- 12 Lun. Ntra. Señora de Guadalupe.
- 13 Mar. Santa Lucía vg. y mr.
- 14 Miérc. Santos Nicasio y Justo.
- 15 Juev. Santos Eusebio y Fortunato.
- 16 Vier. TÉMPORA. I. P. *Abst. de carne.*
- 17 Sáb. TÉMPORA. I. P. *Abst. de carne.*
- 18 Dom. *IV de Adviento.*
- 19 Lun. Santos Nemesio y Timoteo.
- 20 Mart. Santo Domingo de Silos.
- 21 Miérc. Santo Tomás, Apóstol.
- 22 Juev. Santos Demetrio y Zenón.
- 23 Vier. Santa Victoria, virgen.
- 24 Sáb. Santos Gregorio y Eutimio.
- 25 Dom. † *La Nat. de Ntro. S. J. C.*
- 26 Lun. San Esteban.
- 27 Mart. San Juan, apóstol.
- 28 Miérc. La degoll. de los Stos. Inoc.
- 29 Juev. Santos Tomás y David.
- 30 Vier. La Traslación de Santiago.
- 31 Sáb. San Silvestre, papa.

Real orden de 27 de Noviembre de 1925

Ilmo. Sr.: Incoado expediente por virtud de la reclamación elevada a ese Ministerio de Instrucción pública de su digno cargo por la Real Academia de la Historia, en sentido de que se la incluya en la *Guía Oficial de España* en segundo lugar, o sea inmediatamente después de la Real Academia Española, que es el que en justicia la corresponde y en el que ha figurado constantemente desde la época de su fundación, y vistas las instancias de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y Ciencias Morales y Políticas, interesando, por las mismas razones que la de la Historia, que en la citada *Guía* se las coloque en los lugares tercero, cuarto y quinto, respectivamente:

Resultando que esta misma reclamación formulada por la Real Academia de la Historia cerca del Ministerio de la Gobernación en 29 de diciembre de 1924, por haber aparecido ocupando en la *Guía Oficial* de 1922, sin saber el motivo ni la causa, dicha Corporación, en vez del segundo lugar que le correspondió hasta entonces, el tercero en orden, habiendo pasado al segundo la Real Academia de Medicina, que figuraba con el quinto, fué desestimada en 4 de marzo del año actual por el señor Director general de Administración local, fundamentando su negativa en que el orden en que las Academias deben figurar en la *Guía Oficial* ha de basarse en la rigurosa antigüedad, sin que sean parte a determinarla la enumeración de tales Corporaciones en diferentes Cuerpos legales, como la ley de Instrucción pública, Constitución de la Monarquía, ley Electo-

ral de Senadores, en su mayor o menor importancia social, y a sentar, como consecuencia, que la antigüedad que corresponde a la Real Academia de Medicina es la de su creación por Real cédula-carta del Rey don Felipe V de 1734:

Resultando de los informes aportados que en 1733 existía una Tertulia Literaria Médica, nombre que cambió en 1734 por el de Academia Médica Matritense, año en el cual redactó sus Estatutos, aprobados por Real cédula de 13 de Septiembre del mismo año, requisito indispensable entonces para funcionamiento de toda Corporación, empleándose para nombrar la primitiva reunión originaria en las Memorias de la Real Academia de Medicina las denominaciones de asociados tertulianos y de Junta científica:

Resultando que en 1738 obtuvo esta Academia de Medicina, que no se calificaba de Real, la protección del

Monarca, por Real cédula de 15 de Julio del mismo año, denominándose la Corporación Regia Academia, limitándose la concesión a esta merced y a darla licencia para abrir un sello particular y nombrar un impresor :

Resultando que modificados los Estatutos de la Academia de Medicina en 1742 y 1776, no era considerada como Corporación del Reino u oficial, sin tener subvención del Estado, administrándose sus fondos por sí misma y sin opción a elegir Presidente, que por la Real cédula de 1734 había de serlo, siempre, el primer Médico de S. M., condicional confirmada por Carlos IV en 23 de Mayo de 1796 :

Resultando que clausurada la Academia de que se trata en 1823 y abierta de nuevo en 1828, con los mismos socios que la constituían en 1820, en 15 de Enero de 1831, fué incluida en el plan general de las Rea-

les Academias de Medicina y Cirugía del Reino, señalándola como jurisdicción las provincias correspondientes a Castilla la Nueva, y cual se ordenó para todas las demás Academias provinciales, dióse entrada en la de Madrid, como socios natos, a los Catedráticos de las Escuelas médicas, exigiendo este título para el ingreso y disponiendo que las vacantes se proveyeran por oposición y siendo, por tanto, más un Cuerpo administrativo que científico:

Resultando que en 1861 se equiparó la Academia de Medicina a las cuatro Reales Academias entonces existentes, efectuándose esta equiparación de fecha de 23 de Abril del indicado año por Real decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación, del que dependía la citada Academia, y no por el de Instrucción pública, que reguló las dos Academias de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, creada en 1847, y

la de Ciencias Morales y Políticas, en 1857, determinándose en el mencionado Real decreto que se eleva-  
ra la Academia de Medicina a la altura de Corporación del Estado:

Resultando que hasta 25 de Enero de 1917, en que se promulgaron sus Estatutos vigentes, no se la dió el nombre de Real Academia Española de Medicina:

Considerando que sobre la exposición de estos antecedentes, la Novísima Recopilación, en el título XX, libro VIII, epigrafiado con el de las Reales Academias establecidas en esta Corte, trata del establecimiento de la Real Academia Española creada por Real cédula de 3 de Octubre de 1714, y en su Ley segunda de la creación de la Real Academia de la Historia, creada por Decreto de 18 de Abril de 1738, y Real cédula de 17 de Junio del mismo año y en el título XXII del citado libro del establecimiento en Madrid de la Real Aca-

demia de Nobles Artes de San Fernando, creada por Real cédula de 30 de Mayo de 1744, en cuyo preámbulo hácese referencia a las dos anteriores como las dos únicas Reales Academias de su categoría, erigidas por Felipe V; pero ni en estos títulos ni en ningún otro del expresado cuerpo legal, se habla para nada de una Real Academia de Medicina, ni siquiera de la Academia Médica Matritense, lo cual quiere decir que en 1805, fecha de la promulgación de la Novísima, no había más que las tres Reales Academias, la Española, la de la Historia y la de Nobles Artes de San Fernando, pues que la de Práctica de Leyes y Derecho público habíase mandado extinguir:

Considerando que el Real decreto de 25 de Febrero de 1847 que creó la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, sucesora de la de Ciencias Naturales, lo efectuó dándola las mismas prerrogativas y

declarándola igual en categoría a las demás Academias Reales, citando expresamente a la Española, Historia, y San Fernando, sin hacerlo de la de Medicina, a la cual tampoco se menciona en el artículo 159 de la ley de Instrucción pública de 1857 al disponer que gocen de la asistencia del Gobierno:

Considerando que el artículo 160 de la misma Ley ordena que se cree en Madrid otra Real Academia igual en categoría a las cuatro existentes y con igual consideración legal: la Española, Historia, San Fernando y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, denominándosela de Ciencias Morales y Políticas:

Considerando que, a mayor abundamiento y sobre razones tales, la Real Academia de la Historia ha figurado, sin observación alguna, en segundo lugar por orden de antigüedad en cuantas *Guías Oficiales* se han publicado hasta 1922, año en el

cual se 'la relegó al tercero, sin previa audiencia.

Considerando que de los datos aportados y expuestos se deduce respecto a las demás Academias mencionadas, incluso a la de Medicina, el orden con que deben figurar en la *Guía Oficial*, teniendo en cuenta que estas Corporaciones dependen todas del Ministerio de Instrucción pública, en cuyo presupuesto figuran, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica de este Departamento sobre este particular; y

Considerando la conveniencia de determinar, de modo definitivo y concreto, la prelación que deban tener las Reales Academias basada en su antigüedad, no ya por lo que respecta a la cuestión debatida, sino en todos los órdenes en que actúe.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver, aprobando lo propuesto por V. E., que el orden de prelación de las Reales Academias,

para todos los actos oficiales, después de la Real Academia Española, sea el siguiente: Real Academia de la Historia, Real Academia de San Fernando, Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Real Academia Española de Medicina.

Al propio tiempo ha acordado Su Majestad que se consigne en la primera partè de la *Guía Oficial*, en extracto, los fundamentos de esta resolución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1925.

EL MARQUÉS DE MAGAZ.

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. |

(*Gaceta* del 5 de Diciembre de 1925.)

DIRECTORES  
DE LA  
REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA  
DESDE SU FUNDACIÓN  
HASTA EL DÍA

---

I.—ILMO. SR. D. AGUSTÍN DE MONTIANO Y LUYANDO, del Consejo de S. M., Secretario de la Cámara de Gracia y Justicia y Estado de Castilla.

Aclamado director de la Academia el mismo día de su erección oficial, 21 de abril de 1738; reelegido en 1739-1744; declarado perpetuo por Real cédula de 9 de agosto de 1745; † en 1.º de noviembre de 1764.

II.—EXCMO. SR. D. ALONSO VERDUGO DE CASTILLA, Conde de Torrepalma, Señor de Gor, Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica en Viena, Embajador en Turín, Caballero de la Orden de Santiago.

Elegido el 27 de junio de 1740; † en Turín, no siendo ya Director, el 27 de marzo de 1767.

III.—EXCMO. SR. D. PEDRO RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Conde de Campomanes, Decano y Gobernador del Consejo Supremo de Castilla, Consejero de Estado, Gran Cruz de Carlos III.

Elegido el 10 de noviembre de 1764, reelegido consecutivamente hasta diciembre de 1791. Vuelto a elegir el 23 de noviembre de 1798, hasta el 27 de noviembre de 1801; † el 3 de febrero de 1802.

IV.—EXCMO. SR. D. PEDRO DE GÓNGORA Y LUJÁN. Duque de Almodóvar, Marqués de Hontiveros, Conde de Canalejas, Grande de España, Consejero de Estado, Mayordomo Mayor y Caballerizo Mayor de la Infanta Doña María Ana Victoria, Embajador en Londres y en Lisboa, Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, Gran Cruz de Carlos III.

Elegido el 7 de enero de 1792; †, siendo Director, el 14 de mayo de 1794.

V.—EXCMO. SR. D. EUGENIO DE LLAGUNO Y AMÍROLA, Consejero de Estado, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, Gran Cruz de Carlos III.

Elegido el 13 de junio de 1794; renunció el cargo el 20 del mismo mes y año; † el 10 de febrero de 1799.

DON TOMÁS ANTONIO SÁNCHEZ, Presbítero. Fué Director interino hasta el 29 de noviembre de 1795.

VI.—EXCMO. SR. D. VICENTE MARÍA DE VERA LADRÓN DE GUEVARA, Duque de la Roca, Marqués de Sofraga, Grande de España, Mayordomo Mayor del Príncipe de Asturias, Ayo de los señores Infantes, Capitán General de los Reales Ejércitos, Consejero de Estado, Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, Gran Cruz de Carlos III.

Elegido el 27 de noviembre de 1795; †, no siendo Director, el 5 de abril de 1801.

VII.—SR. D. FRANCISCO MARTÍ-  
NEZ MARINA, Canónigo de la  
Real Iglesia de San Isidro de  
Madrid y de la Catedral de Lé-  
rida.

Elegido el 27 de noviembre de 1801;  
segunda vez el 29 de noviembre de  
1816; †, no siendo Director, el 25 de  
junio de 1833.

VIII.—SR. D. JOSÉ DE VARGAS  
PONCE, Capitán de Fragata de la  
Real Armada y Diputado a Cor-  
tes por Madrid.

Elegido el 30 de noviembre de 1804,  
segunda vez el 25 de febrero de 1814.  
†, no siendo Director, el 6 de febrero  
de 1821.

IX.—EXCMO. SR. D. JUAN PÉREZ-  
VILLAMIL, Fiscal Togado del  
Consejo Supremo de Guerra  
y Marina, Vocal de la Junta de

Regencia del Reino y del Consejo de Estado.

Elegido el 27 de noviembre de 1807; †, no siendo Director, el 20 de febrero de 1824.

X.—EXCMO. SR. D. VICENTE GONZÁLEZ-ARNAO, Doctor en ambos Derechos, Ministro del Consejo Real de España e Indias, Gran Cruz de Isabel la Católica.

Elegido el 26 de abril de 1811; †, no siendo Director, el 4 de marzo de 1845.

XII.—EXCMO. SR. D. JOSÉ GABRIEL DE SILVA BAZÁN, Marqués de Santa Cruz, Grande de España, Mayordomo Mayor de S. M., su Embajador en París, Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, Gran Cruz de Carlos III,

Comendador de la Obreroia en la Orden de Calatrava, Director que fué de la Real Academia Española.

Elegido, siendo Académico honorario, el 4 de febrero de 1820; †, no siendo Director, el 4 de noviembre de 1839.

XII. — EXCMO. SR. D. ANTONIO RANZ ROMANILLOS, Ministro del Consejo Supremo de Hacienda, Consejero de Estado.

Elegido el 29 de noviembre de 1822; †, no siendo Director, el 3 de diciembre de 1830.

XIII.—EXCMO. SR. D. MARTÍN FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Caballero de Justicia de la Orden de San Juan de Malta, Capitán de Fragata de la Real Armada, Ministro del Consejo Supremo

de la Guerra y del extinguido de España e Indias, fundador y Director del Depósito Hidrográfico, Gran Cruz de Isabel la Católica.

Elegido el 25 de noviembre de 1825; reelegido en 1828, 1831, 1834, 1837, 1840 y 1843; †, siendo Director, el 8 de octubre de 1844.

XIV.—RVDO. P. MAESTRO FRAY JOSÉ DE LA CANAL, de la Orden de San Agustín, Obispo electo de Gerona.

Elegido el 8 de noviembre de 1844; †, siendo Director, el 17 de abril de 1845.

XV.—EXCMO. SR. D. MARCIAL ANTONIO LÓPEZ, Barón de La Joyosa, Ministro del Consejo Real, Gran Cruz de Isabel la Católica.

Elegido el 16 de mayo de 1845; reelegido el 27 de noviembre de 1846; †, no siendo Director, el 30 de abril de 1857.

XVI.—EXCMO. SR. D. LUIS LÓPEZ-BALLESTEROS, / Ministro de Hacienda, Gran Cruz de Carlos III.

Elegido el 30 de noviembre de 1849; reelegido el 17 de diciembre de 1852; †, siendo Director, el 13 de octubre de 1853.

XVII.—EXCMO. SR. D. PEDRO JOSÉ PIDAL, Marqués de Pidal, Ministro de Estado y de la Gobernación, Presidente del Senado Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, Gran Cruz de Carlos III.

Elegido el 2 de diciembre de 1853; †, no siendo Director, el 28 de diciembre de 1865.

XVIII.—EXCMO SR. D. EVARISTO SAN MIGUEL, Duque de San Miguel, Grande de España, Capitán General de los Reales Ejércitos, Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Gran Cruz de Carlos III, Comandante General del Real Cuerpo de Alabarderos.

Elegido interino el 28 de octubre de 1853. Elegido en propiedad el 7 de diciembre de 1855; y, siendo Director, el 29 de mayo de 1862.

XIX.—EXCMO. SR. D. ANTONIO BENAVIDES, Ministro de la Gobernación y de Estado, Embajador en Roma, Senador del Reino, Caballero de la Orden de Santiago, Gran Cruz de Carlos III y de Isabel la Católica.

Elegido interinamente el 12 de junio de 1862; en propiedad el 9 de diciembre de 1864; reelegido en 1867, 1870, 1873, 1876 y 1879; †, no siendo Director, el 23 de enero de 1884.

XX.—EXCMO. SR. D. ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO, Presidente que fué del Ministerio-Regencia y del Consejo de Ministros, Presidente del Congreso de los Diputados, Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, etc., etc.

Elegido el 15 de diciembre de 1882; reelegido en 1885, 1888, 1891 y 1894; † asesinado el 8 de agosto de 1897.

XXI.—EXCMO. SR. D. ANTONIO DE AGUILAR Y CORREA, Marqués de la Vega de Armijo y de Mos, Conde de Bobadilla, Grande de España; Presidente del Consejo de Ministros y del Congre-

so de los Diputados, Ministro de Estado, de la Gobernación y de Fomento, Embajador en Francia, Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Elegido el 10 de diciembre de 1897; reelegido en 1900, 1903 y 1906; †, siendo Director, el 13 de junio de 1908.

XXII.—EXCMO. SR. D. EDUARDO SAAVEDRA Y MORAGAS, Inspector General del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Gran Cruz de Isabel la Católica y de la Orden Civil de Alfonso XII.

Elegido, como Director interino, el 26 de junio de 1908, y en propiedad el 11 de diciembre del mismo año; †, no siendo ya Director, el 12 de marzo de 1912.

XXIII.—EXCMO. SR. D. MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO, Director de la Biblioteca Nacional, Jefe Superior del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso XII, Senador del Reino por la Real Academia Española.

Elegido Director el 17 de diciembre de 1909; †, siéndolo, el 19 de mayo de 1912.

XXIV.—EXCMO. SR. D. FIDEL FITA Y COLOMER, Presbítero, S. J., Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso XII y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal; Académico electo de la Real Española y Correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando; Socio ordina-

rio del Instituto Arqueológico de Berlín; Correspondiente de la Academia Cearense y de la de Hippona de Bona (Argelia); Honorario de la Sociedad Históricojudáica Americana de Filadelfia y de la Academia Pontificia Tiberina de Roma; del Instituto Conimbrense; de la Academia de Santo Tomás de Aquino de Barcelona, de las Arqueológicas de Tarragona y Ebusitana; de la de San Carlos de Valencia y de las Reales Sociedades Económicas de Sevilla y de Córdoba; Hijo adoptivo de Manresa, de La Guardia (Alava) y de Zaragoza, etcétera, etc.

Elegido con carácter interino el 28 de mayo de 1912, y en propiedad el 13 de diciembre siguiente. Reelegido

el 10 de diciembre de 1915; †, siendo Director, en 13 de enero de 1918.

XXV.—EXCMO. SR. D. FRANCISCO R. DE UHAGÓN Y GUARDAMINO, Marqués de Laurencín, Doctor en ambos Derechos, Senador del Reino por la Academia, ex Secretario primero del Senado, Consejero de Instrucción Pública.

Elegido con carácter interino en 1.º de febrero de 1918, y en propiedad el 13 de diciembre del mismo año. Re-elegido en 2 de diciembre de 1921 y en 12 de diciembre de 1924.

ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO.—Al principio de cada año se imprimirá el Catálogo de los Académicos, con distinción de sus clases, y se enviarán ejemplares a todos los individuos del Cuerpo.

ARTÍCULO 31. — [Las Juntas ordinarias se celebrarán, como hasta aquí, los viernes por la tarde, a la hora que se fije, según las estaciones, y deberán durar el tiempo necesario para despachar los asuntos que se presenten.

Cuando cayere en viernes alguna festividad solemne, se trasladará la Junta al día inmediato siguiente en que no concurra esta circunstancia.

ARTÍCULO XVII DE LOS ESTATUTOS.—Podrá la Academia suspender sus sesiones en los meses de julio y agosto, si lo estimare conveniente.

## Días en que han de celebrarse las juntas ordinarias en 1927:

Enero.....	7,	14,	21,	28.
Febrero.....	4,	11,	18,	25.
Marzo.....	4,	11,	18,	25.
Abril.....	1,	8,	15,	22, 29.
Mayo.....	6,	13,	20,	27.
Junio.....	3,	10,	17,	24.
Septiembre.....	2,	9,	16,	23, 30.
Octubre.....	7,	14,	21,	28.
Noviembre.....	4,	11,	18,	25.
Diciembre.....	2,	9,	16,	23, 30.

## Cargos académicos

ARTÍCULO VII DE LOS ESTATUTOS.—La Academia tendrá un Director, un Secretario, un Censor, un Anticuario, un Bibliotecario y un Tesorero, elegidos por la misma entre los Académicos de número.

Los cargos de Director y Censor serán trienales; perpetuos los de Secretario, Anticuario y Bibliotecario; anual el de Tesorero.

## CARGOS ACADEMICOS

### DIRECTOR

Excmo. Sr. D. Francisco R. de Uha-  
gón y Guardamino, Marqués de Lau-  
rencín.

### SECRETARIO PERPETUO

Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán  
y Gallo.

### CENSOR

Excmo. Sr. D. Angel de Altolaguirre  
y Duvale.

### ANTICUARIO PERPETUO

Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida y  
Alinari.

### BIBLIOTECARIO PERPETUO

R. P. Fr. Guillermo Antolín, O. S. A.

TESORERO

Excmo. Sr. D. Ricardo Beltrán y Róz-  
pide.

INDIVIDUO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Excmo. Sr. D. Bernardino de Mel-  
gar y Abreu, marqués de San Juan  
de Piedras Albas, de Canales de  
Chozas y de Benavites.

Señores Académicos de número  
por orden de antigüedad

Excmo. Sr. D. Francisco R.  
de Uhagón y Guardami-  
no, Marqués de Lauren-  
cín.

(Medalla núm. 23).

Doctor en ambos derechos.—Consejero de Instrucción pública.—Ex Senador del Reino por la Academia.—Ex Secretario primero del Senado.—Socio honorario de la Sociedad Geográfica de Madrid, de la Junta de Iconografía Nacional.—Académico preeminente de la Sevillana de Buenas Letras.—Académico de mérito de la Real Academia Hispano-Americana de Cádiz, de la de Buenas Letras de Barcelona, de la de Ciencias, Letras y Artes de Córdoba, de la de San Carlos de Valencia, de la de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.—Director *honoris causa* del Centro de Cultura Valenciana.—Socio protector de *Lo Rat Penat* de la misma ciu-

dad, de la de Ciencias de Portugal, de la de Ciencias y de la Sociedad Geográfica de Lisboa, de la Real Academia de Arqueología de Bélgica, de la Academia Pontaniana de Nápoles.—Miembro de honor del Instituto Heráldico de Italia, de la *Hispanic Society of America* de Nueva York, de la Academia Nacional de Historia de Cuba, de la Junta de Historia y Numismática de Buenos Aires.—Correspondiente del Centro de Estudios Andaluces de Málaga.—Miembro de honor del Congreso de la Corona de Aragón.—Caballero profesor y Dignidad de *Clavero* en la Orden Militar de Calatrava, y Ministro que ha sido del Tribunal y Consejo de las Ordenes.—Mayordomo de Semana de Su Majestad.—Condecorado con las Grandes Cruces de Alfonso XII, Isabel la Católica y del Mérito Naval; de San Mauricio y San Lázaro y de la Corona de Italia, gran cordón de la Orden del Sol, del Perú y de la Orden Real de Cambodge; con el Collar y Placa de Santiago de la Espada de Por-

tugal.—Oficial de la Legión de Honor de Francia.—Medallas de la Regencia de Alfonso XIII, de Zaragoza, Brihuega y Puente Sampayo.—Hijo adoptivo de Puebla Larga en Valencia y de Carranza en Vizcaya.  
*Calle de Serrano, núm. 24.*

Excmo. Sr. D. Jerónimo  
López de Ayala Alvarez  
de Toledo y del Hierro,  
Conde de Cedillo, Barón  
de Hermoro.

(Medalla núm. 33).

Ex Senador del Reino.—Caballero profeso y Dignidad de Trece de la Orden Militar de Santiago.—Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio.—Gran Cruz de Isabel la Católica.—Ex Consejero de las Ordenes Militares.—Cronista de Toledo y su Provincia.—Doctor en Filosofía y Letras.—Catedrático de la Escuela de Estudios Supe-

riores del Magisterio. — Presidente de la Sociedad Española de Excursiones. Individuo de número de la Academia Hispano - Americana de Ciencias y Artes.—Correspondiente de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando, de Buenas Letras de Barcelona, de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, del Instituto Historico e Geographico Parahybano, de la Junta de Historia y Numismática Americana de Buenos Aires, de la Sociedad Arqueológica Tarraconense, de la *Société de Correspondance hispanique* y Socio de Mérito del Ateneo Tarracónense de la clase obrera.—Archivero, bibliotecario y anticuario por la Escuela Superior de Diplomática.—Autor de numerosas obras y publicaciones históricas, arqueológicas y literarias.

*Calle del General Oraá, núm. 9 moderno.*

Excmo. Sr. D. Ricardo Beltrán y Rózpide.

(Medalla núm. 30).

Doctor en Filosofía y Letras y Licenciado en Derecho.—Director del Seminario de Geografía económica de España en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—Profesor de Geografía en el Instituto Diplomático y Consular.—Secretario general de la Real Sociedad Geográfica y del Comité español de la Unión Geográfica internacional. — Ex Consejero de Instrucción pública. — Ex Ministro plenipotenciario y Enviado extraordinario en Misión especial de la República de Honduras.—Académico Profesor de la Real de Jurisprudencia y Legislación. — Académico de Honor de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes de Cádiz. — Miembro honorario de las Sociedades Geográficas de Colombia, Lima, México, Filipinas, Budapest y Amsterdam; de las Academias nacionales de la Historia y de Juris-

prudencia de Colombia; de la Sociedad "Luis de Camoens", de Nápoles.—Correspondiente de los Institutos históricos del Perú y del Minho, en Viana do Castelo; de las Academias nacionales de la Historia de Venezuela, de Cuba y del Ecuador; de la Junta de Historia y Numismática de Buenos Aires, de la Sociedad de Geografía Comercial de Barcelona, de las Sociedades Geográficas de Lisboa, Río de Janeiro y Bruselas; de la Sociedad de Americanistas de París; de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Tenerife; de la Sociedad Científica de Chile, del Ateneo de Santiago de Chile, de la Real Academia Valdarnese del Poggio, del Instituto de Coimbra, etc. — Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.—Comendador de Vasa, etc.

*Paseo de la Castellana, 16, 1.º izqda.*

Excmo. Sr. D. Cipriano  
Muñoz y Manzano, Con-  
de de la Viñaza.

(Medalla núm. 17).

Grande de España.—Embajador que ha sido de S. M. en Rusia y en el Vaticano; en Misión extraordinaria en Bulgaria y en el Perú, y actualmente Embajador de S. M. cerca del Rey de Italia.—Ministro Plenipotenciario en Bélgica y en Portugal.—Gentilhombre de Cámara con ejercicio y servidumbre de Su Majestad el Rey.—Senador del Reino por derecho propio.—Doctor en Filosofía y Letras.—Individuo de número de la Real Academia Española. — Correspondiente de la de Ciencias de Lisboa, del Instituto de Coimbra, de la de Bellas Artes de San Fernando y de las de Buenas Letras de Barcelona y Sevilla.—Socio honorario de la Geográfica de Lima y Correspondiente de la de Lisboa.—Ex Diputado a Cortes.—Ex Senador electi-

vo del Reino.—Condecorado con las Grandes Cruces de Carlos III; de Isabel la Católica; del Mérito Militar con distintivo blanco; de Beneficencia con distintivo morado y negro; Comendador mayor de España en la Real y militar Orden de la Merced. Grandes Cruces de Pío IX y San Gregorio el Magno, de la Santa Sede; de San Alejandro Newsky, en brillantes, de Rusia; de San Mauricio y San Lázaro, de Italia, de Leopoldo de Austria; de Villaviciosa de Portugal; de Leopoldo de Bélgica; de San Alejandro de Bulgaria; del Aguila Blanca de Servia; del Sol del Perú; Banda y Cruz de primera clase del Mérito de Hungría; Medallas de oro de Alfonso XIII y de la Regencia; *Litteris et artibus*, de Suecia. *Bene merenti*, de la Santa Sede; de la dinastía de Romanoff, de Rusia; del Centenario de la Marina del Perú, y de descendiente de los héroes de los Sitios de Zaragoza.

*Calle de Jorge Juan, núm. 9.*

Excmo. Sr. D. Angel de  
Altolaguirre y Duvale.  
(Medalla núm. 29).

Intendente de Ejército.—Licenciado en Derecho civil y canónico.—Vicepresidente de la Real Sociedad Geográfica.—Correspondiente de la Academia de la Historia de Venezuela, de la de Cuba, de la Sociedad Científica de Chile y de la Junta de Historia y Numismática Americana de Buenos Aires.—Miembro de honor de la Sociedad Geográfica de Lima.—Miembro honorario de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Bellas Artes de la Universidad de Chile.—Autor de varias obras históricas y geográficas premiadas en certámenes nacionales y extranjeros, y de la titulada *Cristóbal Colón y Pablo del Pozzo Toscanelli*, que lo fué por la Real Academia de la Historia con el premio instituído por el Duque de Loubat.—Grandes Cruces de Isabel la Católica, Mérito Militar y San Hermenegildo.—

Comendador de la Orden de Alfonso XII y del "Busto del Libertador" de Venezuela; Cruz "al mérito" de Primera clase de la República de Chile, etc., etc.

*Calle de Santa Teresa, núm. 8.*

Excmo. Sr. D. Juan Pérez  
de Guzmán y Gallo.

(Medalla núm. 2).

Caballero Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.—Condecorado con la Gran Placa única de la Bomba de Oro del Cuerpo de Artillería.—Declarado hijo ilustre de la Excma. Ciudad de Ronda.—Antiguo director político de *La Epoca*.—Vocal y Ex Secretario de la Junta de Iconografía nacional, etc.

*Calle del León, núm. 21.*

Excmo. Sr. D. José Ramón  
Mélida y Alinari.

(Medalla núm. 24).

Académico numerario de la de Bellas Artes de San Fernando.—Correspondiente de la de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, del Instituto Arqueológico Romano-Germánico, de la Sociedad de Anticuarios de Londres, de la Hispánica de Nueva York, de la Junta de Historia y Numismática Americana de Buenos Aires, y de varios Centros y Sociedades de España y del extranjero.—Director del Museo Arqueológico Nacional.—Catedrático de Arqueología en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.—Consejero de Instrucción pública.—Gran Cruz de Isabel la Católica.—Comendador de número de la Orden de Alfonso XII.—Gran oficial de la Corona de Italia.—Oficial de la Orden de Santiago de Portugal, de la de Leopoldo de Bélgica, de Instrucción pública de Francia y Caballero de la

Legión de Honor. — Premio Duseigneur de Arqueología, por la Academia de Inscripciones y Bellas Letras de París.

*Calle de Valverde, núm. 36.*

Excmo. Sr. D. Rafael de Ureña y Smenjaud.

(Medalla núm. 18).

Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. — Consejero de Estado. — Académico numerario de la de Ciencias Morales y Políticas. — Ex Representante de España en el Tribunal internacional permanente de arbitraje de El Haya, — Miembro honorario extranjero del *Instituto di Storia del Diritto Romano*. — Ex Vicepresidente de la Real Academia de Jurisprudencia. — Ex Presidente de la Sección de Historia en el Ateneo Científico, Artístico y Literario de Madrid. — Ex Profesor de Historia jurídica de España en la Escuela de Estudios Superiores, etc.

*Calle de Claudio Coello, núm. 39.*

Excmo. Sr. D. Pedro de  
Novo y Colson.

(Medalla núm. 9).

Teniente de Navío, retirado.—Individuo de número de la Real Academia Española.—Ex Diputado a Cortes.—Gran Cruz de la Orden de Mérito Naval con distintivo blanco; condecorado con la Cruz y Placa de San Hermenegildo; con otras varias cruces rojas y medallas concedidas por acciones de guerra.—Benemérito de la Patria y autor de numerosos libros históricos y literarios.

*Calle del Barquillo, núm. 3.*

Excmo. Sr. D. Juan Pérez  
de Guzmán y Boza, Du-  
que de T'Serclaes.

(Medalla núm. 16).

Grande de España.—Senador del Reino por derecho propio.—Académico preeminente de la Real Academia Se-

villana de Buenas Letras.—Caballero profeso y Dignidad de Clavero en la Orden Militar de Alcántara, y Ministro del Tribunal y Consejo de las Ordenes.—Licenciado en Derecho.—Ex Teniente de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.—Caballero de la Inclita y Soberana Orden de Malta. — Gentilhombre de Cámara con ejercicio y servidumbre de Su Majestad el Rey.—Gran Cruz de Carlos III y del Sol Naciente del Japón.

*Calle de Serrano, núm. 12.*

Exmo. Sr. D. Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera.  
(Medalla núm. 15).

Intendente de División.—Ex Profesor de la Escuela Superior de Guerra.—Socio honorario de la Real Sociedad Geográfica.—Miembro de honor de la Sociedad Geográfica de Lima.—Cronista de la Provincia de Ciudad Real.—Premio *Jomard* en concurso internacional por la Sociedad Geo-

gráfica de París, por sus estudios de Geografía histórica, y en otros concursos españoles y extranjeros.— Caballero Gran Cruz de las Ordenes de San Hermenegildo y de Isabel la Católica.— Comendador de la de Carlos III; condecorado con varias cruces pensionadas del Mérito Militar.

*Calle de Bárbara de Braganza, núm. 22.*

Excmo. Sr. D. Gabriel  
Maura y Gamazo, Conde  
de la Mortera.

(Medalla núm. 22).

Senador vitalicio del Reino.—Individuo de número de la Real Academia Española y de la Hispano-Americana de Ciencias y Artes.—Académico profesor de la de Jurisprudencia de Madrid.—Gran Cruz de Isabel la Católica, de la Corona de Rumania, de San Estanislao de Rusia, de Villaviciosa de Portugal y de Danilo I de

Montenegro.—Oficial de la Legión de Honor de Francia.

*Calle Miguel Angel, 9.*

Excmo. Sr. D. Wenceslao  
Ramírez de Villaurrutia,  
Marqués de Villaurrutia.  
(Medalla núm. 27).

Licencado en Derecho.—Senador vitalicio del Reino.—Ex Ministro de Estado.—Embajador que ha sido de S. M. en Austria-Hungría, en Inglaterra, en Francia y en Italia.—Individuo de número de la Real Academia Española.—Académico Profesor de la de Jurisprudencia y Legislación.—Correspondiente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la de Bellas Artes de Amberes.—Socio de Honor de la Real Sociedad de Historia de Londres.—Caballero del Collar de Carlos III.—Gran Cruz de la Legión de Honor de Francia, de la Orden de Victoria de Inglaterra, de San Es-

teban de Hungría, de San Mauricio y San Lázaro de Italia, y del León Neerlandés de los Países Bajos.

*Calle de Velásquez, núm. 78 moderno.*

Sr. D. Julio Puyol y Alonso.

(Medalla núm. 34).

Doctor en Derecho.—Secretario general del Consejo de Trabajo.—Consejero del Instituto Nacional de Previsión.—Vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia y represión de la mendicidad.—Individuo de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Miembro honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Ex Presidente de la Sección de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo de Madrid y ex Profesor de su Escuela de Estudios Superiores.—Correspondiente de las Reales Academias de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza y Sevillana de Buenas Letras.—Ex Profesor de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer.

—Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.—Miembro de número de la *Hispanic Society of America*, Correspondiente de la Junta de Historia y Numismática de Buenos Aires; etcétera, etc.

*Calle de Leganitos, núm. 8.*

Sr. D. Julián Ribera y Tarragó.

(Medalla núm. 36).

Catedrático de Literatura arábigo-española en el Doctorado de Letras de la Universidad Central. — Individuo de número de la Real Academia Española. — Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza; de la de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba; de la Real Academia Gallega; de la Junta de Historia y Numismática de Buenos Aires; Director *honoris causa* del Centro de Cultura Valenciana, etc.

*Calle de la Luna, núm. 33.*

Sr. D. Ramón Menéndez  
Pidal.

(Medalla núm. 7).

Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras.—Director de la Real Academia Española; Individuo de número de la *Hispanic Society of America*.—Correspondiente del *Institut de France*; de la *British Academy*; de la *Reale Academia della Crusca*; de la *Reale Academia dei Lincei*; de la *Academia das Sciencias de Lisboa*; de la *American Academy of Arts and Sciences*; de la *Göteborgs Kungl. Vetenskaps och Vitterhets Smkälle*.—Doctor *honoris causa* de las Universidades de París, de Oxford, de Toulouse, de Tubinga y de Hamburgo.  
*Cuesta del Zarzal, 23, Chamartín.*

Excmo. Sr. D. Salvador  
Bermúdez de Castro y  
O'Lawlor, Marqués de  
Lema, Duque de Ripalda.

(Medalla núm. 35).

Ex Ministro de Estado.—Doctor en Derecho.—Ex Diputado a Cortes.—Académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Académico profesor de la Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Ex Director general de Correos.—Ex Subsecretario de Gobernación y Gracia y Justicia.—Ex Alcalde de Madrid.—Ex Consejero de Estado.—Ex Gobernador del Banco de España.—Caballero Gran Cruz de Francisco José de Austria, Leopoldo de Bélgica, San Mauricio y San Lázaro de Italia; de la Torre y la Espada de Portugal, del Aguila Blanca de Servia, del Sol Naciente del Japón, de la Orden del Mérito de Chile, del Sol del Perú y del Libertador de Ve-

nezuela.—Comendador de San Gregorio Magno.

*Calle de Fortuny, núm. 37.*

Excmo. Sr. D. Manuel Antón y Ferrándiz.

(Medalla núm. 13).

Catedrático de Antropología y ex Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.— Director del Museo Nacional de Antropología, Etnografía y Prehistoria.— Ex Presidente de la Real Sociedad Española de Historia Natural.— Profesor y Director de la Escuela de Criminología.—Vocal de la Comisión de Reforma tutelar penitenciaria.— Presidente honorario del Instituto Español Criminológico.— Presidente honorario de la Institución Arenal de Valencia.—Socio de Mérito y ex Vicepresidente del Ateneo de Madrid.—Académico correspondiente del Instituto de Coimbra.—Miembro correspondiente de la Universidad de Burdeos.—Miembro de honor de la Liga

nacional e internacional de los Amigos de Polonia.—Delegado que ha sido de España en diversos Congresos de Antropología y Arqueología prehistórica celebrados en el extranjero.—Miembro del Consejo de Dirección del “Instituto Internacional de Antropología de París”.—Medalla de oro Penitenciaria.

*Calle de Olózaga, núms. 5 y 7.*

Sr. D. Manuel Gómez-Moreno y Martínez.

(Medalla núm. 26).

Catedrático de Arqueología arábiga en el Doctorado en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

*Paseo de la Castellana, núm. 80.*

Sr. D. Antonio Ballesteros y Beretta.

(Medalla núm. IV).

Catedrático de Historia de España en la Facultad de Filosofía y Letras de

la Universidad Central, y de Historia de América (por acumulación) en el Doctorado en Historia de la misma Facultad.—Correspondiente de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona.—Socio correspondiente de la *Gesellschaft der Wissenschaften zu Göttingen*.—Correspondiente de la Academia de la Historia de Venezuela y de la de Colombia.—Presidente de la Sección de Ciencias Históricas del Ateneo de Madrid.—Ex Gobernador de Sevilla.—Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

*Calle de Guzmán el Bueno, núm. 37.*

Excmo. Sr. D. Bernardino de Melgar y Abreu, Marqués de San Juan de Piedras Albas, de Canales de Chozas y de Benavites.

(Medalla núm. 28).

Grande de España.—Senador del Reino por derecho propio.—Gentilhom-

bre de Cámara de S. M. con ejercicio y servidumbre.—Consejero de Estado.—Gran Cruz de Carlos III.

*Calle de Leganitos, núm. 37.*

Excmo. Sr. D. Elías Tormo  
y Monzó.

(Medalla núm. 25).

Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras.—Vicerrector, Catedrático de Historia del Arte y ex Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Ex Catedrático de Derecho Natural.—Profesor del Centro de Estudios Históricos.—Individuo de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Director *honoris causa* del Centro de Cultura Valenciana.—Correspondiente de las Reales Academias de Bellas Artes de San Carlos de Valencia y San Luis de Zaragoza, de la de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, de la de Buenas Letras de Sevilla y Barcelona, de la Sociedad Artística—

Arqueológica Barcelonesa, de la Sociedad Etnológica de Beira, de la Sociedad Real de Arqueología de Bruselas, etc.—Vicepresidente de los Patronatos del Instituto Nacional de Previsión y del Museo del Prado.—Miembro de las Juntas Superior de Excavaciones y Antigüedades y de Iconografía Nacional.—Consejero de Estado.—Presidente de la Comisión Permanente del Consejo de Instrucción pública.—Ex Presidente de la Sección de Bellas Artes, del Ateneo de Madrid.—Ex Diputado a Cortes.—Ex Comisario general de Bellas Artes y Monumentos.—Ex Senador del Reino.—Ex Vicepresidente del Senado.

*Plaza de España, núm. 7.*

Excmo. Sr. D. Jacobo  
Fitz-James Stuart Falcó  
Portocarrero y Osorio,  
Duque de Berwick y de  
Alba, Conde Duque de  
Olivares.

(Medalla núm. 1).

Grande de España de primera clase.  
— Gentilhombre de Cámara de Su  
Majestad.—Maestrante de Sevilla.—  
Senador del Reino por derecho pro-  
pio.—Miembro honorario de la Real  
Academia Española.—Académico de  
número de la Real Academia de Be-  
llas Artes de San Fernando.—Caba-  
llero del Collar de la Real y distin-  
guida Orden de Carlos III.—Idem  
de la Real Orden Victoria de Ingla-  
terra.—Idem Gran Cruz de la Le-  
gión de Honor de Francia.—Idem de  
la Orden de Villaviciosa de Portu-  
gal.—Idem de San Mauricio y San  
Lázaro de Italia. Gran Cordón de la

Orden de Leopoldo, de Bélgica.—  
Caballero de la Insigne Orden del  
Toisón de Oro.—Medalla de oro de  
Ultramar.

*Calle de la Princesa, núm. 10.*

Sr. D. Eduardo Ibarra y  
Rodríguez.

(Medalla núm. 8).

Catedrático de la Facultad de Filoso-  
fía y Letras de la Universidad Cen-  
tral.—Correspondiente de la Real  
Academia de Bellas Artes de San  
Luis de Zaragoza.—Socio de mérito  
(por premio) de la Real Sociedad  
Aragonesa de Amigos del País.

*Calle de Larra, núm. 10.*

Sr. D. Vicente Castañeda y  
Alcover.

(Medalla núm. 32).

Individuo del Cuerpo Facultativo de  
Archiveros, Bibliotecarios y Arqueó-  
logos.—Vocal de la Junta Faculta-

tiva del referido Cuerpo.—Doctor en Derecho. — Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.—Director *honoris causa* del Centro de Cultura Valenciana. — Correspondiente de la Junta de Historia y Numismática Argentina.—Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

*Calle de Fernando el Santo, núm. 7.*

Rvdo. P. Fr. Guillermo Antolín, O. S. A.

(Medalla núm. 14).

*Calle de Valverde, núm. 17.*

Excmo. Sr. D. Rafael Altamira y Crevea.

(Medalla núm. 4).

Catedrático de “Historia de las Instituciones civiles y políticas de América” en los Doctoradós de las Facultades de Derecho y Filosofía y Letras.—Profesor honorario o Doc-

tor *honoris causa* de las Universidades de Burdeos, La Plata, Chile, San Marcos de Lima y Méjico.—Profesor del Colegio de Francia.—Académico de número de la Real de Ciencias Morales y Políticas.—Profesor en el Instituto Diplomático y Consular.—Ex Senador del Reino.—Ex Director general de primera enseñanza.—Ex Consejero de Instrucción pública.—Miembro correspondiente del Instituto de Francia.—Fellow de la *Royal Society of Literature* (Londres).—Miembro de diferentes Sociedades históricas de Europa y América.—Redactor de la *Modern* y la *Medieval History* de la Universidad de Cambridge (Inglaterra).—Juez titular del Tribunal Permanente de Justicia Internacional.—Miembro del Consejo Ejecutivo Internacional de Educación moral, del Instituto Colonial internacional y de la Academia Internacional de Derecho comparado.—Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho comparado.—Gran Medalla de la *Hispanic Society*.—Grandes Cruces de Alfonso XII y del

Mérito Naval.—Gran Oficial de la Orden de Leopoldo II.—Oficial de la Legión de Honor y condecorado con las palmas académicas (Francia).—Delegado del Gobierno español en varios Congresos históricos internacionales.—Representante del Gobierno español en el Congreso de la Sociedad de las Naciones (Bruselas, 1919) y en la fiesta inaugural de la Universidad de Estrasburgo.—Delegado-árbitro español en la Comisión arbitral internacional de litigios mineros en Marruecos. Asesor perito del Instituto internacional de Cooperación Intelectual (París).—Presidente de la Sección de Ciencias históricas de la Asociación española para el progreso de las Ciencias.

*Calle de Lagasca, núm. 101.*

Excmo. Sr. D. Félix de  
Llanos y Torriglia.

(Medalla núm. 20).

Licenciado en Derecho.—Subgobernador del Banco Hipotecario de Espa-

ña.—Ex Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros y ex Fiscal del Tribunal de Cuentas.—Académico de Mérito y Ex Vicepresidente, Bibliotecario y Secretario general de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Correspondiente de la Academia de Buenas Letras, de Barcelona, Correspondiente de la Academia de Ciencias de Lisboa, de la Sociedad de Geografía de Lisboa, de la Academia de Ciencias de Portugal y del Instituto de Coimbra.—Idem de la Junta de Historia y Numismática Americana.—Comendador de la Orden de Alfonso XII.—Oficial de la Orden de la Corona de Bélgica.—Medalla de oro del Instituto Nacional de Previsión y de la Cruz Roja Española, etc.

*Calle de Goya, 4.*

Sr. D. Miguel Asín Pala-  
cios.

(Medalla núm. 3).

Catedrático de Lengua arábica en la Universidad Central.—Individuo de número de las Reales Academias Española y de Ciencias Morales y Políticas.—Miembro de la *Hispanic Society of America*.—Miembro extraordinario de la *Koninklijke Akademie van Wetenschappen* de Amsterdam.

*Calle de San Vicente, 56.*

Sr. D. José Alemany y Bolufer.

(Medalla núm. 31).

Catedrático de la Universidad Central, Académico de la Española y Caballero de Isabel la Católica.

*Calle de Carranza, 18.*

Excmo. Sr. D. Valeriano  
Weyler y Nicolau, Duque  
de Rubí.

(Medalla núm. 19).

Duque de Rubí.—Grande de España.—  
Capitán General de Ejército.—Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro.—Senador del Reino por derecho propio.—Miembro de la Real Sociedad Geográfica.—Hijo Predilecto de Baleares y de Palma de Mallorca.—Hijo Adoptivo de las Ciudades de Manresa y de Manlleu (Barcelona) y de las de Manila, Iloilo, Jaro y Vigan (Filipinas).—Socio de las de Amigos del País de Tenerife y de Laguna (Canarias), de La Habana (Cuba), de Manila (Filipinas) y del Gabinete Instructivo de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Ex Ministro de la Guerra y de Marina.—Ex Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.—Ex Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Ex Consejero de Estado.—Ex Gober-

nador General de Filipinas.—Ex General en Jefe del Ejército de operaciones en la Isla de Cuba.—Caballero de la Real y Militar Orden de San Fernando y de las Grandes Cruces de San Hermenegildo, de María Cristina, del Mérito Militar con distintivo Rojo, del Mérito Naval con distintivo Rojo, de la Real y distinguida Orden de Carlos III, de Cambodje de Francia, de la Orden Pontificia del Santo Sepulcro, del Cristo de Portugal y de San Benito de Avis del mismo país, del Elefante Blanco de Siam.—Gran Cordón de la Legión de Honor de Francia.—Gran Oficial de San Mauricio y San Lázaro de Italia.—Cruz “Al Mérito” de primera de Chile.—Coronel Honorario del Regimiento de Aragón, 21 de Infantería.

*Calle del Marqués de Urquijo, núm. 41.*

Sr. D. Claudio Sánchez-Albornoz y Menduiña.

(Medalla núm. 10).

Catedrático de Historia antigua y media de España de la Universidad de Madrid y del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

*Calle de la Princesa, 75.*

Sr. D. Abelardo Merino Alvarez.

(Medalla núm. 6).

Comisario de Guerra de 1.<sup>a</sup> clase.— Abogado.—Cronista de la Ciudad de Avila.—Vocal de la Junta Directiva de la Real Sociedad Geográfica.— Miembro honorario de la Sociedad Húngara de Geografía (Budapest).—Benemérito de la “Società Nazionale Italiana Dante Alighieri”.—Miembro del *Institut Colonial International* (Bruselas) y de la *American Geographical Society* (Nueva York).—Cruz y placa del Mérito Militar con

distintivo Blanco.—Distintivo del  
Profesorado Militar.—Caballero de  
la Orden de San Hermenegildo, de  
la del Santo Sepulcro, etc., etc.

*Calle de la Audiencia, núm. 3.*

Sr. D. Hugo Obermaier.

(Medalla núm. 5).

Catedrático de la Universidad Central  
(Historia primitiva del Hombre).

*Calle de Alcalá, 143.*

Excmo. Sr. D. Francisco  
Rodríguez Marín (electo).

(Medalla núm. 12).

*Calle de Felipe IV, 2.*

Excmo. Sr. D. Benigno de  
la Vega Inclán, Marqués  
de la Vega Inclán (electo).

(Medalla núm. 21).

*Plaza de Cristino Martos, 4.*

## ESCALAFON

DE LOS SEÑORES ACADÉMICOS, SEGÚN EL  
NÚMERO DE SESIONES A QUE HAN ASIS-  
TIDO HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1926

ACADEMICOS	Número de asistencias.
Excmo. Sr. D. Ricardo Bel- trán y Rózpide.....	974
Excmo. Sr. Marqués de Lau- rencín.....	947
Excmo. Sr. D. Angel de Al- tolaguirre y Duvale.....	920
Excmo. Sr. Conde de Cedillo.	898
Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo.....	867
Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.....	798
Excmo. Sr. D. Rafael Ureña.	795
Excmo. Sr. D. Pedro de No- vo y Colson.....	764
Excmo. Sr. D. Antonio Blázquez.....	737
Sr. D. Julio Puyol y Alonso.	541
Excmo. Sr. Conde de la Mor- tera .....	493

	Número de asisten cias
Sr. D. Ramón Menéndez Pi- dal.....	453
Excmo. Sr. Duque de T'Ser- claes.....	389
Excmo. Sr. D. Manuel An- tón y Ferrándiz.....	386
Sr. D. Antonio Ballesteros y Beretta.....	375
Sr. D. Manuel Gómez-More- no.....	353
Excmo. Sr. Marqués de Le- ma.....	346
Sr. D. Julián Ribera y Ta- rragó.....	332
Excmo. Sr. D. Ehas Tormo.....	320
Sr. D. Vicente Castañeda y Alcover.....	305
Sr. D. Eduardo Ibarra y Ro- dríguez.....	272
Excmo. Sr. Marqués de Vi- llaurrutia.....	251
Rvdo. P. Fr. Guillermo An- tolín.....	201

	Número de asistencias.
Excmo. Sr. Marqués de San Juan de Piedras Albas...	195
Excmo. Sr. Conde de la Vi- ñaza.....	158
Excmo. Sr. D. Félix de Lla- nos y Torriglia.....	153
Excmo. Sr. Duque de Ber- wick y de Alba.....	121
Sr. D. Miguel Asín Palacios	102
Sr. D. José Alemany y Bo- lufer.....	89
Excmo. Sr. D. Rafael Alta- mira y Crevea.....	69
Excmo. Sr. Duque de Rubí.	63
Sr. D. Claudio Sánchez-Al- bornoz y Menduiña.....	28
Sr. D. Abelardo Merino Al- varez.....	28
Sr. D. Hugo Obermaier.....	20

COMISIONES  
DE LA  
**Real Academia de la Historia**

---

ARTÍCULO 6.º DEL REGLAMENTO.—  
La Academia desempeñará los trabajos propios de su instituto por medio de Comisiones permanentes, especiales o accidentales, que serán confiadas a uno o varios de sus individuos.

ARTÍCULO 39.—Las Comisiones se compondrán de los Vocales que designare el Director, y se reunirán para tratar de sus particulares encargos en los días y horas que determine el que las presida, que será el más antiguo, haciendo de Secretario el más moderno.

Podrán celebrar la Junta con los Vocales que se reúnan a la hora señalada.

COMISIÓN DE INDIAS

Excmo. Sr. D. Ricardo Beltrán y Rózpide.

Excmo. Sr. D. Angel de Altola-guirre.

Excmo. Sr. D. Antonio Blázquez.

Sr. D. Antonio Ballesteros y Berretta.

Sr. D. Vicente Castañeda y Alcover.

Sr. D. Abelardo Merino y Alvarez.

COMISIÓN DE LA ESPAÑA SAGRADA, MEMORIAL HISTÓRICO Y MEMORIAS DE LA ACADEMIA

Excmo. Sr. Conde de Cedillo.

Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo.

Excmo. Sr. D. Rafael Ureña.

Sr. D. Julián Ribera.

Sr. D. Ramón Menéndez Pidal.

Excmo. Sr. Marqués de Lema.  
Sr. D. Antonio Ballesteros y Beretta.  
Excmo. Sr. Marqués de San Juan  
de Piedras Albas.  
Excmo. Sr. D. Elías Tormo y Monzó.  
Rvdo. P. Fr. Guillermo Antolín.  
Sr. D. Miguel Asín Palacios.  
Sr. D. José Alemany.  
Sr. D. Claudio Sánchez-Albornoz y  
Menduiña.

COMISIÓN DE ANTIGÜEDADES

Excmo. Sr. Conde de Cedillo.  
Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida.  
Excmo. Sr. D. Antonio Blázquez.  
Excmo. Sr. D. Manuel Antón y Fe-  
rrándiz.  
Sr. D. Manuel Gómez-Moreno.  
Sr. D. Miguel Asín Palacios.

COMISIÓN DE CORTES Y FUEROS

Excmo. Sr. D. Rafael de Ureña.  
Excmo. Sr. Conde de la Mortera.  
Sr. D. Ramón Menéndez Pidal.

Excmo. Sr. Marqués de Lema.  
Sr. D. Vicente Castañeda y Alcover.

COMISIÓN DE ESTUDIOS ORIENTALES

Excmo. Sr. D. Rafael de Ureña.  
Sr. D. Julián Ribera y Tarragó.  
Sr. D. Miguel Asín Palacios.  
Sr. D. José Alemany y Bolufer.

COMISIÓN MIXTA DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO, ORGANIZADORA DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

Excmo. Sr. Conde de Cedillo. (*De la Academia de la Historia.*)  
Sr. D. Julio Puyol y Alonso. (*De la Academia de la Historia.*)  
Excmo. Sr. D. Antonio Garrido. (*De la Academia de San Fernando.*)  
Calle de Moratín, núm. 58.  
Excmo. Sr. D. Elías Tormo y Monzó. (*De la Academia de San Fernando.*) Plaza de España, núm. 7.

COMISIÓN DE HACIENDA

Señores: Director,  
Secretario,  
Censor,  
Tesorero,  
Marqués de San Juan de  
Piedras Albas. (*Académico  
adjunto.*)

COMISIÓN DEL BOLETÍN  
DE LA ACADEMIA

Señores: Director.  
Censor,  
Secretario.

COMISIÓN DICTAMINADORA DE LAS  
PROPUESTAS DE CORRESPONDIENTES

Excmo. Sr. D. Angel de Altolagui-  
rre y Duvale.  
Excmo. Sr. D. Antonio Blázquez y  
Delgado-Aguilera.  
Sr. D. Vicente Castañeda y Alcover.  
R. P. Guillermo Antolín.

# REGLAS

PARA LA

## DESIGNACION DE CORRESPONDIENTES

APROBADAS POR LA ACADEMIA EN  
SESIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1925

- 1.<sup>a</sup> Para ser propuesto académico Correspondiente, además de las condiciones determinadas en el artículo 20 del Reglamento de la Academia, será requisito indispensable que el interesado lleve por lo menos un año de residencia continua en la localidad para la que se le haya de designar.
- 2.<sup>a</sup> Conforme a lo dispuesto en el mismo artículo, el número de Correspondientes en cada capital de provincia no excederá de siete ni

de ochenta el de los designados para las demás localidades que no sean capitales.

- 3.<sup>a</sup> En lo sucesivo no podrá formularse propuesta para el nombramiento de Correspondientes sin que haya vacante en la plantilla de la localidad para la que se trate de proponer, ni se cubrirá ninguna vacante en las localidades que no sean capitales de provincia hasta que se amortice el excedente del número de ochenta autorizado por el Reglamento. Solamente en casos extraordinarios y cuando se crea que es de gran conveniencia para los intereses de la Corporación el nombramiento de determinado Correspondiente en una localidad en donde haya plantilla y no exista vacante, la Academia podrá autorizar la presentación de la propuesta previo acuerdo de estimar fundadas las razones en que la apoyen el Académico o

- Académicos que inicien el nombramiento.
- 4.<sup>a</sup> En las localidades en las que actualmente el número de Correspondientes exceda del reglamentario o en las que dicho número se aumente por haber trasladado a ellas su residencia algún Correspondiente de otra población, no se cubrirá ninguna vacante hasta la inmediata que ocurra después de extinguida la excedencia. Cuando se haya amortizado en una localidad y ocurra una vacante, el Secretario dará cuenta de ella a la Academia para los efectos de la regla siguiente.
  - 5.<sup>a</sup> Cuando se tenga noticia de existir una vacante de Correspondiente, el Secretario dará cuenta a la Academia con el fin de que los Académicos puedan presentar las propuestas que estimen convenientes, las cuales serán votadas en la misma forma que la que el

Reglamento dispone para las de Académicos de número.

- 6.<sup>a</sup> Los Correspondientes que trasladen su residencia de la población para la que hubieren sido nombrados serán baja en ella y alta en la que vayan a residir, siempre que en su nueva residencia exista plantilla de Correspondientes y vacante en ella. Entre tanto podrán asistir con voz, pero sin voto a las sesiones de la Comisión de Monumentos de la provincia en donde residan si el Presidente les autoriza para ello.

Los que trasladen su residencia a Madrid cesarán en sus funciones de Correspondientes, con arreglo a lo que dispone el párrafo primero del art. 20 del Reglamento; pero volverán a ejercerlas sin necesidad de nuevo nombramiento si fueren a una población en la que haya plantilla de Correspondientes y vacante en la misma. Si no exis-

quiera esta vacante les será aplicable lo dispuesto en esta regla 6.<sup>a</sup> para los Correspondientes que cambien de residencia.

Los actuales Correspondientes no podrán asistir a las sesiones ordinarias de la Academia sino con autorización del Director y solamente cuando se trate de materias literarias, en las cuales tendrán voz, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo V de los Estatutos.

- 7.<sup>a</sup> Los Correspondientes que sin causa justificada no cumplan los encargos que les hubiere encomendado la Academia referentes a materias propias de su instituto, serán dados de baja en sus cargos.

## CORRESPONDIENTES

DE LA ACADEMIA EN LAS PROVINCIAS

### ÁLAVA

Ilmo. Sr. Fr. Zacarías Martínez Núñez, obispo de Vitoria.

Sr. D. Angel de Gorostidi y Guelbenzu. *Idem.*

Sr. D. Eulogio Serdán y Aguirregavidia. *Idem.*

Sr. D. Jaime Verástegui y Fernández de Navarrete. *Idem.*

Sr. D. Herminio Madinaveitia y Cruza. *Idem.*

Sr. D. Gregorio de Mújica. *Villareal.*

### ALBACETE

Sr. D. José María Alonso y Zabala.

Sr. D. Guillermo Garijo Hernández.  
Sr. D. Juan García Mas.  
Sr. D. Rafael Mateos y Sotos.

ALICANTE

Sr. D. Pedro Ibarra y Ruiz.  
Sr. D. Cristóbal Pacheco Vasallo.  
Sr. D. Elías Abad Navarro.  
Excmo. Sr. D. Miguel de Elizaicin.  
Sr. D. José Lafuente Vidal.  
Sr. D. José Luis Almunia Reboul.  
R. P. Faustino Gazulla.  
Sr. D. Remigio Vicedo Sanfelipe.  
*Alcoy.*  
Sr. D. Francisco Martínez y Mar-  
tínez. *Altea.*

ALMERÍA

Sr. D. Juan Antonio Martínez de  
Castro.  
M. I. Sr. D. Antonio de Blas y  
Ladrón de Guevara.  
Sr. D. Federico de Motos y Fer-  
nández. *Vélez-Blanco.*

Sr. D. Ramón de Cala y López. *Cuevas de Vera.*

Sr. D. Miguel Flores y González. *Grano de Oro. Idem.*

Sr. D. José Bernabé Soler. *Idem.*

Sr. D. Luis Siret y Cels. *Idem.*

Sr. D. Fernando Palanques y Ayén. *Vélez-Rubio.*

ÁVILA

Sr. D. Félix Bragado e Izquierdo.

Sr. D. Francisco José Barnés y Salinas.

Sr. D. Fernando Rodríguez de Guzmán.

Sr. D. Esteban Paradinas López.

Sr. D. José Nicolás de Melgar y Alvarez de Abreu, Marqués de San Andrés de Parma.

Sr. D. José Mayoral y Fernández.

BADAJOS

Sr. D. Tirso Lozano Rubio.

Sr. D. José López Prudencio.

- Sr. D. Román Gómez Villafranca.  
Sr. D. Jesús Rincón y Jiménez.  
Sr. D. Jesús Guzmán y Martínez.  
Excmo. Sr. D. Antonio del Solar y  
Taboada.  
Sr. D. Miguel de Torres y Gonzá-  
lez de la Laguna, Marqués de To-  
rres-Cabrera.  
Sr. D. Antonio Rodríguez de Mo-  
rales. *Villagonzalo.*  
Sr. D. Casimiro González. *Mérida.*  
Sr. D. Manuel Gutiérrez Barrena.  
*Idem.*  
Sr. D. Maximiliano Macías Liaño.  
*Idem.*  
Sr. D. Antonio García Pérez. *Idem.*

BALEARES

- Sr. D. Gabriel Llabrés y Quintana.  
*Palma de Mallorca.*  
Sr. D. José Ramis de Ayreflor y Su-  
reda. *Idem.*  
Sr. D. Pedro Antonio Sancho y Vi-  
cens. *Idem.*

Sr. D. Vicente Furió y Kobs. *Idem.*

Sr. D. Antonio María Alcover. *Idem.*

Sr. D. Juan Llabrés Bernal. *Idem.*

Fr. Eulogio Martínez Peña. *Idem.*

Sr. D. Juan Flaquer Fábregues. *Ala-  
yor-Menorca.*

Sr. D. Francisco Camps. *San Cris-  
tóbal (Mercadal).*

Sr. D. Francisco Hernández Sanz.  
*Mahón.*

Ilmo. Sr. D. Antonio Berjón y Váz-  
quez Real, Deán de Menorca. *Ciu-  
dadela.*

Sr. D. José Cotrina Ferrer. *Mahón.*

Sr. D. Antonio Albert y Nieto.  
*Ibiza.*

Sr. D. Enrique Fajarnés y Tur.  
*Idem.*

Sr. D. Gabriel Vila Anglada. *Ciu-  
dadela.*

BARCELONA

Excmo. Sr. D. José Miralles Sbert,  
Obispo de Barcelona.

Sr. D. Antonio Rubió y Lluch.

- Sr. D. Francisco de Bofarull.  
Sr. D. Fernando de Sagarra y de  
Siscar.  
Sr. D. Francisco Carreras y Candi.  
Sr. D. Enrique García Bravo.  
Sr. D. Manuel Cazorro.  
Sr. D. Juan Ruiz Porta.  
Excmo. Sr. D. José de Peray March.  
Sr. D. José María de Alós y de Dou.  
Sr. D. Ramón de Villanova y Ro-  
selló, Conde de Villanova.  
Sr. D. Telesforo de Aranzadi.  
Sr. D. Manuel Mora Ganvó.  
Sr. D. Elías Romera (Excedente).  
Sr. D. José Gudiol. *Vich.*

BURGOS

- Sr. D. Constantino Garrán.  
Sr. D. Eloy García de Quevedo y  
Concellón.  
Sr. D. Luciano Huidobro Serna.  
Rvdo. P. Fr. Silverio de Santa Te-  
resa.  
Sr. D. Domingo Hergueta.

- Sr. D. Matías Martínez Burgos.  
Sr. D. Juan Sanz García.  
Rvdo. P. Luciano Serrano, Abad de  
*Santo Domingo de Silos.*  
Rvdo. P. Alfonso Andrés. *Idem.*

CÁCERES

- Sr. D. Publio Hurtado Pérez.  
Sr. D. Eloy Sánchez de la Rosa.  
Sr. D. Miguel Angel Ortí y Belmonte.

CÁDIZ

- Sr. D. Pelayo Quintero Atauri.  
Sr. D. Valentín de la Varga.  
Sr. D. Julio Mero y Morgado.  
Sr. D. Alvaro Picardo Gómez.  
Sr. D. César Peman y Pemartín.  
Sr. D. José Barrasa.  
Sr. D. Juan J. Cortina y de la Vega.  
*Jerez de la Frontera.*  
Sr. D. Sebastián de Ayala y Pérez  
*Lazo. Arcos de la Frontera.*  
Sr. D. Francisco de Paula Santos y  
*Moreno. Conil.*

CANARIAS

- Sr. D. José Batllorí y Lorenzo. *Las Palmas.*
- Sr. D. Andrés de Arroyo y González de Chaves. *Santa Cruz de Tenerife.*
- Sr. D. Francisco Herráiz y Malo. *Idem.*
- Sr. D. Francisco P. Montes de Oca y García. *Idem.*
- Sr. D. Diego Jiménez de Cisneros y Hervás. *La Laguna.*
- Sr. D. José Rodríguez Moure. *Idem.*
- Sr. D. Manuel de Ossuna y Benítez de Lugo. *Idem.*
- Sr. D. Pedro J. de las Casas Pestana. *Santa Cruz de La Palma.*

CASTELLÓN DE LA PLANA

- Sr. D. José Clará Piñol.
- Sr. D. Juan Carbó Domenech.
- Sr. D. Eduardo Juliá Martínez.
- Sr. D. Luis Revest Corzo.
- Sr. D. Joaquín Tuixans y Pedragosa. *Villarreal.*

Sr. D. José María Pérez Martín.  
*Segorbe.*

CIUDAD REAL

Ilmo. Sr. D. Narciso Esténaga y  
Echeverría, Obispo Prior de las  
Ordenes.

Sr. D. Federico Fernández Alcázar.

Sr. D. Emiliano Morales y Rivera.

Sr. D. José Balcázar y Sabariegos.

Sr. D. Emilio Bernabeu Novalbos.

Sr. D. Eusebio Vasco. *Valdepeñas.*

CÓRDOBA

Ilmo. Sr. D. Enrique Romero de  
Torres.

Sr. D. Manuel Alfaro Vázquez.

Sr. D. José de la Torre y del Cerro.

Sr. D. José María Rey.

Sr. D. Ricardo Montis y Romero.

Sr. D. Vicente Serrano Ovín.

Sr. D. Rafael Castejón y Martínez  
de Arízalo.

Rvdo. P. José Luis García Nieto, O.  
F. M. *Lucena*.

CORUÑA

- Sr. D. Fernando Martínez Morás.  
Sr. D. Jesús Fernández Novoa.  
Sr. D. Eugenio Carré y Aldao.  
Sr. D. Narciso Correal y Freyre de  
Andrade.  
Sr. D. Angel del Castillo López.  
Sr. D. Angel Blázquez Jiménez.  
Sr. D. César Vaamonde Lores.  
Sr. D. Federico Maciñeira y Pardo.  
*Ortigueira*.  
Sr. D. Armando Cotarelo y Valle-  
dor. *Santiago de Compostela*.  
Sr. D. Salvador Cabeza de León.  
*Idem*.  
Sr. D. Pablo Pérez Costanti. *Idem*.  
Ilmo. Sr. D. Ramón de Artaza y  
Malvares. *Muros*.

CUENCA

Sr. D. Rogelio Sanchiz Catalán.

Sr. D. Alfonso López Guerrero y  
Portocarrero.

Sr. D. Luis Martínez Kleiser.

GERONA

Sr. D. Santiago Almeda Navarro.

Sr. D. José Pascual y Prast.

Sr. D. Carlos Rahola Llorens.

Sr. D. Ignacio Puig Bayer.

GRANADA

Sr. D. Rafael Montes Díaz.

Sr. D. José Palanco Romero.

Sr. D. José Díaz Martín de Cabrera.

Sr. D. Miguel María de Pareja Na-  
varro.

Sr. D. Antonio Gallego Burín.

Sr. D. Francisco Martínez Lumbre-  
ras.

Sr. D. Leopoldo Torres Balbás.

GUADALAJARA

Sr. D. Gabriel María Vergara.

Sr. D. Luis Folache de Orozco.  
Sr. D. José Augusto Sánchez Pérez.

GUIPÚZCOA

Excmo. Sr. D. Alfredo de Laffite y  
Obineta. *San Sebastián.*

Sr. D. Daniel Berjano. *Idem.*

Excmo. Sr. D. Joaquín Pavía y  
Birmingham. *Idem.*

Sr. D. Luis Gómez de Arteche. *Idem.*

Sr. D. Julio de Urquijo. *Idem.*

Excmo. Sr. D. Fernando del Valle-  
Lersundi. *Idem.*

Sr. D. Adrián de Loyarte. *Idem.*

Sr. D. Práxedes de Diego Altuna.  
*Eibar.*

Sr. D. Eugenio Urroz y Erro. *Idem.*

Sr. D. Juan Carlos de Guerra. *Mon-  
dragon.*

Sr. D. Serapio de Mújica. *Fuente-  
rrabía.*

Excmo. Sr. D. Ramón Seoane y Fe-  
rrer, Marqués de Seoane y de Al-  
hama. *Pasajes.*

Excmo. Sr. D. Cesáreo Aragón y  
Barroeta, Marqués de Casa-Torres. *Guetaria.*  
R. P. Fr. Adriano Lizarralde. *Oñate.*

HUELVA

Sr. D. José Marchena Colombo.  
Sr. D. José Albelda y Albert.  
Sr. D. Cristóbal R. Jurado Carrillo.  
*Niebla.*

HUESCA

Excmo. Sr. D. Antonio Gasós.  
Sr. D. Gregorio Castejón.  
Sr. D. Lorenzo Vidal.  
Ilmo. Sr. D. Ricardo del Arco.  
Sr. D. Luis Mur Ventura.  
Sr. D. Anselmo Gascón de Gotor.  
Sr. D. José Salarrullana de Dios.  
*Fraga.*  
Sr. D. Gregorio García Ciprés. *Loporzano.*

JAÉN

- Sr. D. Alfredo Cazabán Laguna.  
Sr. D. Antonio Alcalá Venceslada.  
Sr. D. Ramón Espantaleón Molina.  
Sr. D. Manuel Muro García. *Ubeda.*  
Sr. D. Manuel Montoro García. *Andújar.*  
Sr. D. Rafael Tuñón de Lara.  
*Baeza.*

LEÓN

- Ilmo. Sr. D. Miguel Bravo.  
Sr. D. Publio Suárez Uriarte.  
Sr. D. Honorato García Luengo.  
Sr. D. Luis Muñoz Cobo y Arredondo.  
Sr. D. Manuel Díez Sanjurjo.  
Sr. D. Vicente Serrano Puente.  
Sr. D. Angel San Román y Ramos.  
*Astorga.*  
Sr. D. Manuel Fernández Núñez.  
*La Bañeza.*

LÉRIDA

- Sr. D. Eduardo Soliva Arcas.

- Sr. D. Juan Ayneto Baldellóu.  
Sr. D. Manuel Pérez Gómez.  
Sr. D. Juan B. Altisent.  
Sr. D. Juan Serra Vilaró. *Solsona.*

LOGROÑO

- Excmo. Sr. D. Miguel Salvador y  
Rodrigáñez.  
Sr. D. Angel Manso y Armas. *Santo  
Domingo de la Calzada.*

LUGO

- Sr. D. José Montenegro y Soto.  
Sr. D. Manuel García Blanco.  
Sr. D. José Vega Blanco.  
Sr. D. Manuel Martínez de Casa-  
López.  
Sr. D. Jesús Noya González. *Vivero.*  
Sr. D. Miguel García Teijeiro. *Cas-  
troverde.*

MADRID

- Sr. D. Ramón Santamaría. *Alcalá  
de Henares.*

R. P. Fr. Julián Zarco Cuevas. *El Escorial.*

R. P. Fr. Mariano Revilla. *Idem.*

MÁLAGA

Ilmo. Sr. D. Narciso Díaz de Escovar.

Sr. D. Joaquín María Díaz de Escovar.

Sr. D. Antonio Quintana Serrano.

Sr. D. Joaquín Díaz Serrano.

Sr. D. José Bañares y Magán.

Sr. D. Antonio Muñoz Torrado.

Sr. D. Jacobo Díaz Escribano.

MURCIA

Sr. D. Mariano Ruiz Funes.

Sr. D. Vicente Llovera Codornú.

Sr. D. Diego González Conde.

Sr. D. José María Ibáñez y García.

Sr. D. Víctor Sancho y Sanz de Larrea.

Sr. D. Francisco Escobar. *Lorca.*

Sr. D. Antonio Puig Campillo. *Cartagena.*

NAVARRA

Ilmo. Sr. D. Arturo Campión. *Pamplona.*

Excmo. Sr. D. Julio Altadill. *Idem.*

Sr. D. José Zalba. *Idem.*

Sr. D. Rogelio José Mongelos. *Idem.*

Sr. D. Onofre Larumbe. *Idem.*

Sr. D. Jesús Etayo. *Idem.*

Sr. D. José María Azcona. *Tafalla.*

ORENSE

Sr. D. Marcelo Macías y García.

Sr. D. Salvador Padilla de Vicente.

Sr. D. Juan Domínguez Fontela.

Sr. D. Juan Fernández Pérez.

OVIEDO

Sr. D. Armando González Rúa.

Sr. D. Miguel Terrero y Estrada.

Sr. D. Aurelio De Llano Roza de Ampudia.

- Sr. D. José Fernández Menéndez, pá-  
rroco de *Vidiago-Llanes*.  
Sr. D. Julio Somoza. *Gijón*.

PALENCIA

- Sr. D. Ezequiel Rodríguez.  
Sr. D. Matías Vielva.  
Sr. D. Regino Inclán e Inclán.  
Sr. D. Anacleto Orejón Calvo.  
Sr. D. Martín Ramírez de Helgue-  
ra. *Carrión de los Condes*.

PONTEVEDRA

- Sr. D. Casto Sampedro.  
Sr. D. Valentín Villanueva Rivas.  
Sr. D. Gonzalo Pintos Reino.  
Sr. D. Juan Argenti y Navajas.  
Sr. D. Antonio Cerviño. *Túy*.  
Sr. D. Juan Fernández Gil y Casal.  
*Villagarcía de Arosa*.

SALAMANCA

- Excmo. Sr. D. Enrique Esperabé y  
Arteaga.

- Sr. D. Antonio García y Boiza.  
Sr. D. José Luis Martín Jiménez.  
Rvdo. P. Fr. César Morán.  
Sr. D. Leopoldo Juan García.  
Sr. D. Eloy Díaz-Jiménez y Mollada.  
Sr. D. Ricardo Beltrán y González.  
Sr. D. Celestino Rey Joly. (*Excedente.*)  
Sr. D. Julián Sanz Martínez. (*Idem.*)  
R. P. Diodoro Vaca González. (*Idem.*)

SANTANDER

- Sr. D. Miguel Artigas y Ferrando.  
Sr. D. Elías Ortiz de la Torre y Aguirre.  
Sr. D. Hermilio Alcalde del Río. *Torrelavega.*  
Sr. D. Mateo Escagedo Salmón. *Santillana.*

SEGOVIA

- Sr. D. Benito de Frutos Gómez.

Ilmo. Sr. D. Juan Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya.  
Sr. D. Antonio Vidal y Lóriga.  
Sr. D. Leonardo Martín Echevarría.  
Sr. D. Segundo Gila.

SEVILLA

Sr. D. Manuel de Campos Munilla.  
Excmo. Sr. D. Manuel Pérez de Guzmán y Boza, Marqués de Jerez de los Caballeros.  
Excmo. Sr. D. Luis Montoto y Rautenstrauch.  
Sr. D. José Moreno Maldonado.  
Sr. D. Pedro Torres Lanzas.  
Ilmo. Sr. D. Santiago Montoto de Sedas.  
Sr. D. Antonio Jaén y Morente.  
Sr. D. Nicolás Tenorio y Cerero.  
Sr. D. Armando Soto.  
Sr. D. Lorenzo Cruz de Fuentes.  
Excmo. Sr. D. Miguel Sánchez-Dalp. (*Excedente.*)  
Sr. D. Eduardo Díaz y Franco de Llanó (*Idem.*)

Sr. D. Jorge Eduardo Bonsor. *Mai-  
renda.*

SORIA

Sr. D. Aniceto Hinojar y Leal.

Sr. D. Santiago Gómez de Santa  
Cruz.

Sr. D. Pelayo Artigas y Corominas.

Sr. D. Mariano Iñiguez y Ortiz.

TARRAGONA

Excmo. e Ilmo. Sr. D. Francisco Vi-  
dal Bañraquer, Arzobispo de Ta-  
rragona.

Ilmo. Sr. D. Antonio Balcells de  
Suelves.

Sr. D. Cosme Oliva y Toda.

Sr. D. Luis del Arco Muñoz.

Sr. D. Eduardo Toda.

Sr. D. Jaime Bofarull y Cendra.

Sr. D. Pablo Font de Rubinat. *Reus.*

Sr. D. José Foguet y Marsal. *Tor-  
tosa.*

TERUEL

- Sr. D. Mariano Galindo y García.  
Sr. D. Lorenzo Pérez Temprado.  
Sr. D. Manuel Agustín.  
Sr. D. Antonio C. Floriano y Cumbreño.

TOLEDO

- Emmo. y Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo D. Enrique Reig Casanova.  
Ilmo. Sr. D. Teodoro de San Román y Maldonado.  
Sr. D. Juan Moraleda y Esteban.  
Sr. D. Andrés Alvarez Ancil.  
Sr. D. Aurelio Cabrera y Gallardo.  
Excmo. Sr. D. Manuel Castaños Montijano.  
Sr. D. José María Campoy García.  
Ilmo. Sr. D. Francisco de Borja de San Román y Fernández.  
M. I. Sr. D. José Polo Benito.  
Sr. D. Ciriaco Ismael del Pan Fernández.

- Sr. D. Verardo García Rey.  
Ilmo. Sr. D. Adolfo Aragonés.  
Sr. D. José Pérez de Barradas. *Tolavera de la Reina.*  
Sr. D. Mariano Guerras Salcedo.  
*Valverdeja.*

VALENCIA

- Sr. D. Vicente Vives y Liern.  
M. I. Sr. D. José Sanchís y Sivera.  
Sr. D. Manuel del Castillo.  
Ilmo. Sr. D. José Caruana, Barón  
de San Petrillo.  
Sr. D. Francisco Almarche Vázquez.  
Sr. D. Jesús Gil y Calpe.  
Sr. D. José Deleito Piñuela.  
Sr. D. José Rodrigo Pertegás.  
Sr. D. Pío Beltrán Villagrasa.  
Sr. D. Francisco Fogués Juan. *Carcagente.*  
Sr. D. Juan Bibiloni Vila. *Gandía.*  
Sr. D. Juan Chabret Bru. *Sagunto.*  
Sr. D. Carlos Sarthou Carreres. *Játiva.*

VALLADOLID

Excmo. Sr. D. Remigio Gandásegui  
y Gorrochátegui, Arzobispo de Va-  
lladolid.

Sr. D. Casimiro González García-  
Valladolid.

Sr. D. Narciso Alonso Cortés.

Sr. D. Mariano Alcocer Martínez.

Sr. D. Alfredo Basanta de la Riva.

Sr. D. Juan Agapito Revilla.

Sr. D. Rafael Ballester y Castel.

Sr. D. Julián María Rubio Esteban.

(*Excedente.*)

Sr. D. Cayetano de Mergerina Luna.

(*Idem.*)

VIZCAYA

Sr. D. Pedro Aguado y Bleye. *Bil-  
bao.*

Sr. D. Teófilo Guiard y Larrauri.  
*Idem.*

Sr. D. Nicolás Vicario y de la Peña.  
*Idem.*

Sr. D. Fernando de la Quadra Salcedo. *Idem.*

Rvdo. P. Luis M.<sup>a</sup> Ortiz. *Idem.*

Sr. D. Ignacio Beláustegui. *Baracaldo.*

Excmo. Sr. D. Adolfo G. de Urquijo e Ibarra, Conde de Urquijo. *Marquina.*

Sr. D. Florencio Amador y Carrandi. *Guernica.*

Sr. D. Juan Antonio de Sangróniz. *Algorta.*

Sr. D. Luis María de Uriarte y Lebario. *Durango.*

ZAMORA

Sr. D. Severiano Ballesteros Ortiz.

Sr. D. Antonio Cuadrado y Chapa-  
do. *Toro.*

ZARAGOZA

Sr. D. Mariano de Pano y Ruata.

Sr. D. Andrés Jiménez Soler.

Sr. D. Manuel Serrano Sanz.

Sr. D. Gregorio García-Arista y Rivera.

Sr. D. Juan Fernández y Amador de los Ríos.

Excmo. Sr. D. Máximo Pascual de Quinto.

Sr. D. Manuel Abizanda y Broto.

Sr. D. Manuel Jiménez Catalán.

Sr. D. Vicente Berdaviu y Ponz.

Excmo. Sr. D. Ricardo Royo Villanova.

Sr. D. José María López Landa.  
*Calatayud.*

Sr. D. Antonio Pérez Arcas. *Tarazona.*

# CORRESPONDIENTES\*

## EN ÁFRICA

### MELILLA

- Sr. D. Roberto Cano Flores.  
Sr. D. Fafael Fernández de Castro  
y Pedrera.

### CEUTA

- Sr. D. Miguel Acosta Algarra.  
Sr. D. Manuel L. Ortega.  
Sr. D. Enrique Arqués.

### TETUÁN

- Sr. D. Emilio Alvarez Sanz y Tubau.  
Sr. D. Isaac Toledano.  
S. E. Sidi Ahamed Fakir.  
Sr. D. Manuel García Velázquez.  
Sr. D. Mariano Ferrer Bravo.

S. E. Sidi Alí Selauí.  
Sidi El Hach Abdesalan Bennuna.  
Sr. D. Clemente Cerdeira Fernández.

LARACHE

Excmo. Sr. D. Alvaro Valero de  
Palma, Marqués de Valero de  
Palma.

TÁNGER

Sr. D. Vicente Ramírez Suárez.  
Sr. D. Jacob Bentata Sabah.  
Sr. D. Ricardo Ruiz Orsatti.

## CORRESPONDIENTES

QUE HAN TRASLADADO SU RESIDENCIA  
A MADRID DESDE LOS PUNTOS PARA  
QUE FUERON NOMBRADOS

Excmo. Sr. D. José Fernández Mon-  
taña.

Sr. D. Leopoldo Martínez Reguera.

Excmo. Sr. D. Carlos Banús y Co-  
mas.

Sr. D. Manuel García de Otazo y  
Sibila.

Excmo. Sr. D. Juan Lóriga y Herre-  
ra-Dávila, Conde del Grove.

Excmo. Sr. D. Joaquín María de  
Castellarnau.

Sr. D. Jesús Grinda.

Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.

Sr. D. Francisco González Rojas.

Sr. D. Valentín Sánchez de Toledo  
Artacho.

Sr. D. Lorenzo Sáenz y Fernández-  
Cortina.

Sr. D. Mario Rosso de Luna.

Sr. D. Francisco de P. Cáceres Plá.

Sr. D. José Cascales y Muñoz.

Sr. D. Juan Pío García y Pérez.

Sr. D. José A. Berrocal.

Sr. D. Manuel González Simancas.

Sr. D. Manuel Magallón.

Excmo. Sr. D. Eloy Bullón y Fer-  
nández.

Sr. D. Joaquín de Roa y Erostarbe.

Sr. D. Luis Maffiotte.

Excmo. Sr. D. Luis de Marichalar  
y Monreal, Vizconde de Eza.

Sr. D. Ramón García Linares.

Ilmo. Sr. D. José Gómez Centurión.

Sr. D. Miguel de Asúa y Campos.

Rvdo. P. Francisco Naval.

Excmo. Sr. D. Ramón de Morenes,  
Conde del Asalto.

Sr. D. Luis de Rubalcaba y Niveiro.

- Excmo. Sr. D. Joaquín de Ciria y  
Vinent.  
Sr. D. Joaquín Argamasilla de la  
Cerda.  
Sr. D. Rafael Fuertes Arias.  
Excmo. Sr. D. Alfonso Pardo y Ma-  
nuel de Villena, Marqués del Ra-  
fal.  
Sr. D. Juan Moreno de Guerra.  
Sr. D. Julián Paz y Espeso.  
Sr. D. Manuel Pérez Búa.  
Sr. D. Francisco Alvarez Osorio.  
Sr. D. León Martín Peinador.  
Sr. D. José García de Armesto.  
Rvdo. P. Lesmes Frías.  
Excmo. Sr. D. Federico Obanos y  
Alcalá del Olmo.  
Sr. D. Baltasar Cuartero y Huerta.  
Sr. D. Julián Zuazo Palacios.  
Rvdo. P. Fr. Pedro Fabo.  
Rvdo. P. Fr. Juan R. de Legísima.  
Rvdo. P. Fr. Atanasio López.  
Sr. D. Juan Cabré Aguiló.  
Sr. D. Eduardo Hernández Pacheco.  
Rvdo. P. Fr. Lucio María Núñez.

- Sr. D. Amalio Huarte y Echenique.  
Sr. D. Luis Doporto y Marchori.  
Sr. D. Ramón Méndez Gaite.  
Excmo. Sr. D. Ricardo Burguete.  
Excmo. Sr. D. César Jiménez Arenas.  
Sr. D. Ignacio Calvo y Sánchez.  
Sr. D. Francisco de la Torre Setién.  
Sr. D. Eduardo Moreno y Rodríguez.  
Sr. D. Miguel Rodríguez Juan.  
Sr. D. Pascual Visconti de Porras.  
Sr. D. Emilio Ruiz Muñoz.  
Sr. D. Antonio Martínez Maldonado.  
Sr. D. Carlos Martínez Campos,  
Conde de Llovera.  
Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y San Juan,  
Conde de la Marquina.  
Ilmo. Sr. D. Ignacio Baüer y Landauer.  
Sr. D. Eugenio López Aydillo.  
Sr. D. Manuel Mozas Mesa.  
Sr. D. Enrique Martínez y Ruiz de Azúa.  
Sr. D. Manuel Herrera Ges.

Excmo. Sr. D. Eduardo de Oliver  
Copons.

Sr. D. Lucas de Torre y Franco-Ro-  
mero.

Sr. D. Adolfo Dalda.

Sr. D. Rafael Pérez del Bosque.

## SEÑORES ACADEMICOS

### HONORARIOS

S. M. el Rey de Italia Víctor Manuel III.

Ilmo. Sr. Aureliano de Saint-Alode.  
*Mourron (Francia).*

Sr. Dr. A. H. Sayce. *Oxford.*

Sr. Miguel Bréal. *París.*

Excmo. Sr. José Florimond Loubat,  
Duque de Loubat. *Idem.*

Rvdo. P. A. J. Délattre. *Túnez.*

Sr. Hermann Desau. *Berlín-Charlottenburg.*

Sr. Enrique Finke. *Friburgo de Brisgovia.*

Excmo. Sr. D. Juan C. Cebrián. *San Francisco de California.*

Sr. D. José Toribio Medina. *Santiago de Chile.*

Sr. Charles Hércules Read. *Londres.*

Sr. Gabriel Hanotaux. *París.*

## CORRESPONDIENTES

### ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- Sr. D. Cayetano Coll y Toste. *Puerto Rico.*
- Sr. D. José María de Gaona y Piña. *Buenos Aires.*
- Sr. D. Juan Víctor Abargues de Sostén. *El Cairo.*
- Rvdo. P. Fr. Pedro de Brizuela. *Bagdad.*
- Sr. D. Manuel Walls y Merino. *Santiago de Chile.*
- Sr. D. Fernando Quiñones de León. Marqués de Alcedo. *Biarritz.*
- Sr. D. Alfonso Danvila y Burguero. *Buenos Aires.*
- Sr. D. Juan Bautista Enseñat. *París.*
- Sr. D. A. Morales de los Ríos. *Río de Janeiro.*

- Sr. D. Miguel Angel Ortiz Milla. *Bolonia (Italia)*.  
Sr. D. Esteban Ruiz Mantilla. *Berna (Suiza)*.  
Sr. D. Enrique García de Herrerros. *Alejadria (Egipto)*.  
Rvdo. P. José María Pou y Martí. *Roma (Italia)*.  
Sr. D. Carlos Marichalar. *Versalles (Francia)*.  
Sr. D. José Montero Vidal. *París*.  
Sr. D. Jesús Rivero Quijano. *Méjico*.  
Excmo. Sr. D. Alfonso Merry del Val. *Londres (Inglaterra)*.  
Sr. D. Antonio Rey Soto (*Guatemala*).  
Sr. D. Manuel Núñez de Arenas. *Burdeos (Francia)*.

# CORRESPONDIENTES

EN EL EXTRANJERO

## ALEMANIA

- S. A. El Príncipe Adalberto de Baviera. *Munich.*
- Dr. Gustavo Diercks. *Berlin.*
- Dr. Adolfo Schulten. *Erlangen.*
- Dr. Ernesto Schäfer. *Schweerin.*
- Dr. Constantino Koenen. *Neuss a. Rh.*
- Prof. Dr. Carlos Vollmöller. *Dresden.*
- Prof. Dr. Conrado Haebler. *Berlin.*
- Dr. Mauricio Sobernheim. *Berlin (Charlottenburg).*
- Prof. Dr. Adolfo Poschmam. *Rössel (Ostpreussen).*
- Prof. Dr. Adalberto Hämel. *Würzburg.*
- Prof. Dr. Marc Rosenberg, *Baden-Baden.*

Dr. Hugo Kehrer. *Munich.*  
Dr. Ludwig Pfandl. *Idem.*

ARGENTINA

Sr. D. Ramón J. Cárcano.  
Sr. D. Ricardo Levene.  
Sr. D. Gregorio Martí.  
Sr. D. Ernesto Quesada.  
Sr. D. Ricardo Monner Sans.  
Sr. D. J. Francisco V. Silva.  
Sr. D. Pacífico Otero.  
Sr. D. Roberto Levillier.  
Sr. D. Pascual Guaglianone.  
Sr. D. José R. del Franco.  
Sr. Dr. Enrique Ruiz Guiñazu.  
Sr. D. Juan Carlos Amadeo.  
Sr. D. Lucas Ayarragaray.  
Sr. D. José Luis Cantilo.  
Sr. D. Carlos Correa Luna.  
Sr. D. Antonio Dellepiane.  
Sr. D. Salvador Debenedetti.  
Sr. D. Adolfo Decoud.  
Sr. D. Jorge A. Echayde.  
Sr. D. Juan A. Farini.

- Sr. D. Juan A. García.  
Sr. D. José I. Garmendía.  
Sr. D. Martiniano Leguizamón.  
Sr. D. Roberto Lehman-Nitsche.  
P. Antonio Larrouy.  
Sr. D. Augusto S. Mallié.  
Sr. D. Luis Mitre.  
Sr. D. Martín S. Noel.  
Sr. D. Félix F. Outes.  
Sr. D. David Peña.  
Sr. D. Norberto Piñero.  
Sr. D. Ricardo Rojas.  
Sr. D. Rodolfo Rivarola.  
Sr. D. Luis M. Torres.  
Sr. D. José Evaristo Uriburu.

AUSTRIA

- Sr. Francisco Heger. *Viena.*  
Sr. Barón Oscar von Mitis. *Idem.*

BÉLGICA

- M. Fernando Donet. *Amberes.*  
Rvdo. P. Hipólito Déléhaye. *Bruse-  
las.*

Dr. Vizconde Carlos Terlinden. *Lovaina.*

M. Henri Pirenne. *Gante.*

M. Eugène Hubert. *Lieja.*

BOLIVIA

Sr. D. Joaquín Eusebio Herrero. *Potosí.*

Sr. D. José María Barreto. *La Paz.*

Sr. D. Alberto Salomón.

Sr. D. Germán Leguía y Martínez.

BRASIL

Sr. Max Fleius. *Río de Janeiro.*

Sr. D. Manuel de Oliveira Lima.

*Idem.*

Excmo. Sr. Alcibiades Pencanha.

*Idem.*

CANADÁ

Mr. Jamen Stevenson. *Quebec.*

COLOMBIA

Sr. D. Liborio Zerda. *Bogotá.*

Sr. D. Ignacio Gutiérrez Ponce.  
*Idem.*

Sr. D. Ernesto Restrepo. *Idem.*

Sr. D. Diego Mendoza. *Idem.*

Sr. D. José Joaquín Guerra. *Idem.*

Sr. D. José Manuel Pérez Sarmiento.  
*Idem.*

Excmo. Sr. D. José Manuel Goenaga. *Idem.*

Sr. D. Raimundo Rivas. *Idem.*

Sr. D. Luis Augusto Cuervo. *Idem.*

Sr. D. Eduardo Posada. *Idem.*

COSTA RICA

Excmo. Sr. D. Manuel M. de Peralta.

Sr. D. Ricardo Fernández Guardia.  
*San José.*

Sr. D. Cleto González Viquez.

Sr. D. Eladio Prado.

Sr. D. Pedro Pérez Zeledón.

Sr. D. Hernán G. de Peralta.

CUBA

- Sr. D. Eugenio Sánchez de Fuentes. *Habana.*  
Excmo. Sr. D. Mario García Kohly. *Idem.*  
Sr. D. Antonio L. Valverde. *Idem.*  
Sr. D. Fernando Ortiz y Fernández. *Idem.*  
Sr. D. José María Chacón y Calvo. *Idem.*

CHILE

- Sr. D. Julio Montebruno.  
Sr. D. Domingo Amunátegui Solar.  
Excmo. Sr. D. Crescente Errázuriz,  
Arzobispo de *Santiago.*  
Sr. D. Fernando Márquez de la  
Plata.  
Ilmo. Sr. D. Carlos Silva Cotapos,  
Obispo de *La Serena.*  
Sr. D. Tomás Vicuña Mackenna.  
Sr. D. Martín Rucker Sotomayor,  
Obispo de *Chillan.*

Sr. D. Juan de Dios Vergara Salvá.

Sr. D. Anselmo Blanlot Holley.

Sr. D. Ramón Laval.

Sr. D. Roberto Hernández.

Sr. D. Fernando Bruner Prieto.

Sr. D. Juan Luis Espejo y Tapia.

DINAMARCA

Sr. D. Emilio Gigas. *Copenhague.*

Sr. D. Carlos Bratli. *Idem.*

Sr. Coronel Simón Godchot. *Idem.*

ECUADOR

Excmo. Sr. D. Honorato Vázquez Ochoa. *Cuenca.*

Sr. D. Jacinto Jijón Caamaño. *Quito.*

Sr. D. César Alonso Pastor. *Idem.*

Sr. D. Carlos Manuel Larrea. *Idem.*

EGIPTO

Sr. Ahmed Zeki, Bajá. *El Cairo.*

Mr. Howard Carter. *Idem.*

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- Mr. Stewart Culin. *New-York.*  
Mr. Archer M. Huntington. *Idem.*  
Mr. Guillermo R. Shepherd. *Idem.*  
Mr. Marshall H. Saville. *Columbia.*  
Mr. Rodolfo Schevill. *Berkley.*  
Mr. Carlos F. Lummis. *San Francisco de California.*  
Mr. Juan Fitz Gerald. *Illinois.*  
Mr. Ricard Gottheil. *New-York.*  
Sr. Homero Seris. *Idem.*  
Sr. Roger Bigelow Merriman. *Harward.*  
Mr. Charles H. Cuningham. *Austin-Texas.*

FILIPINAS

- Sr. D. Epifanio de los Santos Cris-  
tóbal. *Manila.*

FRANCIA

- M. Francisco Xavier Plasse. *Cler-  
mont Ferrand.*

- M. León de Rosny. *París.*  
Dr. J. Jourdanet. *Idem.*  
M. Leon Hilaire. *Tolosa.*  
M. Remi Simeón. *París.*  
M. Reviellé de Beauregard. *Marsella.*  
M. Julián Vinson. *París.*  
Príncipe Romualdo Giedroye. *París.*  
M. Julio Bertin. *Douai.*  
M. Benjamín Mossé. *Aviñón.*  
M. Ricardo Salvador Pereira. *París.*  
M. Enrique O'Shea. *Biarritz.*  
M. Antonio Goguyer. *Túnez.*  
Conde de Lort Serignan. *París.*  
M. Pedro Vidal. *Perpiñán.*  
M. Fernando de Mely. *Château du Mesnil.*  
M. Alfredo Baudrillart. *París.*  
M. Deseado Pector. *Idem.*  
M. Félix Pasquier. *Foix.*  
M. Luis de Laigue. *Idem.*  
M. Carlos Geoffroy de Grandmaison. *Orthez.*  
M. Enrique Moris. *Niza.*  
M. Emilio Longin. *Dôle.*

- M. José Calmette. *Toulouse.*  
M. Jorge Cirot. *Burdeos.*  
M. Enrique Pedro Cazac. *Bayona.*  
M. Juan de Jaurgain. *Saint Jean de  
Luz.*  
M. Pablo Bugnot. *París.*  
M. Pedro Paris. *Burdeos.*  
M. Georges Víctor, Conde de Mo-  
rant. *París.*  
M. Eduardo Harlé. *Burdeos.*  
M. L. Barrau Dihigo. *París.*  
Rvdo. P. Raul de Scorraille. *Bur-  
deos.*  
M. Charles Diehl. *París.*  
Conde Alexandre de Laborde. *París.*  
M. Alfred Bel. *Tremecen. (Argelia.)*  
M. Antoine Cabaton. *París.*  
Sr. Abate Enrique Breuil. *Idem.*

GRAN BRETAÑA E IRLANDA

- Mr. Arturo Yarrow Sierra. *New-  
castle.*  
Mr. James Luis Carvin. *Londres.*  
Rvdo. P. Horacio K. Mann. *New-  
castle.*

Mr. Carlos Oman. *Oxford.*  
Mr. Elkan Nathan Adler. *Londres.*  
Mr. Leonardo Williams. *Idem.*  
Mr. J. C. Dalton. *Oxford.*  
Sir Frederik Kenyon. *Idem.*

GUATEMALA

Rvdo. P. Daniel Sánchez García,  
O. F. M.

HOLANDA

Dr. E. L. Smit. *La Haya.*  
Sr. F. de Bas. *Idem.*

HONDURAS

Excmo. Sr. D. Antonio Abad Ra-  
mírez y Fernández Fontecha.  
Sr. D. Froilán Turcios.  
Sr. D. E. Martínez López.

HUNGRÍA

Sr. D. Ladislao Thot. *Ujpest.*

ITALIA

- Sr. Julio Navone. *Roma.*  
Sr. Camilo Manfroni. *Padua.*  
Sr. Dr. Silvio Lippi. *Cagliari.*  
Sr. Mauricio Marsengo. *Roma.*  
Sr. Ettore Pais. *Idem.*  
Excmo. Sr. Conde F. Pasini-Fras-  
soni. *Idem.*  
Sr. Antonio Padula. *Nápoles.*  
Sr. Ignacio Guidi. *Roma.*  
Sr. Giuseppe La Mantia. *Palermo.*  
Sr. Benedetto Croze. *Nápoles.*  
Excmo. Sr. Marqués Raniero Pau-  
lucci di Calboli. *Roma.*  
Sr. Ettore Pais. *Idem.*  
Sr. Paul Kehr. *Idem.*  
Sr. Luis Bacci. *Idem.*

MÉJICO

- Sr. D. Luis González Obregón.  
Sr. D. Manuel Romero de Terre-  
ros y Vinent, Marqués de San  
Francisco.  
Sr. D. Juan B. Iguíniz.

- Sr. D. Luis García Pimentel.  
Rvdo. P. Mariano Cuevas, S. J.  
Sr. D. Jesús García Gutiérrez.  
Sr. D. Jesús Galindo y Villa.  
Sr. D. Primo Feliciano Velázquez.  
Sr. D. Manuel Mestre Ghigliazza.  
Sr. D. Francisco Fernández del Castillo.  
Sr. D. Jenaro Estrada.  
Sr. D. Juan Francisco Molina Solís.  
Sr. D. Ignacio Villar y Villamil,  
Marqués de Montehermoso.  
Sr. D. Atanasio G. Saravia.  
Sr. D. Francisco Elguero.

PANAMÁ

- Sr. D. Ricardo J. Alfaro.  
Sr. D. Octavio Méndez Pereira.  
Sr. D. Enrique J. Arce.  
Sr. D. Antonio Burgos.

PARAGUAY

- Sr. D. José Segundo Decoud. *Asunción.*  
Sr. D. Manuel Domínguez. *Idem.*

PERÚ

Excmo. Sr. General D. Juan N.  
Eléspuro.

Sr. D. Oscar Miró Quesada.

Sr. D. Pedro José de Rada y Gamió.

Sr. D. Mariano H. Cornejo.

Sr. D. Aníbal Gálvez.

Ilmo. Sr. D. Carlos García Irigo-  
yen, Obispo de Trujillo.

Sr. D. Ricardo García Rosell.

Sr. D. José A. Izcue.

Sr. D. Víctor M. Maurtua.

Sr. D. Carlos Paz Soldan.

Sr. D. Javier Prado Ugarteche.

Sr. D. Mariano J. Prado Ugarteche.

Sr. D. Emilio Gutiérrez de Quinta-  
nilla.

Sr. D. Carlos A. Romero.

Sr. D. Nemesio Vargas.

Sr. D. Carlos Wiese.

Sr. D. Carlos Larrabure Correa.

Rvdo. P. Fr. Domingo Angulo.

Sr. D. José Pardo y Barreda.

Sr. D. Jorge Polar.

Sr. D. José de la Riva Agüero y  
Osma.

Sr. D. Luis Varela y Orbegoso.

Sr. D. Luis Ulloa Cisneros.

Sr. D. Ricardo Aranda y Vargas  
Machuca.

Sr. D. Rómulo Cuneo Vidal.

Ilmo. Sr. D. Manuel Ballón, Obispo  
de Arequipa.

Sr. D. Víctor L. Criado y Tejada.

Sr. D. Víctor A. Belaunde Díez-  
Canseco.

Sr. D. Horacio Urteaga.

Sr. D. Carlos Basadre Stevenson.

POLONIA

Sr. D. Estanislao José Sienniski.  
*Varsovia.*

Sr. D. Eugenio Frankowski. *Idem.*

PORTUGAL

Sr. D. Antonio de Almeida. *Coimbra.*

Sr. J. Leite de Vasconcellos. *Idem.*

Sr. Joaquín de Vasconcellos. *Idem.*

- Sr. Juan Marqués Gómez. *Aveiro.*  
Sr. Dr. Antonio García Ribeiro de  
Vasconcellos. *Coimbra.*  
Sr. Cristóbal Ayres de Magalhaes.  
*Lisboa.*  
Sr. Manuel Martins Capella. *Braga.*  
Sr. Benito Carqueja. *Oporto.*  
Excmo. Sr. Bernardino Machado.  
*Coimbra.*  
Sr. D. Félix Alves Pereira. *Idem.*  
Sr. Alfonso Dornellas. *Lisboa.*  
Sr. Joaquín Bensaude. *Idem.*  
Sr. D. Antonio de Portugal de Fa-  
ria, Vizconde de Faria. *Idem.*  
Sr. Edgar Prestage. *Idem.*  
Sr. Fidelino de Figueiredo. *Idem.*  
Sr. Thomás de Almeida Manuel de  
Villena. *Idem.*  
Sr. José Coelho. *Viseo.*  
Sr. Dr. Manuel Gonçalves. *Coim-  
bra.*  
Sr. D. José Figueindo. *Lisboa.*  
Sr. Dr. J. Vieira Guimaraes. *Idem.*  
Sr. Virgilio Correia. *Idem.*  
Sr. Dr. Juan Barreira. *Idem.*

- Sr. Dr. Antonio Ferrão. *Idem.*  
Sr. D. Antonio Ferreira de Serpa.  
*Idem.*

RUSIA

- Sr. Ismael Sresnevski. *Petrogrado.*  
Sr. Dr. Harcavy. *Idem.*  
Sr. D. A. Schepotieff. *Tiflis (Cáucaso).*

SALVADOR (EL)

- Sr. D. Ismael G. Fuentes.  
Sr. D. J. Rufino Paz.  
Mons. Alfonso Belloso y Sánchez,  
Obispo de San Salvador.  
Mons. Ricardo Santiago Vilanova y  
Meléndez, Obispo de Santa Ana.  
Sr. Dr. D. Víctor Jerez, Rector de  
la Universidad Nacional de San  
Salvador.  
Sr. Dr. D. Pedro S. Fonseca.  
Sr. Dr. D. Manuel Castro Ramírez.  
Sr. Dr. D. Victoriano Ayala.  
Sr. Dr. D. Adrián García.  
Sr. Dr. D. Eduardo Alvarez.

- Sr. Dr. D. Francisco Gutiérrez.  
Sr. Dr. D. Rafael Víctor Castro.  
Sr. D. Salvador Gallegos Rosales.  
Sr. D. Francisco Machón Vilanova.  
Sr. D. Raúl Andino.  
Sr. D. Juan Ramón Uriarte.  
Sr. D. Eugenio Aguilar Trigueros.

SUECIA

- Sr. Eduardo Lidffors, *Stokolmo.*  
Sr. Juan Vising. *Idem.*  
Sr. Erland Nordenskiold. *Gotenbur-*  
*go.*

SUIZA

- M. Arturo Engel. *Ginebra.*

TÚNEZ

- Sr. Hasan Husní Abdulnahab. *Dje-*  
*beniana.*

URUGUAY

- Sr. D. Juan Zorrilla de San Martín.  
*Montevideo.*

Sr. D. Mario Falcao Espalter. *Idem.*  
Excmo. Sr. D. Benjamín Fernández  
Medina.

VENEZUELA

Sr. D. Laureano Vallenilla Lanz.  
Sr. D. Francisco González Guinan.  
Sr. D. B. Tavera Acosta.  
Sr. D. Rufino Blanco Fombona.  
Excmo. Sr. D. Simón Planas Suárez.  
Sr. D. Pedro Manuel Arcaya.  
Sr. D. Francisco Jiménez Arráiz.  
Sr. D. Rafael Cabrera Malo.  
Sr. D. Eloy González.

CORPORACIONES  
HISPANO-AMERICANAS  
CORRESPONDIENTES DE LA REAL  
ACADEMIA DE LA HISTORIA  
DE MADRID

---

- ARGENTINA. — Junta de Historia y  
Numismática Argentina.  
MÉJICO.—Academia Mejicana de la  
Historia.  
PANAMÁ.—Academia Panameña de la  
Historia.  
PERÚ.—Instituto Histórico.  
EL SALVADOR.—Academia Salvadore-  
ña de la Historia.  
VENEZUELA. — Academia Venezolana  
de la Historia.

ACADEMICOS FALLECIDOS  
DESDE LA PUBLICACIÓN DEL "ANUARIO"  
ANTERIOR

---

CORRESPONDIENTES NACIONALES

- Sr. D. Nicolás Pérez Jiménez. *Cabeza de Buey, Badajoz.*
- Sr. D. Sebastián Vives. *Ciudadela, Baleares.*
- Emmo. y Excmo. Sr. Cardenal don Juan Benlloch y Vivó, Arzobispo de *Burgos.*
- Sr. D. Patricio Estévanez y Murphi. *Santa Cruz de Tenerife, Canarias.*
- Sr. D. Adolfo Cabrera Pinto. *La Laguna, Canarias.*
- Sr. D. Manuel Betí. *San Mateo, Castellón.*
- Sr. D. Mariano Pérez Olmedo. *Málaga.*

Sr. D. Pantaleón Gómez Casado. *Palencia.*

Sr. D. Francisco de la Concha y Alcalde. *Salamanca.*

Excmo. Sr. D. Carlos de Lecea y García. *Segovia.*

Ilmo. Sr. D. Antonio Collantes de Terán y Martínez. *Sevilla.*

Excmo. Sr. D. José María López. *Ecija.*

Ilmo. Sr. Fr. Francisco María Cervera, Obispo de Fessea, Vicario apostólico de Marruecos. *Tánger.*

Sr. D. Salvador de Torres y Aguilar, Marqués de Loreto. *Madrid.*

Excmo. Sr. D. Emilio Bonelli. *Madrid.*

Excmo. Sr. D. Manuel de Saralegui y Medina. *Madrid.*

Sr. D. Pedro Riaño de la Iglesia. *Madrid.*

Sr. D. Fernando B. Villasante. *Madrid.*

Sr. D. Manuel Castro y López. *Buenos Aires.*

Excmo. Sr. D. Rodrigo de Saavedra  
y Vinent, Marqués de Villalobar.  
*Bruselas.*

CORRESPONDIENTES    EXTRANJEROS

Dr. Gottfried Bais. *Friburgo. Ale-*  
*mania.*

Dr. Isaac Bernays. *Strasburgo. Ale-*  
*mania.*

Sr. Dr. Lauser. *Viena. Austria.*

M. Adolfo de Ceuleneer. *Gante. Bél-*  
*gica.*

Barón Orban de Xiory. *Lovaina. Bél-*  
*gica.*

M. Víctor Brants. *Lovaina. Bélgica.*

Sr. Irineo Ferreira Pinto. *Paralsyba*  
*do Norte. Brasil.*

Prof. Carlos Schmidt. *Odensée. Di-*  
*namarca.*

Sr. D. Carlos R. Tovar. *Quito. Ecu-*  
*dor.*

Sr. D. Trinidad H. Pardo de Tave-  
ra. *Manila. Filipinas.*

- Conde de Charencey. *Saint Maurice-  
le Charencey. Francia.*
- M. Edmundo Fagnan. *Argel. Francia.*
- M. Pablo Gaffarel. *Dijon. Francia.*
- M. Ulises Chevalier. *Romnas. Fran-  
cia.*
- M. P. Boppe. *Nancy. Francia.*
- M. G. Desdevises du Dezert. *Cler-  
mont Ferrand. Francia.*
- Mr. Pablo Friedmann. *Londres. Gran  
Bretaña e Irlanda.*
- Mr. Marcos José Eugenio Habel.  
*Londres. Gran Bretaña e Irlanda.*
- Mr. Eduardo Spencer Dodgson. *Ox-  
ford. Gran Bretaña e Irlanda.*
- Mr. J. Rivett Carnac. *Oxford. Gran  
Bretaña e Irlanda.*
- Sr. D. Francisco Sosa. *Méjico.*
- Sr. D. Alejandro Andiverit. *Asun-  
ción. Paraguay.*
- Sr. Luciano Pereira da Silva. *Coim-  
bra. Portugal.*
- Sr. D. Alberto Luna. *El Salvador.*

Sr. D. Francisco Castañeda. *El Salvador.*

Sr. Eduardo Naville. *Ginebra. Suiza.*

Sr. D. Francisco Tejera. *Venezuela.*

Sr. D. Félix Quintero. *Venezuela.*

Sr. D. Felipe Francia. *Venezuela.*

## SERIE SUCESIVA

DE LOS SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO, DESPUÉS DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LAS REALES ACADEMIAS, EN VIRTUD DEL REAL DECRETO DE 25 DE FEBRERO DE 1847.

**Medalla núm. 1.**—Excmo. Sr. Don Francisco de Paula Quadrado y de Roo. Académico de número en 30 de marzo de 1838. † 1.º de diciembre de 1873.

Excmo. Sr. D. Francisco Coello y Quesada. Tomó posesión en 27 de diciembre de 1874. † 30 de septiembre de 1898.

Excmo. Sr. D. Adolfo Carrasco y Sáyz. Tomó posesión en 1.º de julio de 1900. † 25 de marzo de 1906.  
Sr. D. Manuel Pérez-Villamil. Tomó posesión en 12 de mayo de 1907. † 11 de diciembre de 1917.

Excmo. Sr. D. Jacobo Fitz-James Stuart Falcó Portocarrero y Osorio, Duque de Berwick y de Alba. Tomó posesión en 18 de mayo de 1919.

**Medalla núm. 2.**—Excmo. Sr. Don Pedro Sabau y Larroya. Académico de número en 20 de junio de 1845. † en Caldas de Besaya (Santander) en 3 de agosto de 1879.

Excmo. Sr. D. Antonio Romero Ortiz. Tomó posesión en 30 de enero de 1881. † 18 de enero de 1884.

Excmo. Sr. D. Manuel Danvila y Collado. Tomó posesión en 9 de noviembre de 1884. † en Málaga el 21 de febrero de 1906.

Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo. Tomó posesión en 20 de mayo de 1906.

**Medalla núm. 3.**—Excmo. Sr. Don Serafín María de Sotto, Conde de Clonard. Académico de número en

24 de enero de 1846. † 23 de febrero de 1862.

Excmo. e Ilmo. Sr. D. José Oliver y Hurtado, Obispo de Pamplona. Tomó posesión en 18 de enero de 1863. † 30 de octubre de 1888.

Sr. D. Juan Vilanova y Piera. Tomó posesión en 29 de junio de 1889. † 7 de junio de 1893.

Excmo. Sr. D. Joaquín Maldonado Macanaz. Tomó posesión en 3 de mayo de 1894. † 17 septiembre de 1901.

Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos, elegido en 6 de diciembre de 1901. No habiendo tomado posesión en los plazos marcados por el art. IV de los Estatutos, se declaró de nuevo la vacante en 12 de diciembre de 1913, concediéndose, sin embargo, al Sr. Montero Ríos la facultad de poder presentar posteriormente su discurso de entrada, con derecho, cumplida esta formalidad, a ocupar la primera va-

cante de número que ocurriese. †  
12 de mayo de 1914.

Excmo. Sr. D. Adolfo Fernández  
Casanova. Tomó posesión en 24  
de mayo de 1914. † 11 de agosto  
de 1915.

Ilmo. Sr. D. Vicente Lampérez y  
Romea. Tomó posesión en 1.º de  
junio de 1916. † 19 de enero de  
1923.

Sr. D. Miguel Asín Palacios. Tomó  
posesión en 18 de mayo de 1924.

**Medalla núm. 4.**—Excmo. Sr. Don  
Antonio Cavanilles y Centi. Aca-  
démico de número en 5 de marzo  
de 1847. † 2 de enero de 1864.

Excmo. Sr. D. Fermín Caballero y  
Morgáez. Tomó posesión en 9 de  
diciembre de 1866. † 17 de junio  
de 1876.

Excmo. Sr. D. Fidel Fita y Colo-  
mer. Tomó posesión en 6 de julio  
de 1879. † 13 de enero de 1918.

Excmo. Sr. D. Julián Juderías y Lo-

yot. Tomó posesión en 28 de abril de 1918. † 19 de junio del mismo año.

Excmo. Sr. D. Luis Calpena y Avila. Tomó posesión en 15 de diciembre de 1918. † 6 de enero de 1921.

Ilmo. Sr. D. Aureliano de Beruete y Moret. Elegido en 11 de febrero de 1921. † 10 de junio de 1922.

Excmo. Sr. D. Rafael Altamira y Crevea. Tomó posesión en 24 de diciembre de 1922.

**Medalla núm. 5.**—Excmo. Sr. Don Pascual de Gayangos y Arce. Académico de número en 5 de marzo de 1847. † en Londres en 4 de octubre de 1897.

Excmo. Sr. D. Francisco Silvela. Tomó posesión en 1.º de diciembre de 1901. † 29 de mayo de 1905.

Sr. D. Francisco Barado y Font. Tomó posesión en 27 de mayo de 1906. Por haber trasladado su re-

sidencia a Barcelona, con carácter permanente, pasó a la clase de Correspondientes en 22 de marzo de 1913, en que se declaró su vacante, con opción a volver a ocupar plaza de número cuando hubiese lugar, si de nuevo fijase su domicilio en Madrid.

Excmo. Sr. D. Jerónimo Bécker y González. Tomó posesión en 15 de junio de 1913. † 25 de mayo de 1925.

Sr. D. Hugo Obermaier. Tomó posesión en 2 de mayo de 1926.

**Medalla núm. 6.**—Excmo. Sr. Don Valentín Carderera y Solano. Académico de número en 5 de marzo de 1847. † 25 de marzo de 1880.

Excmo. Sr. D. Emilio Castelar. Elegido en 11 de marzo de 1881. † 25 de mayo de 1899.

Sr. D. Antonio Vives y Escudero. Tomó posesión en 7 de julio de 1901. † 19 de mayo de 1925.

Sr. D. Abelardo Merino Alvarez. Tomó posesión en 11 de abril de 1926.

**Medalla núm. 7.**—Excmo. Sr. Don Antonio Remón-Zarco del Valle y Huet. Académico de número en 11 de junio de 1847. † 21 de abril de 1866.

Excmo. Sr. D. Francisco Javier de Salas y Rodríguez. Tomó posesión en 1.º de marzo de 1868. † en Valencia en 14 de abril de 1890.

Excmo. Sr. D. Antonio Rodríguez Villa. Tomó posesión en 29 de octubre de 1893. † en Madrid en 3 de mayo de 1912.

Sr. D. Ramón Menéndez Pidal. Tomó posesión en 21 de mayo de 1916.

**Medalla núm. 8.**—Excmo. Sr. Don Anonio Benavides y Navarrete. Académico de número en 5 de marzo de 1847. † en Villacarrillo (Jaén) en 23 de enero de 1884.

Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa y Naveros. Tomó posesión en 10 de marzo de 1889. † 19 de marzo de 1919.

Sr. D. Eduardo Ibarra y Rodríguez. Tomó posesión en 29 de febrero de 1920.

**Medalla núm. 9.**—Sr. D. Antonio Delgado y Hernández. Académico de número en 5 de marzo de 1847. † en Bollullos del Condado (Huelva) en 13 de noviembre de 1879.

Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro. Tomó posesión en 13 de marzo de 1881. † en Madrid en 5 de junio de 1908.

Excmo. Sr. D. Pedro de Novo y Colson. Tomó posesión en 14 de febrero de 1909.

**Medalla núm. 10.**—Excmo. Sr. Don Francisco Martínez de la Rosa. Tomó posesión en 28 de mayo de 1847. † 7 de febrero de 1862.

Sr. D. Emilio Lafuente y Alcántara.  
Tomó posesión en 25 de enero de  
1863. † en Archidona (Málaga) en  
3 de junio de 1868.

Sr. D. José Godoy Alcántara. Tomó  
posesión en 30 de enero de 1870.  
† en Archidona (Málaga) en 5 de  
enero de 1875.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer. To-  
mó posesión en 10 de octubre de  
1875. † 14 de enero de 1905.

Excmo. Sr. D. Adolfo Herrera y  
Chiesanova. Tomó posesión en 29  
de diciembre de 1901. † 10 de mar-  
zo de 1925.

Sr. D. Claudio Sánchez-Albornoz y  
Menduiña. Tomó posesión en 28 de  
febrero de 1926.

**Medalla núm. II.**—Excmo. Sr. Don  
Pedro José Pidal. Tomó posesión  
en 28 de mayo de 1847. † 28 de  
diciembre de 1865.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández  
y González. Tomó posesión en 10

de noviembre de 1867. † 30 de junio de 1917.

Sr. D. Antonio Ballesteros y Beretta. Tomó posesión en 3 de febrero de 1918.

**Medalla núm. 12.**—Excmo. Sr. Don Serafín Estébanez Calderón. Académico de número en 5 de marzo de 1847. † 5 de febrero de 1867. Excmo. Sr. D. José María Huet y Allier. Tomó posesión en 30 de junio de 1867. † 17 de mayo de 1868.

Excmo. Sr. D. Juan Facundo Riaño y Montero. Tomó posesión en 10 de octubre de 1869. † 27 de febrero de 1901.

Ilmo Sr. D. Federico Olóriz y Aguilera. Elegido en 26 de abril de 1901. † 26 de febrero de 1912.

Excmo. e Ilmo. Sr. D. José María Salvador y Barrera. Arzobispo de Valencia. Tomó posesión en 1.º de

marzo de 1914. † en Vigo en 4 de septiembre de 1919.

Sr. D. Mariano Gaspar y Remiro.

Tomó posesión en 23 de mayo de 1920. † 5 de agosto de 1925.

Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín. Elegido en 13 de noviembre de 1925.

**Medalla núm. 13.**—Excmo. Sr. Don José Caveda y Nava. Tomó posesión en 9 de julio de 1847. † en Gijón en 11 de junio de 1882.

Excmo. Sr. D. Bienvenido Oliver y Esteller. Tomó posesión en 22 de junio de 1884. † 20 de marzo de 1912.

Excmo. Sr. D. Manuel Antón y Ferrándiz. Tomó posesión en 18 de marzo de 1917.

**Medalla núm. 14.**—Excmo. Sr. Don Justo José Banqueri. Académico de número en 9 de mayo de 1845. † 28 de abril de 1847.

Excmo. Sr. D. Pedro Sáinz de Andino. Académico de número en 4 de febrero de 1848. † 24 de abril de 1863.

Ilmo. Sr. D. Fernando de Castro y Pajares. Tomó posesión en 7 de enero de 1866. † 5 de mayo de 1874.

Excmo. Sr. D. Fernando Corradi. Tomó posesión en 14 de febrero de 1875. † 26 de febrero de 1885.

Sr. D. Celestino Pujol y Camps. Tomó posesión en 18 de abril de 1886. † 28 de diciembre de 1891.

Excmo. Sr. D. Isidoro de Hoyos. Marqués de Hoyos. Elegido en 26 de febrero de 1892. † 8 de abril de 1900.

Excmo. Sr. D. Francisco Fernández de Béthencourt. Tomó posesión el 29 de junio de 1900. † en 2 de abril de 1916.

Excmo. Sr. D. Manuel de Foronda y Aguilera, Marqués de Foronda. Tomó posesión en 11 de junio de 1916. † 10 de noviembre de 1920.

Rvdo. P. Fr. Guillermo Antolín.  
Tomó posesión en 21 junio de  
1921.

**Medalla núm. 15.**—Excmo. Sr. Don  
José García de la Torre. Académico de número en 28 de mayo de  
1847. † en junio del mismo año.

Excmo. Sr. D. Mariano Téllez-Girón  
y Beaufort, Duque de Osuna y  
del Infantado. Académico de número en 4 de febrero de 1848. † en  
su castillo de Beauraing (Bélgica)  
en 2 de junio de 1882.

Sr. D. Marcos Jiménez de la Espada. Elegido en 30 de junio de 1882.  
† en 3 de octubre de 1898.

Excmo. Sr. D. Juan Jordán de  
Urríes, Marqués de Ayerbe. Tomó  
posesión en 28 de mayo de 1899.  
† 11 de mayo de 1908.

Excmo. Sr. D. Antonio Blázquez y  
Delgado-Aguileta. Tomó posesión  
en 16 de mayo de 1909.

**Medalla núm. 16.**—Excmo. Sr. Don Félix Torres Amat, Obispo de Astorga. Académico supernumerario. † en Madrid en 29 de diciembre de 1847.

Excmo. Sr. D. José Amador de los Ríos y Padilla. Tomó posesión en 18 de febrero de 1848. † en Sevilla en 17 de febrero de 1878.

Excmo. Sr. D. Jacobo Zóbel de Zangróniz, electo en 10 de mayo de 1878. Pasó a la clase de Correspondientes por haberse establecido en Manila. † en Manila en 7 de octubre de 1896.

Excmo. Sr. D. Antonio de Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo. Tomó posesión en 20 de noviembre de 1892. † en Madrid en 13 de junio de 1908.

Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Boza, Duque de T'Serclaes. Tomó posesión en 25 de abril de 1909.

**Medalla núm. 17.**—Excmo. Sr. Don Manuel de Pando Fernández de Pinedo, Marqués de Miraflores. Tomó posesión en 5 de julio de 1850. † 20 de febrero de 1872.

Excmo. Sr. D. Alejandro Llorente. Tomó posesión en 21 de junio de 1874. † 30 de diciembre de 1901.

Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza. Tomó posesión en 13 de marzo de 1904.

**Medalla núm. 18.**—Sr. D. Alberto Lista, Académico de número en 5 de marzo de 1847. † en Sevilla en 5 de octubre de 1848.

Excmo. Sr. D. José de Zaragoza Lechuga Muñoz. Tomó posesión en 12 de abril de 1852. † 11 de febrero de 1869.

Excmo. Sr. D. José Gómez de Arceche. Tomó posesión en 12 de mayo de 1872. † 28 de enero de 1906.

Excmo. Sr. D. Rafael de Ureña y

Smenjaud. Tomó posesión en 24 de enero de 1909.

**Medalla núm. 19.**—Excmo. Sr. Don José Antonio de Aragón Azlor Pignateli Gonzaga y Gurrea, Duque de Villahermosa. Académico de número en 30 de abril de 1847. Habiendo manifestado por escrito a la Academia que el estado de su salud no le permitía tomar parte en los trabajos del Cuerpo, por lo que hacía dimisión de su plaza de número, se tomó en consideración cuanto exponía y en 6 de diciembre de 1850 se le declaró Correspondiente y vacante su plaza. † 3 de mayo de 1852.

Excmo. Sr. D. Felipe Canga-Argüelles y Ventades, Conde de Canga-Argüelles. Tomó posesión en 16 de mayo de 1852. † 25 de enero de 1863.

Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá-Galiano. Tomó posesión en 26 de di-

- diembre de 1864. † 11 de abril de 1865.
- Excmo. Sr. D. Jacobo de la Pezuela y Lobo. Tomó posesión en 21 de mayo de 1866. † en la Habana en 3 de octubre de 1882.
- Excmo. Sr. D. Manuel Cañete. Elegido en 2 de marzo de 1883. † 4 de noviembre de 1891.
- Excmo. Sr. D. Antonio Pirala. Tomó posesión en 19 de junio de 1892. † 22 de junio de 1903.
- Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes. Elegido en 6 de noviembre de 1903. No habiendo tomado posesión en los plazos marcados por el art. IV de los Estatutos, se declaró de nuevo la vacante en 12 de diciembre de 1913, concediéndose, sin embargo, al Sr. Santamaría de Paredes la facultad de poder presentar posteriormente su discurso de entrada, con derecho, cumplida esta formalidad, a ocupar la primera vacante de núme-

ro que ocurriese. † 26 de enero de 1924.

Excmo. Sr. D. Enrique de Leguina y Vidal, Barón de la Vega de Hoz, Conde viudo de Guadiana. Tomó posesión el 15 de febrero de 1914. † 25 de noviembre de 1923.

Excmo. Sr. D. Valeriano Weyler y Nicolau, Duque de Rubí. Tomó posesión en 15 de marzo de 1925.

**Medalla núm. 20.**—Excmo. Sr. Don José Manuel de Arjona. Tomó posesión en 28 de mayo de 1847. † 14 de diciembre de 1850.

Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga y Almandoz. Tomó posesión en 9 de enero 1853. † en Enghienles-Bains (Seine et Oise) en 26 de septiembre de 1873.

Excmo. Sr. D. Antonio María Fabié, Tomó posesión en 4 de abril de 1875. † 3 de diciembre de 1899.

Excmo. Sr. D. Julián Suárez-Inclán. Tomó posesión en 30 de diciem-

bre de 1900. † 9 de marzo de 1909.

Excmo. Sr. D. Francisco de Laiglesia. Tomó posesión en 31 de octubre de 1909. † 17 de octubre de 1922.

Excmo. Sr. D. Félix de Llanos y Torriglia. Tomó posesión en 2 de mayo de 1923.

**Medalla núm. 21.**—Excmo. e Ilustrísimo Sr. D. Miguel Salvá y Murnar. Académico de número en 29 de abril de 1836. Consagrado Obispo de Mallorca en Madrid en 1.º de enero de 1852, y posesionado de la Silla en 25 de marzo siguiente, pasó a la clase de Correspondientes en 24 de septiembre de dicho año, por no tener fija su residencia en Madrid. † en Palma de Mallorca en 5 de noviembre de 1873.

Excmo. Sr. D. Modesto Lafuente y Zamalloa. Tomó posesión en 23 de

enero de 1853. † 25 de octubre de 1886.

Excmo. Sr. D. Nicolás Peñalver. No tomó posesión. † 27 de enero de 1869.

Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes. Tomó posesión en 14 de enero de 1872. † en Pozuelo (Madrid) en 17 de octubre de 1898.

Excmo. Sr. D. Mariano Carlos Solano y Gálvez, Marqués de Monsaluz. Tomó posesión en 3 de junio de 1900. † en Madrid en 6 de febrero de 1910.

Excmo. Sr. D. Adolfo Bonilla y San Martín. Tomó posesión en 26 de marzo de 1911. † 18 de enero de 1926.

Excmo. Sr. D. Benigno de la Vega Inclán, Marqués de la Vega Inclán. Elegido en 19 de febrero de 1926.

**Medalla núm. 22.**—Ilmo. Sr. Don Miguel Cortés y López. Académico de número en 5 de marzo de

1847. Residía en Valencia desde 1844 y por esto la Academia, en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, le declaró Académico correspondiente en 20 de diciembre de 1850, y se publicó la vacante de su plaza; pero con opción a volver a ocupar la primera que ocurriera si regresase y estableciese su domicilio en Madrid. † en Camarena (Toledo) en 29 de noviembre de 1854.

Excmo. Sr. D. Evaristo San Miguel, Duque de San Miguel. Tomó posesión en 3 de abril de 1853. † en 29 de mayo de 1862.

Excmo. Sr. D. José Moreno Nieto. Tomó posesión en 29 de mayo de 1864. † 24 de febrero de 1882.

Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo. Tomó posesión en 13 de mayo de 1883. † en Santander el 19 de mayo de 1912.

Excmo. Sr. D. Gabriel Maura y Gamazo, Conde de la Mortera. To-

mó posesión en 13 de abril de 1913.

**Medalla núm. 23.** — Excelentísimo Sr. D. Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frías y de Uceda. Académico de número en 30 de abril de 1847. † 28 de mayo de 1851.

Excmo. Sr. D. Angel Saavedra. Duque de Rivas. Tomó posesión en 24 de abril de 1853. † 22 de junio de 1865.

Sr. D. Manuel Oliver y Hurtado. Tomó posesión en 8 de abril de 1866. † 9 de abril de 1892.

Excmo. Sr. D. Feliciano Ramírez de Arellano, Marqués de la Fuensanta del Valle. Tomó posesión en 13 de enero de 1895. † en Córdoba en 29 de mayo de 1896.

Excmo. Sr. D. Francisco R. de Uha-gón y Guardamino, Marqués de Laurencín. Tomó posesión en 25 de marzo de 1898.

**Medalla núm. 24.**—Excmo. Señor D. Antonio López de Córdoba. Académico de número en 5 de marzo de 1847. † 15 de marzo de 1854.

Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe. Tomó posesión en 4 de mayo de 1856. † 7 de septiembre de 1894.

Excmo. Sr. D. José María Asensio y Toledo. Tomó posesión el 9 de junio de 1895. † 14 de diciembre de 1905.

Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida y Alinari. Tomó posesión en 8 de diciembre de 1906.

**Medalla núm. 25.**—Excmo. Señor D. Angel Casimiro de Govantes. Académico de número en 3 de octubre de 1845. † 27 de abril de 1852.

Excmo. Sr. D. Manuel de Seijas Lozano. Tomó posesión en 30 de mayo de 1853. † 19 de diciembre de 1868.

Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas. Tomó posesión en 3 de noviembre de 1872. † 3 de julio de 1898.

Ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate. Tomó posesión en 3 de abril de 1910. † 15 de diciembre de 1917.

Excmo. Sr. D. Elías Tormo y Monzó. Tomó posesión en 12 de enero de 1919.

**Medalla núm. 26.**—Ilmo. Sr. Don Miguel Lafuente y Alcántara. Tomó posesión en 22 de octubre de 1847. † en La Habana en 27 de agosto de 1850.

Excmo. Sr. D. Manuel López Santaella. Elegido en 21 de febrero de 1851. No tomó posesión, y se declaró la vacante en 30 de noviembre de 1855.

Excmo. Sr. D. Manuel Colmeiro y Penido. Tomó posesión en 26 de abril de 1857. † 11 de agosto de 1894.

Excmo. Sr. D. Manuel María del Valle. Elegido en 8 de febrero de 1895. No habiendo tomado posesión en los plazos marcados por el art. IV de los Estatutos, se declaró de nuevo la vacante en 12 de diciembre de 1913, concediéndose, sin embargo, al Sr. Valle la facultad de poder presentar posteriormente su discurso de entrada, con derecho, cumplida esta formalidad, a ocupar la primera vacante que ocurriese. † 8 de mayo de 1914.

Excmo. Sr. D. Francisco Martín Arrúe. Tomó posesión en 21 de febrero de 1915. † en Madrid en 29 de septiembre de 1915.

Sr. D. Manuel Gómez Moreno y Martínez. Tomó posesión en 27 de mayo de 1917.

**Medalla núm. 27.**—Sr. D. Jerónimo de la Escosura. Académico de número en 5 de marzo de 1847. † II de noviembre de 1855.

Excmo. Sr. D. Cayetano Rosell y López. Tomó posesión en 31 de mayo de 1867. † 26 de marzo de 1883.

Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Moguel. Tomó posesión en 8 de diciembre de 1888. † en 15 de febrero de 1913.

Excmo. Sr. D. Wenceslao Ramírez de Villaurrutia, Marqués de Villaurrutia. Tomó posesión en 25 de mayo de 1913.

**Medalla núm. 28.**—Excmo. Señor D. Pedro Téllez-Girón, Príncipe de Anglona. Marqués de Javalquinto. Académico de número en 30 de abril de 1847. † 24 de enero de 1855.

Excmo. Sr. D. Eugenio Moreno López. Elegido en 11 de abril de 1851. No tomó posesión, y se declaró la vacante en 30 de noviembre de 1855.

Ilmo. Sr. D. Carlos Ramón Fort y

- Pazos. Tomó posesión en 28 de junio de 1857. † 9 de abril de 1878.
- Excmo. Sr. D. Francisco Codera y Zaidín. Tomó posesión en 20 de abril de 1879. † en Fonz (Huesca) el 6 de noviembre de 1917.
- Excmo. Sr. D. Bernardino de Melgar y Abreu, Marqués de San Juan de Piedras Albas, de Canales de Chozas y de Benavites. Tomó posesión en 30 de junio de 1918.

**Medalla núm. 29.**—Sr. D. Pedro Sáinz de Baranda. Académico de número en 2 de mayo de 1845. † 27 de agosto de 1853.

Excmo. Sr. D. Pedro Gómez de la Serna y Tully. Tomó posesión en 13 de diciembre de 1857. † 12 de diciembre de 1871.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado. Tomó posesión en 27 de junio de 1875. † 3 de agosto de 1901.

Excmo. Sr. D. Juan Crooke y Nava-

rrot, Conde viudo de Valencia de Don Juan. Tomó posesión en 6 de abril de 1902. † 2 de mayo de 1904.

Excmo. Sr. D. Angel de Altolaguirre y Duvalé. Tomó posesión en 18 de junio de 1905.

**Medalla núm. 30.**—Excmo. Sr. Don Luis López-Ballesteros. Tomó posesión en 9 de julio de 1847. † 13 de octubre de 1853.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel Montalbán y Hernánz. Tomó posesión en 20 de junio de 1858. † 3 de febrero de 1889.

Sr. D. Francisco Guillén y Robles. Elegido en 29 de abril de 1889. Pasó a la clase de Correspondientes por su traslado a Granada, donde falleció.

Excmo. Sr. D. Ricardo Beltrán y Rózpide. Tomó posesión en 31 de mayo de 1903.

**Medalla núm. 31.**—Excmo. Sr. Don

Juan Antonio Castejón. Académico de número en 5 de marzo de 1847. † en Godojos (Zaragoza) en 9 de octubre de 1858.

Sr. D. Tomás Muñoz y Romero. Tomó posesión en 5 de febrero de 1860. † 17 de octubre de 1867.

Excmo. Sr. D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins. Tomó posesión en 29 de junio de 1869. † en Zarauz en 4 de septiembre de 1889.

Sr. D. Justo Zaragoza. Elegido en 18 de abril de 1890. † en Madrid en 27 de mayo de 1896.

Excmo. Sr. D. Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo. Tomó posesión en 31 de mayo de 1908. † 27 de agosto de 1922.

Ilmo. Sr. D. Wenceslao E. Retana. Elegido en 13 de octubre de 1922. † 21 de enero de 1924.

Sr. D. José Alemany y Bolufer. Tomó posesión en 25 de enero de 1925.

**Medalla núm. 32.**—Excmo. Señor D. Marcial Antonio López, Barón de La Joyosa. Académico de número en 8 de enero de 1836. † 30 de abril de 1857.

Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo. Tomó posesión en 20 de mayo de 1860. † en Santa Agueda en 8 de agosto de 1897.

Excmo. Sr. D. Vicente Vignau y Ballester. Tomó posesión en 19 de junio de 1898. † 29 de octubre de 1919.

Sr. D. Vicente Castañeda y Alcover. Tomó posesión en 28 de marzo de 1920.

**Medalla núm. 33.**—Sr. D. Tomás de Sancha. Académico de número en 5 de marzo de 1847. † 9 de octubre de 1858.

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo y Kuntz. Tomó posesión en 13 de enero de 1861. † 20 de agosto de 1898.

Excmo. Sr. D. Jerónimo López de Ayala Alvarez de Toledo y del Hierro, Conde de Cedillo. Tomó posesión en 23 de junio de 1901.

**Medalla núm. 34.** — Excelentísimo Sr. D. Francisco Javier de Quinto, Conde de Quinto. Académico de número en 5 de marzo de 1847. † en París, en 1.º de mayo de 1860.

Ilmo. Sr. D. Vicente de la Fuente y Bueno. Tomó posesión en 16 de marzo de 1861. † 25 de diciembre de 1889.

Excmo. Sr. D. Juan Catalina García. Tomó posesión en 27 de mayo de 1894. † 18 de enero de 1911.

Excmo. Sr. D. Camilo García de Polavieja y de Castillo-Negrete, Marqués de Polavieja. Tomó posesión en 28 de enero de 1912. † en Madrid en 15 de enero de 1914.

Sr. D. Julio Puyol y Alonso. Tomó posesión en 21 de marzo de 1914.

**Medalla núm. 35.**—Excmo. Señor D. Martín de los Heros. Académico de número en 5 de marzo de 1847. † 14 de marzo de 1859.

Excmo. Sr. D. Vicente Vázquez Queipo. Tomó posesión en 27 de octubre de 1861. † en Madrid en 11 de marzo de 1893.

Excmo. Sr. D. Luis Vidart. Tomó posesión en 10 de junio de 1894. † 9 de septiembre de 1897.

Sr. D. Rafael Torres Campos. Tomó posesión en 22 de diciembre de 1901. † en París en 26 de octubre de 1904.

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon. Elegido en 23 de diciembre de 1904. † 19 de octubre de 1913.

Excmo. Sr. D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor. Marqués de Lema, Duque de Ripalda. Tomó posesión en 18 de junio de 1916.

**Medalla núm. 36.**— Sr. D. Juan

Bautista Barthe. Académico de número en 5 de marzo de 1847. Por haber trasladado su domicilio a Toledo, pasó a la clase de Correspondientes en 20 de diciembre de 1850, en que se anunció la vacante; pero con opción a volver a ocupar plaza de número, cuando hubiese lugar, en regresando a Madrid. † en esta Corte en 4 de septiembre de 1853.

Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo. No tomó posesión y renunció. Se declaró la vacante en 30 de noviembre de 1855.

Ilmo. Sr. D. Juan de Cueto y Herrera. Tomó posesión en 14 de junio de 1856. † 17 de enero de 1858.

Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra y Moragas. Tomó posesión en 28 de diciembre de 1862. † 12 de marzo de 1912.

Sr. D. Julián Ribera Tarragó. Tomó posesión en 6 de junio de 1915.

## DISPOSICIONES VIGENTES

SOBRE ADQUISICIÓN Y PUBLICACIÓN DE  
LIBROS POR EL ESTADO, Y OTRAS CUYO  
CONOCIMIENTO INTERESA A LA ACADEMIA

MINISTERIO DE FOMENTO

---

### ADQUISICION E IMPRESION DE LIBROS

Y CONCESION DE BIBLIOTECAS

REAL DECRETO DE 29 DE AGOSTO DE 1895.

#### I

Teniendo en consideración las razones expuestas por el Ministro de Fomento :

En nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA REGENTE del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para adquirir por cuenta del Estado ejemplares de obras publicadas, o para conceder auxilios con

el objeto de imprimir obras inéditas, será requisito indispensable que exista crédito legislativo. No se invertirá por este concepto en cada trimestre del año económico una cantidad mayor de la cuarta parte presupuesta.

Art. 2.º Las adquisiciones se harán por las Direcciones generales del Ministerio de Fomento y con cargo a los créditos consignados en cada Dirección, cuando no importen más de 250 pesetas. Las que excedan de esta cantidad se acordarán de Real orden, previo informe de las Reales Academias respectivas, informe que se publicará con la Real orden de adquisición en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 3.º La adquisición se solicitará por el autor o propietario de la obra, acompañando a la instancia tres ejemplares, y fijando el precio, que nunca podrá exceder del consignado en el libro, catálogo o carteles de venta. Cuando se proceda al informe de la Real Academia, se remitirá la instancia al Jefe de los Depósitos de libros y Bibliotecas populares, que manifestará a la Dirección general, en informe razo-

nado, si con anterioridad fué adquirida la obra, y en caso afirmativo, si conviene adquirir más ejemplares, con arreglo a las necesidades de las Bibliotecas públicas.

Art. 4.º No se podrá adquirir obra alguna que esté en publicación, sino por medio de suscripción, previo informe de la Real Academia correspondiente.

Art. 5.º Ninguna adquisición podrá exceder de la cantidad de 2.500 pesetas, ni a un autor o propietario se le podrá hacer más de una adquisición en un mismo ejercicio, aunque se trate de distintas obras. Por suscripción podrá alcanzar a 3.000 pesetas cada año.

Art. 6.º En la instancia en que se solicite suscripción se cosignará:

1.º Si por algún Centro oficial se ha prestado o presta a la publicación auxilio o subvención de cualquier clase.

2.º La extensión de la obra y su coste.

3.º Número de tomos o cuadernos que hayan de publicarse durante el año económico, con expresión de los pliegos de que ha de constar, y láminas, si las tiene.

4.º El precio fijo de cada tomo o cuaderno.

A la instancia se acompañarán tres tomos, si se da a luz la obra por tomos, o con número triplicado de entrega o cuaderno cuando se publique en esta forma, pero será preciso que se hayan publicado más de 12 cuadernos o entregas.

Art. 7.º Cuando por circunstancias especiales no se pueda señalar el precio fijo de cada tomo o cuaderno, y resulte que el precio de alguno de ellos excede del precio señalado al anterior o anteriores, la adquisición de cada volumen será objeto de una nueva concesión.

Art. 8.º Las corporaciones que hayan de informar tendrán en cuenta que para adquirir una obra publicada es necesario que sea original de relevante mérito y de utilidad para las Bibliotecas.

En las obras manuscritas se tendrá en cuenta si es necesaria la protección del Gobierno para que se impriman.

Art. 9.º Los auxilios concedidos al autor o editor de una obra para su

impresión no excederán del importe de una tirada de 500 ejemplares, y de éstos se reserva al Estado 200.

Art. 10. Cuando se trate de adquirir o conceder auxilios para la impresión de obras traducidas, será preciso oír a la Real Academia Española sobre el mérito de traducción, además de oír a la Corporación que cultive el ramo asunto de la obra.

Art. 11. Todas las adquisiciones tendrán descuento. Será potestativo en los interesados sufrirlo en metálico o entregando mayor número de ejemplares, con arreglo a la siguiente tarifa:

		En metálico.	En ejemplares.
De	1 a 50 . . .	4 por 100	8 por 100
	51 a 100. . .	8 —	12 —
	101 a 200. . .	12 —	16 —
	201 a 300. . .	16 —	18 —
	301 a 400. . .	20 —	22 —
	401 a 500. . .	25 —	25 —

Art. 12. Las obras que se adquieran, así como los ejemplares que se reserve

al Estado con arreglo al art. 9.º, ingresarán en los Depósitos de libros de este Ministerio, encomendados al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Será condición precisa, para ordenar el pago, que pase al Negociado de Archivos, Bibliotecas y Museos el recibo del Jefe de los Depósitos, con la indicación de haber entregado los ejemplares del descuento.

Art. 13. El Jefe de los Depósitos de libros no recibirá, de las obras a que se haya suscrito el Ministro, cuadernos que consten de menos de 12 entregas y que no estén encuadernados en rústica y con las láminas correspondientes al texto, si hubiere de tenerlas; además, todas las obras deberán acompañarse de un oficio en que se haga constar el número de tomos que se entregan en los Depósitos, Archivos o Bibliotecas populares, sin que por ningún motivo, ni aun con carácter provisional, ingrese en los Depósitos obra que haya sido adquirida o donada, ni tomo o cuaderno alguno sin haber entregado el precedente.

Los Depósitos de libros tendrán la

facultad de reclamar, dentro de los treinta días siguientes a la entrega, los pliegos de impresión, láminas o ilustraciones que faltasen.

Art. 14. Sólo podrá aumentarse el número de ejemplares de una suscripción cuando se justifique debidamente la necesidad, y previo informe de la Corporación que informó la primera instancia. Ningún auxilio de esta clase durará más de cinco años. Para prolongarlo será preciso nuevo dictamen de la Real Academia.

Art. 15. En el caso de que alguna obra decayera notoriamente de interés e importancia, o modificara desfavorablemente las condiciones materiales de la publicación se declarará terminada la suscripción, sin derecho a reclamación alguna, oyendo antes, si se creyera conveniente, a la Real Academia que proceda.

Art. 16. A las Direcciones generales corresponderán las colecciones de libros de sus respectivos Depósitos.

La Dirección general de Instrucción pública concederá, además, las Bibliotecas populares.

Toda concesión se sujetará a las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Se solicitará por escrito; acompañarán a la instancia, cuando fuese el peticionario una Corporación o Sociedad, los Estatutos autorizados por la Autoridad gubernativa provincial.

2.<sup>a</sup> La instancia pasará a informe del Jefe de la Biblioteca de la provincia, y si no la hubiere, del Director del Instituto más próximo. Se informará acerca de la índole de la Sociedad o Corporación, tareas científicas o literarias a que se dedica, tiempo que lleva de existencia y medios que tiene para su sostenimiento.

3.<sup>a</sup> Cuando se trate de un Ayuntamiento acreditará, por medio de certificación, que se halla al corriente en el pago de las atenciones correspondientes a Instrucción pública.

4.<sup>a</sup> Las Corporaciones o Sociedades no oficiales deberán llevar cinco años de existencia por lo menos.

Art. 17. Los Jefes de las Bibliotecas provinciales inspeccionarán las Bibliotecas populares y Colecciones concedidas para el territorio de la provincia, a

cuyo efecto se las dará traslado de las concesiones; darán cuenta a la Dirección general de Instrucción pública, en la Memoria anual, del estado de conservación de las Colecciones y Bibliotecas concedidas. En el caso de disolverse o extinguirse la Sociedad o Corporación que haya recibido las obras, se incautará de los libros, quedando éstos en la Biblioteca provincial a disposición de la Dirección general del ramo.

Art. 18. El Jefe de los Depósitos de libros podrá hacer semestral o anualmente ampliaciones de libros a las Corporaciones o personas que lo soliciten y a quienes se hayan concedido colecciones anteriormente; pero de ningún modo las hará en beneficio de Corporaciones o personas que no hayan acreditado el mayor celo en la conservación de las colecciones, y sin perjuicio alguno para las existencias de los depósitos y el fomento en las Bibliotecas del Estado.

Dado en San Sebastián a veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

ALBERTO BOSCH.

II

*Real decreto de 23 de junio de 1899  
sobre adquisición e impresión de  
obras por cuenta del Estado.*

Excmo. Sr.: En la *Gaceta* de esta fecha se inserta el siguiente Real decreto:

“Teniendo en consideración las razones expuestas por el Ministerio de Fomento;

“En nombre de Mi Augusto Hijo D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

“Vengo en decretar lo siguiente:

“Artículo 1.º La adquisición de libros se acordará de Real orden cuando el importe exceda de 500 pesetas, y por las Direcciones generales de este Ministerio si aquél no excediera de esta cantidad.

“En uno y otro caso será indispensable:

“Primero. Que haya crédito legislativo.

“Segundo. Que la obra esté publicada totalmente.

“Tercero. Que la Real Academia a

que corresponda informar declare expresamente a este efecto el mérito relevante de la obra.

”Y cuarto. Que de ella no se hayan adquirido anteriormente más de 150 ejemplares.

”Las Reales Academias que habrán de informar serán, según la índole de los libros, la Española, la de la Historia, la de Bellas Artes de San Fernando, la de Ciencias Morales y Políticas, la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la de Medicina.

”Cuando se tratare de una obra de estudios militares se pedirá informe, según los casos, a la Junta Consultiva Superior de Guerra o al Centro Consultivo Técnico de la Armada.

”Dichas Corporaciones no estarán obligadas a razonar su dictamen si éste fuera desfavorable.

Art. 2.º Las colecciones y obras en publicación sólo podrán adquirirse por suscripción acordada de Real orden previo informe favorable de la Real Academia o Corporación correspondiente acerca de su mérito relevante y del tiempo por el que ha de hacerse la

suscripción. Sin embargo, las suscripciones a obras que, con anterioridad a este Real decreto, se hayan adquirido incompletas, previo dictamen favorable de las Corporaciones citadas, no necesitarán nuevo informe, salvo los casos de que se modifiquen desfavorablemente las condiciones materiales de la publicación, ésta decayera notoriamente de interés e importancia, o se tratara de prorrogar el plazo máximo de cinco años por el cual puede hacerse la suscripción.

"Art. 3.º Para acordar la impresión, por cuenta del Estado, de una obra inédita, será preciso también el informe de la Real Academia correspondiente reconociendo la originalidad y el mérito extraordinario del manuscrito. Si la impresión no pudiera hacerse en un establecimiento dependiente de este Ministerio, de Real orden se declarará esta imposibilidad y habrá de adjudicarse el servicio en cada caso, previo concurso entre impresores.

"Art. 4.º El Depósito de libros de este Ministerio no admitirá en rama obra alguna de las adquiridas, salvo

cuando la obra suscrita se publique por entregas o cuadernos.

"Art. 5.º A la orden de pago por la adquisición, suscripción e impresión de libros se acompañará, para que en su día se remita al Tribunal de Cuentas del Reino, el recibo del jefe del Depósito de libros, con la indicación expresa de haberse entregado en él los ejemplares correspondientes.

"Art. 6.º Los expedientes para la adquisición de libros que no sean resueltos en cinco años, no obstante el informe favorable de que se hace mención anteriormente, se considerarán caducados.

"Art. 7.º La adquisición de Bibliotecas particulares habrá de hacerse previo informe y tasación de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

"Art. 8.º Quedan subsistentes las disposiciones del Real decreto de 29 de agosto de 1895, que no se modifican por el presente.

"Dado en Palacio a veintitrés de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA. — *El Ministro de Fomento*, LUIS PIDAL Y MON."

Lo que de orden de S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA REGENTE del Reino, tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de junio de 1899.—PIDAL.—Señor Presidente de la Real Academia de la Historia.

### III

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

*Real decreto de 1.º de junio de 1900  
sobre adquisición de obras por el  
Estado.*

A propuesta del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII y como REINA REGENTE del Reino,

Venga en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministro y la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, dentro de sus atribuciones

respectivas, sólo podrán adquirir las publicaciones que hayan merecido el dictamen favorable que determina el Real decreto de 22 de junio de 1899, y que, además, se estimen como necesarias y útiles en las Bibliotecas.

Art. 2.º Antes de pasar a informe de las Reales Academias respectivas las publicaciones presentadas al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para su adquisición deberá ser oída la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, a fin de que haga constar en el expediente si dichas publicaciones reúnen las condiciones de necesidad y utilidad para figurar en las Bibliotecas del Estado.

Art. 3.º No se podrá adquirir en lo sucesivo obra alguna ni parte de ella, aunque constituya nuevo volumen, en el caso de que haya sido objeto de adquisición anterior. Al efecto no se tramitarán las instancias que se presenten con dicho objeto. Este precepto no será aplicable a nuevos tomos o cuadernos de una misma colección, revista, biblioteca u obra en publicación, los cuales solamente podrán adquirirse por sus-

cripción, pues tampoco se adquirirán más ejemplares de los tomos o cuadernos que los que hayan sido anteriormente adquiridos.

Art. 4.º Quedan subsistentes las disposiciones de los Reales decretos de 20 de agosto de 1897 y 23 de junio de 1899, que no son modificados por el presente.

Dado en Palacio a primero de junio de mil novecientos.—MARIA CRISTINA.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes*, ANTONIO GARCÍA ALIX.

#### IV

*Real orden señalando la legislación que rige respecto a adquisiciones de libros por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas (hoy de Fomento).*

Excmo. Sr.: El señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en Real orden fecha 6 del actual, comunica al de Instrucción pública y Bellas Artes lo que sigue:

Excmo. Sr.: Visto el expediente re-

mitido por el Ministerio del digno cargo de V. E. en consulta sobre la presentada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, acerca de si debe regir para los libros que por este Ministerio se remiten a informe de los Centros Consultivos el art. 2.º del Real decreto de 1.º de junio de 1900 y las demás disposiciones dictadas por el antiguo Ministerio de Fomento sobre adquisición de obras por el Estado: S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA REGENTE del Reino, teniendo en cuenta que el expresado Real decreto de 1.º de junio de 1900 es tan sólo una modificación del publicado en 23 de junio de 1899, y que este Departamento no tiene relación alguna directa con la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos, ha tenido a bien disponer que, con devolución del expediente consultado, se manifieste a V. E. para que a su vez lo haga saber a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, que para el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas la única legislación que rige respecto a adquisiciones de libros es el Real de-

creto de 29 de agosto de 1895 y el de 23 de junio de 1899.

Lo que de orden del señor Ministro traslado a V. E. como contestación a la consulta que en fecha 20 de junio última elevó a este Ministerio. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de abril de 1901.—El Subsecretario, *Federico Requejo*.—Señor Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

*Artículo 29 del Real decreto de 12 de abril de 1901 sobre aprobación de obras de Catedráticos o Profesores oficiales para mérito en su carrera.*

.....  
Art. 29. ...Para que las obras escritas por los Catedráticos o Profesores oficiales les sirvan de mérito en sus carreras, deberán estar aprobadas desde el punto de vista de sus condiciones didácticas, por el Consejo de Instrucción pública y por la respectiva Academia...

MARIA CRISTINA.

*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,* ALVARO FIGUEROA.

V

*Real orden de 28 de febrero de 1908  
sobre el mismo asunto.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por este Consejo, y con objeto de reglamentar el precepto contenido en el párrafo 2.º del art. 29 del Real decreto de 12 de abril de 1901;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los Catedráticos o Profesores oficiales que deseen informe de sus publicaciones a los efectos del artículo mencionado, elevarán sus solicitudes a la Subsecretaría de este Ministerio, acompañadas de tres ejemplares de la obra que se trate, que se remitirán a la Real Academia que corresponda. Una vez que ésta haya dictaminado, se trasladará el informe al interesado por conducto de las Autoridades académicas respectivas, y en caso de que el dictamen sea favorable podrá pedirse, en nueva instancia, acompañada de dos ejemplares, el informe del Consejo de Instrucción pública, que determinará la

declaración de mérito si procede; pero entendiéndose que siempre ha de preceder el informe de la Real Academia al del Consejo de Instrucción pública.

De Real orden, etc.—*R. San Pedro.*

## VI

*Real decreto de 30 de abril de 1909 sobre adquisición de libros para Bibliotecas o Escuelas de instrucción primaria y Sociedades o Centros que contribuyan a la cultura popular.*

### REAL DECRETO.

De acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los libros u otras publicaciones que se hayan de adquirir para formar o nutrir las Bibliotecas o Colecciones destinadas a Escuelas de instrucción primaria y Sociedades o Centros que contribuyan al fomento de la cultura popular, lo serán siempre a propuesta de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Estas propuestas se encerrarán necesariamente dentro de los créditos consignados en presupuesto con tales fines, debiendo hacerse entre aquellas obras que por el Consejo de Instrucción pública, o por alguna de las Reales Academias, hayan sido declaradas de mérito y utilidad para la enseñanza, y el Ministro acordará la adquisición cuando el importe de la misma, hecha de una vez a una sola persona, dentro de cada año, exceda de 500 pesetas, o el Subsecretario cuando dicho importe no pase de la expresada cantidad.

Art. 2.º Los libros que se vayan adquiriendo serán entregados en el Depósito del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para dotar convenientemente las Bibliotecas y Colecciones a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Estas Colecciones o Bibliotecas serán de cuatro clases, a saber:

A) Bibliotecas para las Escuelas de instrucción primaria.

B) Bibliotecas para Sociedades de obreros, artesanos o dependientes de industrias o comercio.

C) Bibliotecas para Ateneos y Círculos donde se den enseñanzas que merezcan la consideración del Gobierno.

D) Bibliotecas para Asociaciones industriales, mercantiles y agrícolas, que de cualquier modo se relacionen con la instrucción de sus miembros.

Art. 4.º No se podrán conceder estas Bibliotecas a Entidades o Asociaciones privadas que no lleven por lo menos cuatro años de existencia en condiciones de normalidad y con recursos proporcionados a su objeto, o que por las reglas de su constitución y los recursos o medios que tengan para ello, ofrezcan garantías de permanencia.

La concesión se solicitará del Subsecretario del Ministerio por conducto del Rector del distrito universitario donde radiquen o estén domiciliadas las entidades que hayan de ser concesionarias, cuya autoridad académica informará sobre el carácter de la Sociedad o Corporación peticionaria o situación de la Escuela a que se destine la Biblioteca pedida, tareas de enseñanza o educativas a que aquéllas atiendan, tiempo que lleven de existencia y me-

dios que tienen para su sostenimiento, remitiendo a la vez copia de sus Estatutos o reglas de su administración.

Si estos informes fueren favorables, el Subsecretario podrá acordar la concesión, o proponerla al Ministro si el valor de las obras en que consista, estimado por su precio de compra, excediere de las que está en sus atribuciones adquirir, conforme el artículo 1.º de este decreto.

Art. 5.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dispondrá, cuando lo crea oportuno, que las Bibliotecas a que se refiere este decreto sean inspeccionadas por un funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por el Bibliotecario de la provincia o por cualquiera de los Inspectores de Primera enseñanza que residan en el distrito universitario donde radiquen la Biblioteca o Bibliotecas a que se extienda la inspección.

Art. 6.º Cuando se disuelva una Sociedad o Corporación a la que se haya concedido una de estas Bibliotecas o se suprima la Escuela o Entidad que la

posea, el Rector del distrito universitario dispondrá que los libros sean remitidos a la Biblioteca de la Universidad, donde quedarán a disposición de la Subsecretaría del Ministerio.

Los Gobernadores de las provincias, como Presidentes de las Juntas provinciales, darán conocimiento a los Rectores respectivos de las Sociedades, Corporaciones, Entidades o Escuelas que se hallen o lleguen a la situación prevista en este artículo, pudiendo proponer al propio tiempo que las colecciones de libros u otros objetos de que deba disponerse queden en la Biblioteca provincial en vez de enviarlos a la de la Universidad, pero siempre en la situación de disponibilidad antes expresada.

Art. 7.º A solicitud de las Entidades concesionarias, podrán otorgárseles ampliaciones con los libros y efectos existentes en el depósito del Ministerio, los nuevos que se adquieran, o los que resulten de la aplicación del artículo anterior, observándose las reglas establecidas en los artículos 1.º y 2.º

Art. 8.º Quedan en toda su vigor las disposiciones de los Reales decretos

de 29 de agosto de 1895, de 23 de junio de 1899 y de 1.º de junio de 1900, en cuanto se refiere a la adquisición por el Ministerio de ejemplares de las obras españolas de relevante mérito, como premio o estímulo concedido a sus autores.

Asimismo queda subsistente la facultad que por el artículo 12 del Reglamento de 18 de octubre de 1901 se concede a las Juntas de las Bibliotecas públicas de todos órdenes para adquirir, dentro de los créditos legislativos, los libros nacionales o extranjeros que consideren más útiles en cada establecimiento.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones que estime necesarias para la mejor ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio, a treinta de abril de mil novecientos nueve.—ALFONSO.

—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes*, FAUSTINO RODRÍGUEZ SAN PEDRO.

ORDEN CIVIL  
DE ALFONSO XII

*«Copia, en lo que a la Academia puede interesar, de las disposiciones que regulan la concesión de la Orden civil de Alfonso XII.»*

I

REAL DECRETO DE 23 DE MAYO  
DE 1902.

*«Gaceta de Madrid del 1.º de junio.»*

Artículo 1.º Se crea una Orden civil denominada de Alfonso XII.

Art. 2.º La Orden civil de Alfonso XII se concederá por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en premio de eminentes servicios prestados a la instrucción del país, creando, dotando o mejorando establecimientos de enseñanza, para recompensar a quienes se distinguan en estudios diversos y en sus aplicaciones; a los que publiquen obras científicas, literarias o artísticas de reconocido valor, y a los

que se señalen por haber contribuído al fomento de cuanto concierne al engrandecimiento y difusión de las ciencias, de las letras, de las artes y de sus aplicaciones prácticas.

Art. 3.º La Orden civil de Alfonso XII tendrá tres categorías: Gran Cruz, Encómienda y Caballero. La concesión de estos tres grados distintos de la Orden se hará conforme a un reglamento especial, en el que constarán también los distintivos.

Art. 4.º La Orden civil de Alfonso XII servirá como mérito en concursos para puestos vacantes en establecimientos de instrucción.

Art. 5.º La Orden civil de Alfonso XII será gratuita, salvo los derechos de papel y timbre prescritos en la ley correspondiente.

Art. 6.º El ingreso en la Orden podrá concederse a petición del interesado, por iniciativa del Ministro de Instrucción pública y a propuesta razonada hecha por establecimientos oficiales de enseñanza, Jurados de carácter oficial o Corporaciones científicas o artísticas que, aun sin carácter oficial, ten-

gan una existencia legalmente reconocida.

Art. 7.º En todo decreto concediendo cualquiera de los grados de la Orden se hará constar el mérito o méritos por los cuales se concede la distinción.

Art. 8.º Para todos los efectos consiguientes se equipara la Orden de Alfonso XII a sus similares las órdenes civiles ya instituídas.

## II

### REGLAMENTO DE 3<sup>ER</sup> DE MAYO DE 1902.

(*Gaceta de Madrid* del 5 de julio.)

Artículo 1.º La Orden civil de Alfonso XII tiene por objeto recompensar servicios eminentes prestados a la instrucción pública en sus diversos ramos, creando, dotando o mejorando establecimientos de enseñanza; publicando obras científicas, literarias y artísticas de mérito reconocido o contribuyendo de cualquier modo al fomento de cuanto concierne a la difusión y engrandecimiento de las ciencias, de

la literatura, de las artes y de sus aplicaciones prácticas.

Art. 2.º (Detalla las categorías y describe las insignias de la Orden.)

Art. 3.º Ningún español podrá pertenecer a una categoría de esta Orden superior a la de Caballero sin haber sido agraciado con la inmediata inferior, siendo circunstancia indispensable que la haya disfrutado durante tres años por lo menos. Se exceptúa de esta disposición, en cuanto a la Gran Cruz se refiere, los que fueren o hubieren sido Ministros de la Corona, Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Capitanes generales del Ejército o Armada, Embajadores, Grandes de España, Tenientes generales, Consejeros de Estado y de Instrucción pública, Presidentes de las Reales Academias, Presidente del Tribunal Supremo y del de Cuentas o Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Considéranse igualmente exceptuados los que, llevados por su amor a la cultura patria, hubieran costeadado la construcción de importantes edificios des-

tinados a la enseñanza, o hecho donativos de consideración para desarrollo o fomento de la instrucción pública, o sean autores de obras literarias o científicas de reconocido y universal renombre, o artistas premiados con medalla de honor en Exposiciones nacionales o extranjeras.

Art. 4.º El número de Grandes cruces no excederá de 60, comprendidos los extranjeros, y el de Comendadores de número de 250.

Art. 5.º (Tratamiento inherente a cada categoría de la Orden.)

Art. 6.º El ingreso en la Orden de Alfonso XII se verificará:

1.º Por expediente instruído por el Ministerio del ramo, haciendo antes las consultas que estime convenientes a los Cuerpos Consultivos que cultiven los conocimientos a que los méritos se refieran.

2.º Por propuesta de las Academias, de los Establecimientos de enseñanza oficial o de aquellos cuya existencia está legalmente reconocida.

3.º Por instancia de parte, acreditando los fundamentos de la petición,

y oyendo también en este caso, si se estima conveniente, a un Cuerpo Consultivo o Corporación del Estado.

Art. 7.º Se considerarán como méritos bastantes para aspirar a esta distinción:

1.º Haber creado o dotado algún Establecimiento de enseñanza que lleve por lo menos tres años de existencia u ofrezca por sus condiciones garantías de permanencia.

2.º Ser Catedrático de número de la enseñanza oficial por oposición y con quince años de antigüedad, sin nota desfavorable de ningún género, habiendo publicado alguna obra de reconocido mérito.

3.º Haber sido premiado en concurso público de carácter general en España o en el extranjero, por una obra o invento, siempre que el premio sea único.

4.º Haber obtenido una medalla de primera clase en Exposición nacional de Bellas Artes o universal extranjera, y ser acreedor a una nueva recompensa por otra obra de arte.

5.º Haber hecho tres oposiciones a

cátedras de la enseñanza oficial, mereciendo preferencia sobre todos los opositores, por unanimidad.

6.º Haber sido profesor de Primera enseñanza, sin nota desfavorable, y obtenido brillantes resultados, siendo recomendación especial el haber creado enseñanzas de adultos u otras extraordinarias.

7.º Haber prestado servicios extraordinarios y de mérito indiscutible como funcionario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

8.º Haber obtenido, al concluir una carrera, más de las dos terceras partes de premios en el número total de las asignaturas.

9.º Haber publicado una obra de consulta en los diversos ramos de Instrucción pública o un libro cuya importancia sea generalmente reconocida. Será mérito especial el que la obra tenga por objeto el popularizar alguna ciencia o arte.

Art. 8.º En todos esos casos se hará constar en el expediente de una manera precisa el mérito que sirva de fundamento a la propuesta, y las consul-

tas, en su caso, que se hubieran hecho a determinados Cuerpos consultivos.

Artículos 9, 10, 11 y 12.....

Art. 13. Las concesiones a súbditos extranjeros se sujetarán a las reglas establecidas para los nacionales en cada una de las diferentes categorías de esta Orden, no pudiendo ser nombrados sino con arreglo a las condiciones expresadas en el art. 6.º Necesitarán para ascender de un grado a otro haber estado en posesión tres años, por lo menos del inferior inmediato.

Se exceptúan de esta disposición, por lo que a la Gran Cruz se refiere, los que sean o hayan sido Príncipes de la Familia Real, Presidentes de República, Ministros, altas dignidades de Palacio, Embajadores y Presidentes de las Cámaras. La misma excepción se aplicará para los otros grados de la Orden en los casos de canje de condecoraciones por celebración de Tratados y demás circunstancias en que lo exija una justa reciprocidad, con arreglo a las tradiciones y prácticas internacionales.

Art. 14. Los Caballeros de la Or-

den civil de Alfonso XII tendrán representación personal o en corporación en todos los actos oficiales y solemnidades académicas por derecho propio, entrada franca en los Museos, Bibliotecas, Archivos, Escuelas y Establecimientos de instrucción pública, sin previa invitación, en todos los casos.

Artículo transitorio .....

III

REAL DECRETO

DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1906

(*Gaceta de Madrid* del 19 de dicho mes y año.)

Art. 1.º Las Encomiendas de número de la Orden civil de Alfonso XII para súbditos españoles no excederán de 150.

Art. 2.º Será requisito indispensable para obtener la Encomienda de esta Orden, ya sea de número u ordinaria, haber disfrutado durante tres años por lo menos la categoría inferior inmediata, o hallarse el agraciado comprendido en los casos 1.º, 2.º, 4.º ó 9.º del ar-

título 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de mayo de 1902.

Art. 3.º Toda concesión de cualquiera de las categorías de la Orden civil de Alfonso XII deberá ser resultado de un expediente, en el que haya informado necesariamente la Real Academia o el Consejo de Instrucción pública. El informe de estas Corporaciones, cuando sea favorable, capacitará al interesado para obtener la gracia, pero en ningún caso dará derecho a ella.

Art. 4.º Queda derogado el artículo transitorio del Reglamento citado y cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este decreto.

## SENADOR POR LA ACADEMIA

### *Constitución del Estado.*

El art. 20 otorga a la Academia la facultad de nombrar un Senador, elegido por la misma con arreglo a la ley de 8 de febrero de 1877.

CANDIDATOS A CATEDRAS  
DE FACULTAD

*Ley de Instrucción pública de 9  
de septiembre de 1857.*

Art. 238. Las cátedras de la Universidad Central correspondientes a estudios posteriores al grado de Licenciado que determine el Reglamento, podrán proveerse en personas de elevada reputación científica, aunque no pertenezcan al Profesorado.

Art. 239. En los casos de que trata el artículo anterior presentarán un candidato, para obtener la cátedra, el Real Consejo de Instrucción pública, otro la Facultad de la Universidad Central a que pertenezca la vacante, y otro la *Real Academia* a cuyo instituto corresponda la ciencia objeto de la asignatura. Si la vacante no correspondiere a ninguno de los ramos del saber que se cultiven en las Reales Academias, propondrá dos candidatos el Real Consejo de Instrucción pública.

.....

Art. 246. El nombramiento de Consejero (*de Instrucción pública*) podrá recaer:

1.º En los que hayan sido Ministros de Instrucción pública, Directores generales del ramo, Consejeros del mismo, o por espacio de seis años, a lo menos, Rectores de Universidad.

2.º En dignidades de las Iglesias metropolitanas o Catedrales que tengan el grado de Doctor.

3.º *En individuos de las Reales Academias*; no pudiendo haber a la vez más que uno en concepto de representante de cada una de ellas.

## BIENES DE PERSONAS JURIDICAS

*Ley de 24 de diciembre de 1912 (Gaceta de Madrid de 25 del mismo, página 941), modificando el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.*

Art. 2.º Quedan exentos de dicho impuesto:

.....  
E) Las colecciones de interés his-

tórico, artístico, científico, literario o arqueológico, incluso los locales ocupados para su instalación y conservación.

F) Los bienes que de una manera directa e inmediata se hallen afectos o adscritos, sin interposición de personas, a la realización de uno de los objetos enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de marzo de 1859, siempre que en él se empleen los bienes mismos o sus rentas o productos, *así como los que sirvan para sostener premios a la cultura o a la virtud y estén administrados por las Reales Academias.*

Art. 3.º Apartado segundo.

En los casos F) y G) la exención se declarará, si fuese procedente, a solicitud de parte, por el Ministerio de Hacienda, con arreglo a las disposiciones reglamentarias, previa la justificación necesaria, para acreditar el destino o aplicación de los bienes, y el traslado de la Real orden de clasificación hecha por los Ministerios de Gobernación e Instrucción pública, respectivamente.

## DECLARACION DE OBRAS DE TEXTO

*Real decreto de 23 de octubre de 1913.  
(Gaceta del 25) sobre declaración de  
obras de texto previo examen por  
las Reales Academias.*

Art. 3.º No podrán destinarse a la enseñanza otras obras que las que haya sido aprobadas para servir de texto y comprendidas en la lista que cada tres años publicará el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en la *Gaceta*. No obstante, la adquisición de estos libros no será obligatoria para los alumnos, los cuales podrán estudiar por los que mejor estimen, siempre que adquieran los conocimientos que comprenden las asignaturas con arreglo al Cuestionario oficial.

Art. 4.º Para que un libro pueda ser incluido en la lista de los de texto por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes será preciso que hayan sido previamente aprobadas sus condiciones didácticas y económicas y oído el Consejo de Instrucción pública.

La aprobación de las condiciones didácticas y económicas de las obras corresponderá a las siguientes Corporaciones y Facultades Universitarias:

La Real Academia de Legislación y Jurisprudencia examinará las obras destinadas a las Facultades de Derecho de las Universidades.

Lo Real Academia de Medicina examinará las obras destinadas a la enseñanza de Medicina, Farmacia y Veterinaria.

Las Reales Academias de la Lengua, de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas examinarán, según su especialidad, las obras destinadas a las Facultades de Historia, Letras y Filosofía.

La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales examinará las obras destinadas a todas las Facultades de Ciencias, y la misma Real Academia y la de Bellas Artes de San Fernando examinarán las obras, conforme a la índole de éstas, que sean destinadas a las Escuelas de Arquitectura y de Ingenieros industriales.

Los Claustros de las Escuelas de In-

genieros industriales y de Arquitectura, con arreglo a la ciencia o arte de que se trate, examinarán las obras destinadas a Escuelas industriales y de Artes y Oficios.

La Escuela de Estudios Superiores del Magisterio examinará las obras destinadas a las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Las Facultades de Historia, Letras, Filosofía y Ciencias de la Universidad de Madrid examinarán las obras destinadas a los Institutos generales y técnicos de toda España, excepción hecha de los que corresponden al Distrito universitario de Barcelona, cuyas Facultades, por tener más completas las Secciones de estos estudios superiores, examinarán los libros destinados a los Institutos que dependen de ella y de los de las Universidades de Santiago, Oviedo, Valencia y Zaragoza, si voluntariamente acuden a la misma.

Art. 5.º Desde la publicación de este decreto, y por plazo de dos meses, todo autor de libros que aspire a que sea declarado de texto, solicitará del

Rectorado de la Universidad o del Presidente o Director de la Real Academia o escuela a quien corresponda, con la presentación de tres ejemplares y la declaración del precio fijado a cada uno, que se sirva examinar y calificar su publicación, en sus condiciones didácticas y económicas, y una vez examinada la obra, su dictamen se elevará al Ministerio de Instrucción pública por la Real Academia, la Facultad universitaria o la Escuela especial que haya hecho el examen, y el Ministro lo someterá al Consejo de Instrucción pública.

Art. 6.º Todo autor que presente una obra para que sea examinada y calificada, deberá satisfacer en la Secretaría de la Corporación o Centro correspondiente la cantidad de 50 pesetas, que serán destinadas en su tercera parte para material y el resto dividido entre los Catedráticos y Académicos que hayan examinado la obra.

Art. 7.º El examen de los libros sometidos a la aprobación se hará en un plazo que no exceda de tres meses; sólo en el actual año académico po-

drá dicho plazo ampliarse hasta seis meses.

Art. 8.º Cuando el Ministro de Instrucción pública estime que las condiciones económicas de una obra recargan indebidamente los gastos de la enseñanza, someterá al Consejo de Instrucción pública la determinación del precio del libro y propondrá al autor la rebaja que se haya juzgado prudente para que sea incluido el libro en la lista de los de texto.

Art. 9.º Se estimará falta grave el adoptar o recomendar en cualquier enseñanza oficial un libro que no haya sido previamente aprobado e incluido en las listas publicadas por el Ministerio de Instrucción pública.

Art. 10. Desde 1.º de octubre de 1914 regirán los Cuestionarios y las listas de obras de texto que se aprueben por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, seguidos los trámites que se establecen en este decreto.

Art. 11. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las dis-

posiciones que crea necesarias para la ejecución de este decreto.

Por Real decreto de 19 de diciembre de 1913 (*Gaceta* del 23 del mismo mes) se modificaron los artículos 1.º y 2.º del Real decreto precedente, que se refieren a la formación de Cuestionarios de las asignaturas que a cada Facultad corresponden, y quedó en suspenso la aplicación de los artículos 3.º al 11 inclusive del mismo Real decreto, hasta que se publiquen las disposiciones que anuncia.

RELACION DE MONUMENTOS  
DECLARADOS NACIONALES

---

ÁLAVA

Ruinas y puente romano de Iruña.  
Real orden de 22 de mayo de 1916.

ÁVILA

Basílica de San Vicente. Real orden  
de 26 de julio de 1882.

Murallas. Real orden de 24 de marzo  
de 1884.

Iglesia de Santa Teresa. Real orden  
de 4 de enero de 1886.

Iglesia de San Pedro. Real orden de  
30 de mayo de 1914.

Catedral. Real orden de 31 de octu-  
bre de 1914.

BADAJOS

Antigüedades Emeritenses. Real or-  
den de 13 de diciembre de 1912.

BALEARES

Torre de los Pelaires. Real orden de 3 de marzo de 1876.

Ex Convento de San Francisco de Palma. Real orden de 4 de febrero de 1881.

Puerta de la Conquista o de Santa Margarita de Mallorca. Real orden de 28 de junio de 1908. Fué demolida en 1912.

BARCELONA

Capilla Real de Santa Agueda. Real orden de 2 de junio de 1886.

Ex Convento de San Pablo del Campo. Real orden de 18 de julio de 1879.

Colegiata de Santa Ana. Real orden de 16 de diciembre de 1881.

Casas núm. 1 de la calle de Santa Lucía y la núm. 10 de la del Paradís. Real orden de 27 de diciembre de 1924.

BURGOS

Catedral. Real orden de 8 de abril de 1885.

Casa de Miranda. Real orden de 17 de octubre de 1914.

Iglesia de San Nicolás. Real orden de 26 de enero de 1917.

Cartuja de Miraflores (iglesia y capillas). Real orden de 5 de enero de 1923.

CÁCERES

Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe. Real orden de 1.º de marzo de 1879.

Iglesia de San Benito de Alcántara. Real orden de 16 de marzo de 1914.

Puente de Alcántara. Real orden de 13 de agosto de 1924.

CÁDIZ

Cartuja de Jerez. Real orden de 19 de agosto de 1856.

Iglesia del Oratorio de San Felipe

Neri. Real orden de 18 de julio de 1907.

Ruinas de la antigua ciudad de Belona. Real orden de 19 de enero de 1925.

CIUDAD REAL

Puerta de Toledo. Real orden de 4 de febrero de 1915.

CÓRDOBA

Catedral. Real orden de 21 de noviembre de 1882.

Sinagoga. Real orden de 24 de enero de 1895.

Ruinas de la Ciudad y Palacio de Medina Az-Zahara. Real orden de 12 de julio de 1923.

CORUÑA (LA)

Catedral Metropolitana de Santiago de Compostela. Ley de 22 de agosto de 1896.

CUENCA

Iglesia Catedral. Real orden de 23 de agosto de 1902.

GRANADA

La Alhambra. Real orden de 12 de julio de 1870.

Basílica de San Jerónimo. Real orden de 24 de mayo de 1877.

Arco de Bib-Rambla. Real orden de 10 de octubre de 1881. Demolido en 1884.

Iglesia de San Juan de los Reyes. Real orden de 5 de junio de 1883.

Capilla Real. Real orden de 29 de mayo de 1884.

Puerta de Elvira. Real orden de 11 de junio de 1896.

Edificio titulado "El Bañuelo" (baños árabes). Real orden de 30 de noviembre de 1918.

GUADALAJARA

Capilla de Lucena, vulgo de los Ur-

binas. Real orden de 7 de abril de 1914.

Palacio del Infantado. Real orden, de 20 de abril de 1914.

#### GUIPÚZCOA

Iglesia de San Salvador de Guetaria.

Real orden de 1.º de junio de 1896.

Claustro del ex Convento de San Telmo en San Sebastián, y sus anejos. Real orden de 14 de mayo de 1913 y su aclaratoria de 11 de diciembre del mismo año.

#### HUELVA

Monasterio de la Rábida. Real orden de 23 de febrero de 1856.

Castillo de Cumbres Mayores. Ley de 2 de agosto de 1895.

#### HUESCA

Claustro y templo de San Pedro el Viejo. Real orden de 18 de abril de 1885.

Real Monasterio de San Juan de la

Peña (Jaca). Real orden de 13 de junio de 1889.

Castillo de la Villa de Loarre. Real orden de 5 de marzo de 1906.

Iglesia de San Miguel de Foces. (Ibieca). Real orden de 23 de marzo de 1916.

Iglesia de Santiago, de Agüero. Real orden de 15 de marzo de 1920.

Real Monasterio de Sigena. Real orden de 28 de marzo de 1923.

#### JAÉN

Arcò de San Lorenzo. Real orden de 11 de octubre de 1877.

Hospital de Santiago de Ubeda. Real orden de 3 de abril de 1917.

Palacio municipal de Baeza, en las partes que se citan en la Real orden de 31 de agosto de 1917.

#### LEÓN

Ex Convento de San Marcos. Reales órdenes de 29 de agosto de 1844 y 24 de septiembre de 1845.

San Miguel de Escalada. Real orden de 28 de febrero de 1886.

Basílica de San Isidoro. Real orden de 9 de febrero de 1910.

Castillo de Ponferrada. Real orden de 7 de febrero de 1924.

#### LÉRIDA

Catedral vieja. Real orden de 12 de junio de 1918.

Sepulcro de don Ramón Folch, Duque de Cardona, sito en la iglesia de Bellpuig (Lérida). Real orden de 2 de diciembre de 1925.

#### LOGROÑO

Templo de San Bartolomé. Real orden de 18 de septiembre de 1866.

Monasterio de Santa María la Real de Nájera. Real orden de 17 de octubre de 1889.

#### LUGO

Catedral de Mondoñedo. Ley de 23 de mayo de 1902.

MADRID

Cartuja del Paular. Real orden de 27 de junio de 1876.

Iglesia Magistral de Alcalá de Henares. Real orden de 22 de diciembre de 1904.

Iglesia de San Antonio de la Florida en Madrid. Real orden de 1.º de abril de 1905.

Fachada y primera crujía del edificio en que estuvo instalada la antigua Universidad de Alcalá de Henares. Real orden de 19 de marzo de 1914.

Iglesia de Benedictinos de Montserrat en Madrid. Real orden de 19 de agosto de 1914.

Iglesia del Convento de Religiosas Trinitarias en Madrid. Real orden de 17 de septiembre de 1921.

Capilla de San Isidro, adosada a la Iglesia parroquial de San Andrés en Madrid. Real orden de 3 de diciembre de 1925.

NAVARRA

Monasterio de Leire. Real orden de 16 de octubre de 1867.

Cámara de Comptos (Pamplona).

Real orden de 16 de enero de 1868.

Monasterio de Irache. Real orden de 12 de mayo de 1877.

Monasterio de la Oliva. Real orden de 24 de abril de 1880.

Colegiata de Tudela. Real orden de 16 de diciembre de 1884.

Iglesia de Santa María la Real de Sangüesa. Real orden de 14 de febrero de 1889.

Castillo, Palacio Real y la Iglesia de Santa María la Real, de Olite. Real orden de 17 de enero de 1925.

ORENSE

Iglesia de Santa Comba o San Torcuato de Banded. Real orden de 11 de agosto de 1921.

Capilla de San Miguel de Celanova.

Monasterio de San Esteban de Ri-

vas de Sil. Iglesia, Sala capitular y Claustro gótico del Monasterio de Osera. Real orden de 12 de abril de 1923.

OVIEDO

Torre de los Llanes. Real orden de 3 de noviembre de 1876.

Colegiata de Covadonga. Real orden de 19 de abril de 1884.

Iglesias de San Miguel de Lino y Santa María de Naranco. Real orden de 24 de enero de 1885.

Ermita de Santa Cristina de Lena. Real orden de 24 de agosto de 1885.

Ex Monasterio de Religiosos benedictinos de San Pedro de Villanueva. Real orden de 31 de julio de 1907.

Iglesia de San Salvador de Priesca. Real orden de 26 de febrero de 1913.

Iglesia de San Julián de los Prados

(Santullano, en Oviedo). Real orden de 8 de junio de 1917.

PALENCIA

Santa María la Real de Aguilar de Campóo. Real orden de 12 de junio de 1866, confirmada por la de 4 de diciembre de 1914.

Castillo-Torre de Mormojón. Real orden de 6 de septiembre de 1878.

Iglesia parroquial de San Martín de Frómista. Real orden de 13 de noviembre de 1894.

Basílica de San Juan Bautista de Baños de Cerrato. Real orden de 29 de febrero de 1907.

Iglesia de Santa María de Villalcazar de Surga. Real orden de 6 de diciembre de 1919.

PONTEVEDRA

Ruinas del histórico Convento de Santo Domingo. Ley de 27 de junio de 1895.

Convento-Iglesia de San Francisco.  
Ley de 16 de agosto de 1896.

SALAMANCA

Catedrales vieja y nueva. Real orden  
de 17 de junio de 1887.

Iglesia de Sancti Spiritus. Real or-  
den de 10 de junio de 1888.

Iglesia Catedral de Ciudad Rodrigo.  
Real orden de 10 de agosto de  
1889.

Iglesia y convento de San Esteban.  
Real orden de 3 de julio de 1890.

Convento de Religiosas de Santa  
María de las Dueñas. Real orden  
de 28 de mayo de 1921.

SANTANDER

Colegiata y Claustro de Santillana.  
Real orden de 12 de marzo de 1889.

Iglesia parroquial de Santa María de  
Lebeña. Real orden de 27 de mar-  
zo de 1893.

Colegiata de Cervatos. Ley de 2 de agosto de 1895.

SEGOVIA

Acueducto. Real orden de 11 de octubre de 1884.

Torre de San Esteban. Real orden de 12 de diciembre de 1896.

Ex Monasterio e Iglesia del Parral. Real orden de 6 de febrero de 1914.

Iglesia de la Vera-Cruz. Real orden de 4 de julio de 1919.

Claustro y portada de la Iglesia parroquial de Santa María de Nieva. Real orden de 24 de junio de 1920.

SEVILLA

San Isidro del Campo. Real orden de 10 de abril de 1872.

Capilla del antiguo Seminario Conciliar. Real orden de 8 de mayo de 1901.

Puerta almohade de Sevilla, en Carmona. Real orden de 6 de julio de 1906.

Trozo de muralla romana subsistente entre las puertas de Córdoba y de la Macarena. Real orden de 11 de enero de 1908.

Iglesia de Santa Catalina y Capilla de San José. Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Ruinas de Itálica. Real orden de 13 de diciembre de 1912.

#### SORIA

Ruinas de Numancia, Iglesia de San Juan de Duero y ex Convento de Santa María de Huerta. Real orden de 25 de agosto de 1882.

Ermita de San Baudilio inmediata al pueblo de Casillas de Berlanga. Real orden de 24 de agosto de 1917.

Claustro de la Colegiata de San Pedro y la iglesia de San Juan de Rabanera. Real orden de 29 de julio de 1924.

TARRAGONA

Murallas. Real orden de 24 de marzo de 1884.

Catedral y acueducto llamado "Puente de las Ferreras". Real orden de 3 de abril de 1905.

Monasterios de Santas Creus y de Poblet. Real orden de 13 de julio de 1921.

Arco de Bará y Torre de los Scipiones y el Pretorio de Augusto, conocido vulgarmente por Castillo o Torre de Pilatos. Real orden de 28 de julio de 1926.

TERUEL

Torres de San Martín y San Salvador y la techumbre mudéjar de la Catedral. Real orden de 10 de marzo de 1911.

TOLEDO

Castillo de San Servando. Real orden de 26 de agosto de 1874.

Templo del Tránsito. Real orden de 1.º de mayo de 1877.

Puerta de Sol. Real orden de 13 de marzo de 1878.

Capilla de San Jerónimo. Real orden de 19 de mayo de 1884.

Ermita del Santo Cristo de la Cruz y de Nuestra Señora de la Luz.

Real orden de 26 de marzo de 1900.

Santa Cruz de Mendoza. Real orden de 10 de noviembre de 1902.

Catedral. Ley de 14 de mayo de 1909.

Torre e Iglesia parroquial de Illescas. Real orden de 16 de diciembre de 1920.

Murallas, Torres, Puertas y Puentes que se expresan en la Real orden de 21 de diciembre de 1921, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 25 del mismo mes.

Iglesia, Claustro, edificio adjunto y el zaguán del Convento de San Juan de los Reyes. Real orden de 3 de julio de 1926.

VALENCIA

Teatro romano de Sagunto. Ley de 29 de agosto de 1896.

Iglesia de la Sangre en Liria. Real orden de 29 de septiembre de 1919.

VALLADOLID

Iglesia de Nuestra Señora del Prado  
Real orden de 14 de agosto de 1877.

Ex Convento de San Gregorio. Real orden de 18 de abril de 1884.

Iglesia de Nuestra Señora de la Antigua. Real orden de 11 de mayo de 1897.

Castillo de la Mota de Medina del Campo. Real orden de 8 de noviembre de 1904.

Iglesia de San Cebrián de Mazote. Real orden de 22 de julio de 1916.

Castillo de Peñafiel. Real orden de 1.º de julio de 1917.

ZAMORA

Puertas de doña Urraca y de San Torcuato. Real orden de 26 de agosto de 1874.

Catedral. Real orden de 5 de septiembre de 1889.

Colegiata de Toro. Real orden de 4 de abril de 1892.

Templo de Santa María Magdalena. Real orden de 19 de julio de 1910.

Iglesia de San Pedro de la Nave. Real orden de 22 de abril de 1912.

Iglesia de Santiago del Burgo. Real orden de 24 de febrero de 1915.

ZARAGOZA

Iglesia de los Innumerables Mártires y Santa Engracia, dependiente del Sr. Obispo de Huesca. Real orden de 4 de marzo de 1882.

Iglesia Colegial de Santa María (Calatayud). Real orden de 14 de junio de 1884.

Real Monasterio de Comendadoras

- canonesas de la Orden militar y pontificia del Santo Sepulcro. Real orden de 10 de agosto de 1893.
- Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar. Real orden de 22 de junio de 1904.
- Puerta del Carmen. Real orden de 21 de febrero de 1908.
- Atrio de la Iglesia parroquial de Caspe. Real orden de 28 de julio de 1908.
- Iglesia, Claustro y Sala capitular del Monasterio de Veruela. Real orden de 24 de enero de 1919.
- Monasterio de nuestra Señora de Rueda. Real orden de 11 de enero de 1924.
- Palacio de los Sada, sito en Sos. Real orden de 28 de febrero de 1925.

## INDICE GENERAL

	PÁGS.
Calendario y Santoral.....	5
Real orden de 27 de noviembre de 1925.....	17
Directores de la Academia desde su fundación.....	27
Artículos 23 y 31 del Reglamento y xvii de los Estatutos (publicación del ANUARIO, celebración de Juntas ordinarias y suspensión de las mismas).....	42
Fechas de juntas ordinarias en 1927.....	43
CARGOS ACADÉMICOS: Artículo VII de los Estatutos...	43
Señores que actualmente los desempeñan.....	44
Lista de Académicos de número por orden de antigüedad.....	46

Escalafón de Académicos de número según el número de sus asistencias a Juntas.....	82
COMISIONES: Artículos 6.º   y 39 del Reglamento sobre comisiones de la Academia, su composición y funcionamiento.....	85
Reglas para la designación de Correspondientes, aprobadas por la Academia en sesión de 20 de noviembre de 1925.	90
Correspondientes en provincias.	95
Correspondientes en Africa...	121
Idem que han trasladado su residencia a Madrid desde los puntos de su nombramiento.....	123
Académicos honorarios.....	128
Correspondientes españoles con residencia en el extranjero.	129
Correspondientes extranjeros...	131

Corporaciones hispanoamericanas correspondientes de la Real Academia de la Historia de Madrid.....	150
Académicos fallecidos desde la publicación del ANUARIO anterior.....	151
Medallas académicas y serie sucesiva de los Numerarios que las han poseído desde la nueva constitución de las Reales Academias de 1847...	156
Disposiciones vigentes sobre adquisición y publicación de libros por el Estado y otras cuyo conocimiento interesa a la Academia.....	189
Relación de monumentos declarados nacionales.....	233





